

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

Art. 1º. OBJETO	5
Art. 2º. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	5
2.1. ZONAS	5
2.2. MODIFICACIONES	5
Art. 3º. DURACIÓN DEL CONTRATO	5
Art. 4º. TRABAJOS QUE SE CONTRATAN PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	6
4.1. LABORES DE MANTENIMIENTO VEGETAL	6
4.1.1. CONSERVACIÓN DE LAS PLANTACIONES	6
4.1.2. CONSERVACIÓN DE CÉSPEDES	10
4.1.3. CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO Y PALMERAS	13
4.1.4. CONSERVACIÓN DE JARDINERAS Y COPAS	20
4.1.5. CONSERVACIÓN DE SUCULENTAS	22
4.2. LABORES DE REPOSICIÓN VEGETAL	26
4.3. PRESCRIPCIONES DE LA SANIDAD VEGETAL	27
4.3.1. PRESCRIPCIONES GENERALES	27
4.3.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y DE LOS MEDIOS A EMPLEAR	28
4.3.3. PLAN DE ACTUACIÓN	29
4.3.4. MEDIOS MATERIALES	29
4.3.5. MEDIOS HUMANOS	29
4.3.6. PLAN DE CONTROL	30
4.3.7. PLAZOS Y HORARIOS DE EJECUCION	31
4.3.8. RESPONSABILIDAD DE LOS TRATAMIENTOS	31
4.3.9. PRODUCTOS A UTILIZAR	32
4.4. LABORES DE LIMPIEZA GENERAL	32
4.5. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	33
4.6. PRESCRIPCIONES DEL RIEGO	33
4.6.1. GENERALIDADES DEL RIEGO	33
4.6.2. RED DE RIEGO	35
4.6.2.1. CONDICIONES MÍNIMAS PARA LAS INSTALACIONES DE RIEGO	36
4.6.2.2. INVENTARIO Y LECTURA DE CONTADORES	37
4.6.2.3. MECANISMOS DE IMPULSIÓN	37
4.6.2.4. LEGIONELLA	37
4.7. PARQUES INFANTILES	38
4.7.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	39
4.7.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO	41
4.7.3. PARTES DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIDENTES	41
4.7.4. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS ZONAS DE JUEGO	42
4.7.5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	42
4.7.6. PERSONAL	42
4.7.7. MEDIOS MATERIALES	43
4.7.8. DOCUMENTACIÓN	43
4.7.9. ESTUDIO INICIAL	43
4.7.10. ACTUALIZACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LAS ÁREAS DE JUEGO	44
4.7.11. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO	44
4.7.12. NORMAS TÉCNICAS DE APLICACIÓN	45
Art. 5º. SUMINISTROS VEGETALES Y PLANTACIÓN	46

5.1. PRESENTACIÓN	46
5.1.1. PARTE SUBTERRÁNEA	46
5.1.2. PARTE AÉREA	47
5.2. ETIQUETADO Y DOCUMENTACIÓN	48
5.3. TRANSPORTE Y RECEPCIÓN	48
5.3.1. TRANSPORTE	48
5.3.2. RECEPCIÓN	48
5.4. PLANTACIÓN	48
5.4.1. ÉPOCA DE PLANTACIÓN	49
5.4.2. ACONDICIONAMIENTO DEL SUELO	49
5.4.3. DRENAJE Y AIREACIÓN	50
5.4.4. PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS A RAÍZ DESNUDA	51
5.4.5. PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN CONTENEDOR O CON CEPELLÓN	52
5.4.6. PLANTACIÓN DE PALMERAS	53
5.4.7. PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS Y BULBOS	53
5.4.8. PLANTACIÓN DE PLANTAS ACUÁTICAS	53
5.5. SUMINISTROS ESPECIALES	53
Art. 6º. PERSONAL DE LA CONTRATA	54
6.1. GENERAL	55
6.2. RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO	55
6.3. PERSONAL DE GUARDIA	55
6.4. UNIFORMIDAD	55
6.5. HORARIO	56
Art. 7º. SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS	57
7.1. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	56
7.2. LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA	58
Art. 8º. MEDIOS DE QUE DISPONDRÁ EL CONTRATISTA	57
8.1. VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	57
8.2. LOCAL DE SERVICIO Y ALMACENAJE, VIVERO MUNICIPAL	60
8.2.1. SITUACIÓN	60
8.2.2. ZONA CUYO USO SE CEDE	60
8.2.2.1. TERRENOS CUYO USO SE CEDE	60
8.2.3. DERECHOS DEL CONTRATISTA	60
8.2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	61
8.2.5. INVENTARIO Y DESLINDE INTERNO	62
8.2.6. CANON	62
8.2.7. FIANZA	62
Art. 9º. EJECUCION DE LOS TRABAJOS	62
9.1. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN	62
9.2. EJECUCION DE LOS TRABAJOS	63
Art. 10º. HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE PARQUES	63
Art. 11º. GARANTIAS DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANTACIONES	64
11.1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS	64
11.2. PLANTACIONES	64
Art. 12º. DAÑOS VANDÁLICOS Y OTROS	64
Art. 13º. DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS	64
13.1. PARTES DE TRABAJO	64
13.2. ÓRDENES DE TRABAJO	65
13.3. INFORMES	65
13.4. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS	66
Art. 14º. ANTIGÜEDADES Y OBJETOS DE VALOR	67

Art. 15º. PRECIOS Y PRESUPUESTOS	67
Art. 16º. REVISIÓN ANUAL DE PRECIOS	67
Art. 17º. PRECIOS DE LICITACIÓN	68
Art. 18º. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	69
Art. 19º. CERTIFICACIONES	70
Art. 20º. FALTAS, PENALIDADES Y CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	71
20.1. FALTAS Y PENALIDADES	71
20.2. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES Y EFECTIVIDAD	73
20.3. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	73
Art. 21º. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	73
Art. 22º. FUTURA NORMATIVA	74
Art. 23º. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	74
Art. 24º. VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	74
24.1. MEJORA ECONÓMICA	74
24.2. MEJORAS TÉCNICAS	75
ANEXO I: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL PARQUE DE LA PALOMA	79
1. OBJETO Y ÁMBITO DEL ANEXO	80
2. LABORES DE MANTENIMIENTO VEGETAL	80
2.1. CONSERVACIÓN DE LAS PLANTACIONES	80
2.2. CONSERVACIÓN DE CESPEDES	80
2.3. CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO Y PALMERAS	81
2.4. CONSERVACIÓN DE SUCULENTAS	81
3. PRESCRIPCIONES DE LA SANIDAD VEGETAL	82
3.1. PRESCRIPCIONES GENERALES	82
3.2. PLAN DE ACTUACIÓN	82
4. LABORES DE LIMPIEZA GENERAL	82
5. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	83
5.1. CAMINOS Y PAVIMENTOS	83
5.2. RED ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN	84
5.3. RED DE AGUA POTABLE Y FUENTES BEBEDERO	85
5.4. RED DE PLUVIALES	85
5.5. RED DE SANEAMIENTO (FECALES)	86
5.6. RED DE RIEGO Y POZO	86
5.6.1. RED DE RIEGO	86
5.6.2. INSTALACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA	86
5.6.3. LEGIONELLA	87
5.7. PUERTAS, VALLADOS, MUROS Y TALUDES	88
5.7.1. HORMIGÓN VISTO	88
5.7.2. CARPINTERÍA METÁLICA	88
5.7.3. MUROS Y TALUDES	89
5.8. SERVICIOS PÚBLICOS, DE PERSONAL, ALMACEN Y ZONA DE SERVICIO	89
5.8.1. LIMPIEZA	89
5.8.2. MANTENIMIENTO GENERAL	89
5.8.3. ACOPIO Y ESTACIONAMIENTO	90
5.9. FUENTES Y ESTANQUES	90
5.10. MECANISMOS DE IMPULSIÓN	91
5.11. MOBILIARIO URBANO	91
5.12. PARQUES INFANTILES	92
5.13. ZONAS DE PERROS	92
5.14. ANIMALES	95

5.15. DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN	95
6. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN	96
7. PERSONAL	96
8. RESUMEN DE FRECUENCIAS DE LAS OPERACIONES A REALIZAR EN JARDINERÍA	97
9. RESUMEN DE FRECUENCIAS DE LAS OPERACIONES A REALIZAR EN LAS INFRAESTRUCTURAS	98
10. CUADRO DE FRECUENCIA DE LIMPIEZA DE SERVICIOS	101
11. HORARIO DE APERTURA Y CIERRE	102
12. COLECCIONES BOTÁNICAS	102
ANEXO II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS RÚSTICAS	103
1. LABORES DE MANTENIMIENTO VEGETAL	103
1.1. DESBROCES	103
1.2. ENTRECAVADOS	104
1.3. RIEGOS	104
1.4. ABONADOS	104
1.5. PODAS	105
1.6. REPOSICIÓN DE MARRAS	105
1.7. TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS	105
1.8. TUTORES, VIENTOS Y PROTECTORES	105
1.9. ENTRESACAS	105
2. LABORES DE LIMPIEZA	106
3. LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO	106
4. LABORES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	107
ANEXO III. RELACIÓN DE SUPERFICIES POR ZONAS, UNIDADES DE ÁRBOLES Y PALMERAS DE ALINEACIÓN, UNIDADES DE JARDINERAS Y PARQUES INFANTILES	108
ANEXO IV. RESUMEN DE FRECUENCIAS MÍNIMAS DE LAS OPERACIONES A REALIZAR EN JARDINERÍA	135
ANEXO V. RESUMEN DE FRECUENCIAS DE LAS OPERACIONES A REALIZAR EN LAS INFRAESTRUCTURAS	137
ANEXO VI. RELACIÓN DE PERSONAL	138
ANEXO VII. PLANOS	142
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS	

Art. 1º. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la definición de las condiciones Técnicas por las que han de ajustarse las labores a realizar para la conservación y rehabilitación de zonas ajardinadas, árboles y palmeras de alineación y las infraestructuras necesarias para el propio mantenimiento y el uso ciudadano dentro del término municipal de Benalmádena. Así mismo como las bases que han de regular el concurso para la contratación de los trabajos a que hace alusión el presente pliego.

Art. 2º. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

2.1. ZONAS

Las zonas ajardinadas, arbolado, palmeras y otros elementos a conservar son las relacionadas en los inventarios que se incluyen en el ANEXO III.

2.2. MODIFICACIONES

Respecto a lo expuesto en el ANEXO III se prevé que por motivo de la recepción de nuevas zonas verdes, motivado por la creación de nuevas urbanizaciones, nuevos parques, mejora de zonas verdes sin desarrollar, etc. se produzca un aumento o reducción (motivada por nuevas obras, rediseños, etc.) anual de las superficies o elementos a mantener del 15% anual.

Los elementos o superficies susceptibles de ampliación o deducción serán:

- Metro cuadrado de jardín.
- Unidad de árbol o palmera de alineación.
- Unidad de jardinera.
- Unidad de parque infantil.

Es decir, los citados en el art. 17 del presente Pliego.

En el caso que se incluyan elementos (vegetales, infraestructuras, redes de riego, mobiliario, etc.) en zonas verdes ajardinadas o rústicas en mantenimiento y reflejadas en el presente Pliego, éstas no supondrán incremento en la certificación, es decir, su mantenimiento será obligado y a cuenta del Contratista.

Art. 3º. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se fija en CUATRO AÑOS, a contar desde la fecha en que, una vez firmado el correspondiente contrato, se suscriba el acta de inicio (la cual deberá firmarse en el plazo máximo de un mes desde la suscripción del contrato). El Contrato podrá prorrogarse expresamente un máximo de otras dos anualidades sucesivas, mediante acuerdo expreso de ambas partes.

El adjudicatario deberá iniciar la prestación del servicio en el plazo máximo de 1 mes desde la formalización del Contrato.

De producirse prórrogas éstas se ejecutarán en idénticas condiciones a las del Contrato (inclusive la mejoras).

Art. 4º. TRABAJOS QUE SE CONTRATAN PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS

El alcance y extensión de este Pliego se refiere a la totalidad de los trabajos de conservación que las zonas verdes, arbolado, infraestructuras e instalaciones necesiten, así como determinados suministros y plantaciones.

Por lo que respecta a los trabajos específicos a realizar, serán los propios contemplados más adelante y que corresponden genéricamente a las operaciones y labores más usuales en este campo.

Para los trabajos que se contratan se ha de contar con el personal debidamente cualificado, la maquinaria, transporte, herramientas y demás utensilios precisos para el desempeño de los trabajos y operaciones que en orden lógico y práctico del buen oficio sean necesarios realizar o disponer, considerándose incluido en el precio ofertado.

4.1. LABORES DE MANTENIMIENTO VEGETAL

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar las zonas ajardinadas en perfecto estado técnico, funcional y ornamental serán las siguientes:

4.1.1. - CONSERVACION DE LAS PLANTACIONES

Para la conservación de las plantaciones (todas aquellas que no correspondan al mantenimiento específico de céspedes, arbolado, palmeras, jardineras y Suculentas) se realizarán las siguientes labores:

1. Riegos
2. Podas
3. Reposición de marras
4. Tratamientos fitosanitarios
5. Abonados
6. Recorte de setos y figuras
7. Escardas
8. Binas o cavas
9. Rastrillados
10. Limpieza general

1. Riegos

Los elementos vegetales se regarán a diario en las épocas que fuese necesario, dependiendo de las condiciones climáticas y de las especies existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo. Son extensivas para este apartado todas las indicaciones del artículo 4.6: "PRESCRIPCIONES DEL RIEGO".

2. Podas

Para acometer las labores de poda se deberá tener en cuenta las características fisiológicas y morfológicas, es decir, se tendrá en cuenta:

- Periodo y tipo de floración
- Periodo de fructificación
- Función ornamental según su situación
- Climatología
- Estado fisiológico y fitosanitario
- Características ornamentales del vegetal

En cualquier caso, previo a la realización de las labores de poda se deberá contar con el conocimiento del Responsable del Contrato, el cual si lo considera necesario exigirá un calendario de actuaciones.

Los oficiales responsables de las citadas labores conocerán en todo momento la justificación de las podas a realizar (por qué, cómo y cuando), basándose en los criterios de poda de la arboricultura moderna.

A los efectos de las técnicas de poda, el Responsable del Contrato podrá aportar aclaraciones y esquemas sobre la forma correcta de realizar los cortes, indicaciones que deberán respetar escrupulosamente.

3. Reposición de marras

Estas labores consistirán en la sustitución o renovación de arbustos y vivaces, que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales o bien que su precario estado fisiológico haga prever tal situación para un futuro próximo.

Estas labores serán realizadas, en principio, en la época más apropiada bajo la indicación y supervisión de los Responsables del Contrato.

Todas las reposiciones (ver Art. 4.2) se efectuarán con especies idénticas en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc. a las que en el momento de la sustitución reúna el conjunto del que han de formar parte siempre que sea material y económicamente posible o salvo indicación expresa del Responsable del Contrato.

Las plantaciones se realizarán ateniéndose a las prescripciones del presente Pliego (Art. 5. SUMINISTROS VEGETALES Y PLANTACIÓN).

4. Tratamientos fitosanitarios

El adjudicatario quedará obligado a realizar, con sus propios medios en las fechas oportunas, los tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en alguno de los cultivos o terrenos de las zonas verdes, así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su total extinción la enfermedad o plaga, una vez desarrollada.

Además de lo dicho en este apartado se tendrán en cuenta todas las consideraciones que en este mismo Pliego se detallan en el Art. 4.3 .- Prescripciones de la Sanidad Vegetal.

5. Abonados

Las actuaciones relativas al abonado, serán establecidas y concretadas por el Responsable del Contrato, correspondiendo al Contratista su ejecución estricta.

Se llevarán a cabo con la frecuencia prevista en el ANEXO III de este Pliego.

Se distinguirán dos tipos de abonado:

a. Orgánico:

Su procedencia será de estiércol, preferentemente de origen equino o, en su defecto, vacuno, con el consiguiente proceso de fermentación, exento de elementos extraños y especialmente de semillas de malas hierbas. No se aceptarán como adecuados los pajizos o poco hechos.

También se aceptarán Compost o mantillo procedente de resto vegetales y productos resultantes de pescados u otros (previo consenso con el Responsable del Contrato).

Se realizará el abonado preferentemente en otoño, en los meses de septiembre-octubre, con una frecuencia anual y definiendo como dosis adecuada la de 2 L. /m².

b. Químico:

Se realizará mediante formulaciones de esa procedencia salvo indicación expresa del Responsable del Contrato. Que podrá exigir la utilización de abonos de origen orgánico en sustitución de los químicos.

La superficie a fertilizar será la misma que la anterior incluyéndose las zonas ocupadas por tapizantes.

Para los dos casos, esta operación irá seguida de una labor de entrecavado con el fin de enterrar el abono (donde sea posible).

6. Recorte de setos y figuras

Se realizarán en la forma y época precisa para la mejor vegetación y conformación de las plantas, se realizarán en el momento más propicio para el recorte de setos y figuras.

La frecuencia de los recortes será la necesaria para que los vegetales no pierdan su forma o volumen deseado.

El Responsable del Contrato indicará oportunamente cuándo debe procederse a esta labor, así mismo podrá ordenar cambios morfológicos y de volumen.

7. Escardas

Tendrán como finalidad, mantener el terreno limpio de malas hierbas.

Consistirá en el entrecavado manual de las zonas ocupadas por alcorques y parterres.

Podrán utilizarse dos sistemas:

➤ **Escarda manual:**

Consistente en el entrecavado de las zonas ocupadas por arbustos y grupos de flor de temporada.

Este sistema será el más utilizado normalmente.

➤ **Escarda química:**

Mediante aplicación de herbicidas.

Su utilización sólo procederá cuando el Responsable del Contrato lo considere prudente; en cualquier caso se comunicará el tipo de herbicida que se quiera utilizar, lugar de aplicación y dosis, a los efectos de su aprobación. Para esta operación se contará siempre, sin excepción, con la autorización del Responsable del Contrato, aún en zonas que en campañas anteriores se hayan autorizado.

Cuando proceda, además de las zonas ocupadas por arbustos y flor, se tratarán otras superficies sin plantación, como pueden ser: caminos, zonas de estar, etc. que lógicamente estén dentro de las zonas a mantener.

8. **Binas o cavas**

Consistentes en romper la capa superficial que se forma en el suelo después de los riegos u otras circunstancias.

Se efectuará cuando la situación lo aconseje. Podrán coincidir con la labor de escarda, aunque necesariamente no deba ser así. La profundidad de cava será de 12 a 15 cm., sin que afecte en ningún caso al sistema radicular de las especies establecidas.

9. **Rastrillados**

Todos los terrenos de cualquiera de las zonas, serán rastrillados frecuentemente y después de cada labor de entrecavado.

10. **Limpieza general**

El personal dependiente de la Contrata dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de las zonas ajardinadas



Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de las hojas caídas, restos de las labores de siega y podas, desperdicios y basuras que por cualquier proceso lleguen a las zonas que son objeto de este pliego, salvo en aquellas zonas que por razones técnicas (creación de mulching, por ejemplo) sea ordenado por el Responsable del Contrato.

La obligación de la Contrata no se limita al barrido, recogida y amontonamiento de los indicados materiales, dentro de las superficies a su cuidado, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios a su cargo, fuera del recinto, salvo que el Responsable del Contrato decida darle alguna otra aplicación o destino dentro del citado recinto, en cuyo caso la verterá en el lugar designado al efecto.

La operación de limpieza se realizará cuantas veces sea necesaria para que el área ajardinada presente un óptimo estado de limpieza.

4.1.2 CONSERVACION DE CÉSPEDES

Para la conservación de céspedes y praderas se realizarán las siguientes labores:

- 1) Riegos
- 2) Siegas
- 3) Recorte de bordes
- 4) Eliminación de malas hierbas o escardas
- 5) Horadado y aireación
- 6) Recebados
- 7) Resembrado /replantado
- 8) Tratamientos fitosanitarios
- 9) Abonados
- 10) Limpieza general

1. Riegos

El riego inmediato a la siembra se hará con las precauciones necesarias para evitar arrastres de tierra o de semillas. Se continuará regando con la frecuencia e intensidad necesarias para mantener las praderas en un estado estéticamente óptimo.

Según la época de siembra o plantación y las condiciones meteorológicas, el riego podrá espaciarse más o menos.

Son extensivas para este apartado todas las indicaciones del artículo 4.6: "PRESCRIPCIONES DEL RIEGO".

2. Siegas

Se realizarán con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped, no

admitiéndose una altura superior a los 15 cm, y pudiéndose fijar por el Responsable del Contrato las alturas máximas admisibles para cada tipo de césped.

Comprende también esta labor el rastrillado y limpieza de los productos sobrantes salvo indicación contraria del Responsable del Contrato.

3. Recorte de bordes o filos

En los límites de las áreas de césped y con objeto de que este no invada la zona de caminos o parterres, se realizará periódicamente, arrancando la parte sobrante incluso hasta las raíces.

Serán sancionables los daños provocados por esta labor a árboles, arbustos u otro vegetal existente.

4. Eliminación de malas hierbas o escarda

La escarda o limpieza de hierbas indeseables, deber hacerse en cuanto éstas resulten visibles en la superficie del césped y hagan desmerecer su aspecto.

La eliminación podrá llevarse a cabo de forma manual o bien utilizando herbicidas; en este último caso será siempre el Responsable del Contrato quien autorice la aplicación del herbicida propuesto, el cual garantizará la supervivencia de las especies utilizadas en la siembra y las demás plantas que componen el jardín, y su menor influencia sobre el medio ambiente total de la zona.

5. Horadado y aireación

Consiste en la perforación de la capa de tepe, mulch o colchón mediante rodillos especiales, debiéndose extraer y evacuar los fragmentos obtenidos mediante esta operación y recebando nuevamente con mantillo y arena los orificios resultantes.

Igualmente con el objeto de airear las raíces se utilizará la máquina de "verticut" o corte vertical alternándose con la operación descrita antes.

Estas labores deberán realizarse como mínimo una vez cada cuatro años.

Las dosis a emplear de turba, mantillo y arena, a partes iguales, será de 5 L/ m².

6. Recebado

Después de las operaciones de referencia en el apartado anterior, y/o debido al uso, erosión o compactación deberá recebarse el césped. Esta operación se llevará a cabo inmediatamente después de un corte, con una mezcla de mantillo y arena que rellenando todos los huecos que dejen al descubierto las puntas de la hierba recién cortada. A continuación del recebado deberá pasarse el rodillo.

Esta operación se realizará cada cuatro años estableciéndose el momento más adecuado por el contratista de acuerdo con el Responsable del Contrato.

7. Resembrado/ Replantado

En las zonas de césped que, por mala siembra o plantación o bien por desgaste posterior, se produzcan claros o calvas deberá realizarse el resembrado, con la misma mezcla de semilla que la siembra primera, realizando previamente una labor de aireación o "verticut" y posteriormente un recebado.

8. Tratamientos fitosanitarios.

Se realizará periódicamente los tratamientos aconsejables con los productos adecuados.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas, debiendo comunicar previamente y por escrito al Responsable del Contrato la fórmula, método, y dosificación del producto a emplear en cada caso.

Igualmente mantendrá la Contrata un servicio de vigilancia para realizar los tratamientos específicos adecuados ante la aparición de cualquier tipo de enfermedad o plaga.

Para este apartado, se cumplirá lo previsto en el apartado 4.3 (Prescripciones de la Sanidad Vegetal) que se incluyen en este Pliego.

9. Abonado.

Se efectuarán los previstos por el Responsable del Contrato según el programa que se elabore, practicándose fundamentalmente al inicio de la primavera un abonado mineral compuesto fundamentalmente por nitrógeno y en otoño por un abono mineral que contenga, como mínimo, los tres macroelementos (nitrógeno, fósforo y potasio) en cantidad no inferior a los 60 gr./m².

En todos los casos, la formulación y dosis de fertilizantes químicos a utilizar, será la establecida por el Responsable del Contrato dependiendo de las condiciones físico-químicas el suelo y estado vegetativo del césped.

10. Limpieza general.

Serán extensivas para este apartado todas las prescripciones enunciadas en el presente pliego.

4.1.3. CONSERVACION DEL ARBOLADO Y PALMERAS.

Para la conservación de arbolado y palmeras se realizarán las siguientes labores:

1. Riegos
2. Podas
3. Reposición de marras
4. Tratamientos fitosanitarios
5. Abonados
6. Limpieza foliar
7. Limpieza general de alcorques
8. Vientos, tutores y protectores
9. Tapaderas de alcorques
10. Destoconado
11. Labores de seguridad pública e infraestructuras
12. Labores de recogida de frutos

1. Riegos

Diferenciaremos tres tipos de riegos:

- a. Riego Primario: Aplicado directamente con manguera sobre la tierra vegetal del fondo del hoyo excavado antes de la plantación. Es importante para facilitar el asentamiento y estructuración de la capa, así como para activar la vida microbiana responsable de la fertilidad, y favorecer en gran medida el correcto arraigo de la planta.
- b. Riego de Plantación: Es el efectuado en el momento inmediatamente después de realizar la plantación.
- c. Riego de Mantenimiento: Sirve para mantener el vigor de la planta y favorecer el arraigo y desarrollo después de la plantación, obviamente las frecuencias de riegos en los árboles recién plantados será muy superior a la de árboles establecidos, en cualquier caso será el Responsable del Contrato quién determine dichas frecuencias.

Son extensivas para este apartado todas las indicaciones del artículo 4.6: "PRESCRIPCIONES DEL RIEGO".

2. Podas

Objetivos de la poda:

- Conseguir y mantener un desarrollo adecuado de los ejemplares, manteniendo y mejorando su salud y estructura.
- Adecuar el árbol a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla.
- Evitar el desprendimiento de ramas que puedan causar daños a personas y bienes.
- Evitar la carga de frutos en casos puntuales.
- Evitar el rozamiento de ramas que podrían causar daños o inconvenientes a edificios e infraestructuras o al árbol mismo.
- Evitar que el ramaje afecte al paso de peatones, vehículos o señalización vertical del tráfico o de cualquier otra índole.

- Descargar de peso aquellos árboles con riesgo de rotura o caída.
- Formar correctamente los árboles, reformar aquellos que estén mal formados o reequilibrar la copa.
- Proporcionar mayor belleza al ejemplar y a su entorno.
- Conseguir el máximo desarrollo de las copas.
- Evitar en algunos casos que las plagas o enfermedades se extiendan suprimiendo ramas secas o afectadas.

No se podará si no existe ninguno de estos motivos y sin tener claro un objetivo. En cualquier caso, siempre se deberá intentar respetar al máximo la biología del árbol y adaptar el tipo de poda a su forma y estructura.

Antes de realizar la poda se determinarán claramente los objetivos que se pretendan alcanzar.

La poda de árboles recién plantados se limitará a una poda correctora. Se eliminarán las ramas desgarradas o rotas y los muñones.

Se deberá tener en cuenta:

1. Evitar cortes en ramas muy gruesas.
2. Los árboles que florecen en las ramas del año se podarán en otoño /invierno.
3. Los que florezcan en las ramas del año anterior se podarán inmediatamente después de la floración.
4. La poda deberá tender a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta, así como mantener su vigor y acentuar sus características ornamentales.
5. Las ramas que se suprimen definitivamente deberán cortarse en su punto de inserción sin dañar al labio cicatrizante y siempre que éste no se localice será consultado con el Responsable del Contrato.
6. La leña de la poda deberá retirarse, atarse y ser transportadas a vertedero en el mismo día, o bien triturada y aportada a modo de "mulching".
7. Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda, efectuándose de inmediato el tratamiento protector correspondiente.
8. Es una preocupación necesaria y obligatoria que se realice desinfección de las herramientas de poda cada vez que se terminen las operaciones en cada unidad vegetal individual.
9. Que los árboles resinosos no deberán podarse sino en puntas de ramas o, en casos excepcionales, supresión de ramas muy jóvenes u otras ramas por orden del Responsable del Contrato.

A los efectos de la mecánica de poda, el Responsable del Contrato podrá aportar aclaraciones y esquemas sobre la forma correcta de realizar los cortes, indicaciones que deberán respetarse escrupulosamente.



Deberán distinguirse cuatro tipos de poda:

- *Poda de formación.* Es la realizada en los árboles jóvenes y recién plantados hasta conseguir el porte y forma deseada de la planta adulta.
- *Poda de mantenimiento.* Es la realizada para mantener el árbol en su porte natural y lograr la máxima vistosidad y floración en su caso.
- *Poda de rejuvenecimiento o restauración.* Es la que se realizará en los árboles que brotan con facilidad después del corte, suprimiendo partes de la copa con objeto de obtener un porte más joven y vigoroso. Se hará sólo por indicación del Responsable del Contrato.
- *Poda de palmeras.* Sólo se llevarán a cabo las labores consistentes en la supresión de las hojas rotas o secas que paralelamente cuelguen del estípite y/o puedan entrañar peligro si se desprenden, al tiempo que merman el aspecto estético o, cuando debido a la altura de la palmera, las hojas puedan dar problemas de seguridad a vehículos, transeúntes o edificaciones.

También se deberán cortar los racimos de dátiles antes de su maduración.

Como en toda poda se deberán desinfectar las herramientas tras la actuación sobre cada unidad. Excepcionalmente podrán eliminarse hojas verdes con la autorización u orden del Responsable del Contrato.

Se prohíbe taxativamente la utilización de aquellos medios de trepa que resulten agresivos o lesivos para el tronco o cualquier parte del vegetal, así mismo el corte de la hoja se realizará cuidando no dañar tronco o estípite (evitando provocar estrangulamientos).

El afeitado o limpieza de los troncos de las palmeras se realizará siempre por orden o autorización expresa del Responsable del Contrato y será de cumplimiento obligatorio cuando se ordena por la misma.

Todas las labores referidas en cuanto al arbolado, serán realizadas preferentemente en la época de parada vegetativa, no siendo preceptivas estas normas para limpiezas ligeras y pinzamientos o casos puntales bajo indicación del Responsable del Contrato (poda en verde).

En cualquier caso se deberá presentar un plan de poda de árboles y palmeras de alineación donde se especifiquen las fechas, calles, tiempo estimado y otros datos a requerir por el Responsable del Contrato. Se presentarán dos Planes de poda (tanto para árboles como para palmeras), uno de ellos en la última quincena de Septiembre y el siguiente en la última quincena de marzo.

Cualquier daño provocado por una poda inadecuada será objeto de sanción con lo que corresponda según el método de valoración "Norma Granada" y se considerará falta leve.

3. Reposición de marras

Estos trabajos consistirán en la sustitución o renovación de los árboles y palmeras que hubiesen perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien, que su precario estado botánico haga prever tal sustitución para un futuro cercano.

Las labores de reposición de marras se efectuarán siempre que éstas se produzcan por causas imputables a la empresa contratada y con cargo a la misma, o por cualquiera otras circunstancias que, si son ajenas a la empresa, correrán a cargo del Ayuntamiento y se realizarán durante la mejor época, bajo indicación del Responsable del Contrato.

Todas las reposiciones se efectuarán con especies idénticas en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc. a las que en el momento de la sustitución reúna el conjunto del que han de formar parte, siempre que sea material y económicamente posible o salvo indicación expresa del Responsable del Contrato.

Para casos excepcionales tales como grandes ejemplares, las características serán fijadas por el Responsable del Contrato.

Para una correcta ejecución de las labores de reposición, el Contratista deberá presentar un calendario, donde se reflejen: especies, número de unidades, calles o avenidas y calibres. Este deberá presentarse en Septiembre para el inicio de las reposiciones en el mes de Octubre, en el caso de las especies que deban plantarse en invierno, extendiéndose las reposiciones hasta la primavera, si así lo requieren las especies vegetales (subtropicales, etc..).

Se tendrá en cuenta lo descrito en el Art. 5 del presente Pliego.

4. Tratamientos Fitosanitarios.

Se realizarán tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer, así como otros encaminados a combatir la enfermedad o plaga una vez desarrollada.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán los medios, productos y procedimientos modernos y eficaces y no tóxicos para personas y animales e inocuos para el medio ambiente.

Serán de aplicación todos los puntos expuestos en el punto 4.3: PRESCRIPCIONES DE LA SANIDAD VEGETAL.

5. Abonados

Se distinguen dos modalidades:

- *Orgánico:* Su procedencia será de estiércol , preferentemente de origen equino o, en su defecto, vacuno, con el consiguiente proceso de fermentación, exento de elementos extraños y especialmente de semillas de malas hierbas. No se aceptarán como adecuados los pajizos o poco hechos.

También se aceptarán Compost o mantillo procedente de resto vegetales y productos resultantes de pescados u otros (previo consenso con el Responsable del Contrato).

Se realizará el abonado preferentemente en otoño, en los meses de septiembre-octubre, con una frecuencia anual y definiendo como dosis adecuada la de 2 L. /m².

- *Químico:* Mediante formulaciones adecuadas que se fijarán en su caso según indicaciones del Responsable del Contrato. Podrán ser simples, compuestos o foliares. La dosis adecuada será de 80 gr./Ud., dos veces al año.

Para los dos casos, esta operación irá seguida de una labor de entrecavado con el fin de enterrar el abono.

6. Limpieza foliar

Con objeto de poder eliminar polvo, deposiciones, impurezas e incluso microorganismos, se procederá con agua a presión sobre la totalidad de la planta (hojas, ramas y troncos).

Esta labor se realizará con agua de características similares a la de riego, a la cual se le podrán añadir sustancias que, en determinados casos, favorecerán el tratamiento aplicado.

La aplicación se realizará cuando sea requerido por el Responsable del Contrato.

7. Limpieza general de alcorques

Para favorecer las actuaciones de mantenimiento, se procederá a rehacer y entrecavar manualmente los alcorques que pudieran estar en mal estado, garantizando así la eficacia, sobre todo de los riegos. Las dimensiones de estos estarán en función del tamaño de la planta, para que almacene el volumen necesario de agua. Para llevar a cabo tal fin se realizarán:

- Escardas. Tendrán como finalidad mantener el alcorque limpio de malas hierbas y conservar al máximo la humedad existente en el suelo. Estas se realizarán manualmente y a una profundidad de 12 a 15 cm. Sin dañar raíces; se

realizarán como mínimo 3 veces al año. Para los árboles y palmeras de alineación esta labor comprenderá toda la superficie del alcorque.

- Binas. Consistentes en romper la capa superficial de poca capilaridad que se forma en el suelo después de los riegos o lluvia, se efectúan cuando la situación lo aconseje y como mínimo 3 veces al año, que no deben coincidir con la labor de escarda.
- Limpieza. Los alcorques deberán mantenerse perfectamente limpios, lo que implica la retirada de colillas, papeles, etc. Se hace especialmente importante la retirada de excrementos de procedencia fundamentalmente canina, la cual deberá hacerse con al frecuencia adecuada, evitando acumulaciones que puedan llegar a perjudicar las plantas, desprender malos olores o perjudicar la estética de la zona.

Serán de aplicación todas las prescripciones del presente pliego que afecten a la limpieza.

8. **Vientos, tutores y protectores**

La revisión de vientos y tutores tendrá como fin el que las diferentes especies se desarrollen verticalmente, aunque tengan condiciones adversas. Los tutores se colocarán y mantendrán derechos y bien fijados.

Se reajustarán los vientos y tutores según necesidades de los árboles o palmeras, revisando sus ligaduras o ataduras en función del crecimiento del vegetal para evitar el estrangulamiento del tronco.

Transcurridos los dos primeros años de mantenimiento, los árboles o palmeras que ya se hayan consolidado se les retirarán los vientos y tutores. Dichos elementos se depositarán en las dependencias del Vivero Municipal, siempre que sigan siendo útiles.

Se colocarán tutores en las distintas especies de árboles o palmeras cuando así lo indique el Responsable del Contrato y éstos serán de castaño o, en su defecto, de eucalipto o pino, de madera sana, bien curada, sin alabeos en sentido alguno; estarán completamente exentos de nudos pronunciados, carcomas, azulado, grietas en general y todos aquellos defectos que indiquen enfermedad del material y que, por tanto, afecten al árbol, a la duración de dicho tutor y buen aspecto de la obra. Contarán con una longitud entre 2,30 y 2,60 metros y un perímetro entre 20-25 cm.

Dichos tutores serán clavados en el fondo del hoyo y nunca en el cepellón, salvo indicación expresa el Responsable del Contrato. Si los alcorques presentasen un tramex, será necesario practicarles aberturas estéticamente adecuadas para introducir los tutores.

Los tutores serán atados al árbol o palmera con cintas de caucho flexible de una anchura aproximada de 2 a 5 centímetros cuando lo ordene el Responsable del

Contrato. La cinta deberá ser clavada al tutor según las indicaciones del del Responsable del Contrato.

9. Tapaderas de alcorques

El Contratista deberá preocuparse del estado de seguridad que representen las tapaderas o "Tramex" de alcorque para los viandantes, así pues, como labor de mantenimiento, deberán estar correctamente colocados, corregir posibles alabeos y todos aquellos defectos que puedan producir accidentes, incluso el tapado o rasanteo del alcorque si el árbol faltase, para evitar posibles daños a los transeúntes.

Las tapas totalmente inservibles o sustraídas deberán ser repuestas de inmediato por el Contratista, el cual asumirá el coste de su colocación, en cambio, el coste del material será sufragado por el Ayuntamiento. La ausencia de tapaderas o "Tramex" por sustracción deberá ser comunicada de inmediato.

De no existir el árbol, deberá rasantarse la superficie del alcorque con el material que sea fijado por el Responsable del Contrato (cemento, tierras, gravas o chapa metálica) para evitar caídas de peatones hasta la reposición del árbol o la eliminación del alcorque.

10. Destoconado

Será obligatorio el destoconado en aquellos árboles o palmeras que puedan suponer un riesgo o dificultad para el paso de personas o vehículos, daños a infraestructuras cercanas, aceras, muros, etc., o por las necesidades de nuevas plantaciones.

Consistirá en rebajar o en extraer el tocón y la raíz hasta una profundidad que permita con holgura, bien el tapado o solado del alcorque, bien la nueva plantación.

11. Labores de seguridad pública e infraestructuras

En los casos de ejemplares arbóreos o palmeras que estén situados en lugares de propiedad municipal o viales y representen peligro para la seguridad de personas o bienes, daños a las infraestructuras, u otras circunstancias justificadas, según criterio del Responsable del Contrato, el Contratista estará obligado a realizar las operaciones que sean ordenadas por el Responsable del Contrato (podas, talas, etc.) llegando incluso al corte a matarrasa y posterior destoconamiento, que será obligatorio en aceras, o lugares que se indique, a su cargo, sin que se incluya la obra civil que correrá por cuenta municipal.

En los casos de árboles y palmeras que sean de propiedad privada y que representes a juicio del Responsable del Contrato, un riesgo para la seguridad de personas o bienes, el Contratista vendrá obligado a realizar las operaciones que sean ordenadas por el Responsable del Contrato hasta mitigar el riesgo. El cargo

de dichos trabajos será certificado al Ayuntamiento, según lo referido en el Art. 15, previo informe aprobatorio del Responsable del Contrato.

En ambos casos se retirarán los restos vegetales de los trabajos según las condiciones del presente Pliego.

12. Labores de recogida de frutos

El Contratista tendrá la obligación a la retirada de los frutos (naranjas, algarrobas, aceitunas, etc.) que se estime necesario por necesidades de seguridad vial, limpieza, ornato, etc.

4.1.4. CONSERVACION DE JARDINERAS Y COPAS.

Se entiende como jardinera o copas aquellas que tienen una capacidad igual o inferior a 0,300 M³. de sustrato.

En casos excepcionales se podrán incorporar a esta categoría parterres o arriates que dado su aislamiento y/o falta de riego automático supongan costes de mantenimiento superiores al unitario por metro cuadrado reflejado en este pliego. Corresponderá al Responsable del Contrato la constatación de lo citado.

Para la conservación de las copas y jardineras situadas en distintas zonas del municipio, se realizarán las siguientes labores:

1. Riegos
2. Tratamientos fitosanitarios
3. Abonados
4. Reposición de plantas
5. Reposición del sustrato

1. Riegos.

Las copas y las jardineras se regarán las veces que sea necesario de forma que los elementos vegetales encuentren en el sustrato el porcentaje de agua útil y necesaria para su normal crecimiento y desarrollo.

La práctica del riego se realizará a goma o bien con cuba o camión cisterna.

Se consideran como riegos mínimos las siguientes frecuencias:

- *De noviembre a marzo: 1 semanal.*
- *De abril a octubre: 2 semanales.*

Son extensivas para este apartado todas las indicaciones del artículo 4.6: "PRESCRIPCIONES DEL RIEGO".

2. Tratamientos fitosanitarios.

El adjudicatario quedará obligado a realizar, con sus propios medios y en las fechas oportunas, los tratamientos preventivos adecuados para evitar la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en alguno de los cultivos, así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su total extinción la enfermedad o plaga, una vez desarrollada.

Serán de aplicación todos los puntos expuestos en el punto 4.3: PRESCRIPCIONES DE LA SANIDAD VEGETAL.

3. **Abonados.**

Se considera el abonado con abono químico de liberación lenta dado las dimensiones de las copas y jardineras. Como mínimo se deberán realizar dos abonados al año uno en el mes de abril y otro en el mes de septiembre.

4. **Reposición de plantas.**

Las plantas de las copas y jardineras se sustituirán cada tres meses previa consulta al Responsable del Contrato, el cuál decidirá la especie a colocar.

En caso de plantarse vegetales que durasen más del tiempo previsto para la reposición y/o el Responsable del Contrato decidiera no realizar la reposición, el Contratista estará obligado a realizarla, con el mismo número de unidades al previsto, en el lugar que se indique por la misma y sin cargo adicional.

5. **Reposición del sustrato.**

Anualmente el contratista repondrá el sustrato de las jardineras de menor tamaño. El tipo de sustrato lo determinará el Responsable del Contrato, así como la época más adecuada.

Esta labor tiene como objeto evitar sustratos salinizados y desestructurados.

4.1.5. -CONSERVACION DE SUCULENTAS

Para la conservación de **suculentas** se realizarán las siguientes labores:

- a) Riegos
- b) Podas (control de expansión de ejemplares)
- c) Reposición de marras
- d) Tratamientos fitosanitarios
- e) Abonados
- f) Escardas
- g) Binas o cavas
- h) Rastrillados
- i) Reajustado de tutores y protectores
- j) Limpieza general

a) Riego

Los elementos vegetales se regarán a diario en las épocas que fuese necesario, dependiendo de las condiciones climáticas y de las especies existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo.

La práctica del riego se desarrollará utilizando las redes y sistemas de riego actualmente existentes en las áreas a conservar. Si no existiera red, o la existente no funcionara debido a roturas (incluidas las de vandalismo) o desperfectos de cualquier naturaleza de la instalación de riego cuyo mantenimiento depende del Contratista, se practicaría mediante cisterna de dimensiones y peso que en ningún caso dañe el pavimento o infraestructura, siendo responsabilidad del Contratista los desperfectos que se pudieran ocasionar con estas operaciones.

Son extensivas para este apartado todas las indicaciones referentes a riego del presente pliego.

b) Podas y control de expansión de ejemplares

Cualquier labor de poda, eliminación de brazos, hijuelos, etc. deberá ser autorizada u ordenado por el Responsable del Contrato.

El material resultante será gestionado por el Responsable del Contrato que indicará su destino: bien su preparación para plantación, retirada a vivero municipal o desecho.

c) Reposición de marras

Estas labores consistirán en la sustitución o renovación de las suculentas existentes en el parque, que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales o bien que su precario estado fisiológico haga prever tal situación para un futuro próximo.

Estas labores serán realizadas, en principio, en la época más apropiada bajo la indicación y supervisión del Responsable del Contrato.

Todas las reposiciones se efectuarán con especies idénticas en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc. a las que en el momento de la sustitución reúna el conjunto del que han de formar parte siempre que sea material y económicamente posible o salvo indicación expresa del Responsable del Contrato.

Para casos excepcionales tales como grandes ejemplares las características serán fijadas por el Responsable del Contrato.

d) Tratamientos fitosanitarios

Se realizarán tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer, así como otros encaminados a combatir la enfermedad o plaga una vez desarrollada.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán los medios, productos y procedimientos modernos y eficaces y no tóxicos para personas y animales e inocuos para el medio ambiente.

Serán de aplicación todos los puntos expuestos en el punto 4.3 (Prescripciones de la Sanidad Vegetal).

e) Abonados

Los abonos deberán estar autorizados por los organismos competentes.

Se distinguen dos modalidades:

Orgánico- Su procedencia podrá ser de defecaciones de origen equino, o en su defecto vacuno, con el consiguiente proceso de fermentación y razonablemente exentos de elementos extraños y, especialmente de semillas de malas hierbas. No se considerarán adecuados los pajizos o poco hechos, su contenido en nitrógeno será superior al 3,5 %, con una densidad aproximada de 8 décimas, según indicaciones del Responsable del Contrato. Se realizará preferentemente en otoño, en los meses de septiembre - octubre, con una frecuencia anual, definiendo como dosis adecuada 2kg/M2.

Mineral- Mediante formulaciones adecuadas que se fijarán en su caso según indicaciones del Responsable del Contrato. Podrán ser simples, compuestos o foliales. La dosis adecuada será de 80gr/m2, dos veces al año.

Para los dos casos, esta operación irá seguida de una labor de entrecavado con el fin de enterrar el abono, sin dañar las raíces superficiales.

f) Escardas.

Tendrán como finalidad, mantener el terreno limpio de malas hierbas.

Consistirá en el entrecavado manual de las zonas ocupadas por las suculentas, incluso entresacando con los medios apropiados las hierbas de entre las partes de las plantas y sin dañar las mismas.

Podrán utilizarse dos sistemas:

- Escarda manual:

Consistente en el entrecavado de las zonas ocupadas por las suculentas evitando dañar las partes bajas de las plantas y sus raíces superficiales. Este sistema será el más utilizado normalmente.

- Escarda química:

Mediante aplicación de herbicidas.

Su utilización sólo procederá cuando el Responsable del Contrato lo considere prudente; en cualquier caso se comunicará el tipo de herbicida que se quiera

utilizar, lugar de aplicación y dosis, a los efectos de su aprobación. Para esta operación se contará siempre sin excepción la autorización del Responsable del Contrato aún en zonas que en campañas anteriores se hayan autorizado con el mismo producto.

Cuando proceda, además de las zonas ocupadas por las suculentas, se tratarán otras superficies sin plantación, como pueden ser: caminos, zonas de estar, etc. que lógicamente estén dentro de las zonas a mantener.

g) Binas o cavas.

Consistentes en romper la capa de poca capilaridad que se forma en el suelo después de los riegos.

Se efectuará cuando la situación lo aconseje. Podrán coincidir con la labor de escarda, aunque necesariamente no deba ser así. La profundidad de cava será la necesaria teniendo en cuenta no afectar al en ningún caso al sistema radicular de las especies establecidas.

h) Rastrillados.

Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos de cualquiera de las zonas, serán rastrillados frecuentemente y después de cada labor de entrecavado. En zonas de suculentas esta labor se realizará con sumo cuidado procurando realzar el sentido estético del elemento suelo.

i) Reajustado de tutores y protectores

La revisión de vientos y tutores tendrá como fin el que las diferentes especies se desarrollen verticalmente, aunque tengan condiciones adversas. Los tutores se colocarán y mantendrán derechos y bien fijados.

Se reajustarán los vientos y tutores según necesidades de los elementos vegetales, revisando sus ligaduras o ataduras en función del crecimiento de los mismos para evitar el estrangulamiento.

Se colocarán tutores en las distintas especies cuando así lo indique el Responsable del Contrato y éstos serán de castaño, de eucalipto o pino, de madera sana, bien curada, sin alabeos en sentido alguno; estarán completamente exentos de nudos pronunciados, carcomas, azulado, grietas en general y todos aquellos defectos que indiquen enfermedad del material y que, por tanto, afecten la planta, a la duración de dicho tutor y buen aspecto de la obra. Contarán con una longitud según necesidades y un perímetro entre 20-25 cm. También podrán ser metálicos según necesidades e indicaciones del Responsable del Contrato.

Dichos tutores serán clavados en el fondo del hoyo y nunca en el cepellón, salvo indicación expresa del Responsable del Contrato.

Los tutores serán atados a la planta con cintas de caucho flexible de una anchura aproximada de 4 a 5 centímetros cuando lo ordene el Responsable del Contrato. La

cinta deberá ser clavada al tutor según las indicaciones del Responsable del Contrato.

j) Limpieza general

El personal dependiente de la Contrata dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de las zonas ajardinadas y /o forestadas, y alcorques a conservar.

Esta labor consistir en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, etc.) así como de las hojas caídas, restos de las labores de siega y podas, desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto de este proyecto.

La obligación de la Contrata no se limita al barrido, recogida y amontonamiento de los indicados materiales, dentro de las superficies a su cuidado, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios a su cargo, fuera del recinto, salvo que el Responsable del Contrato decida darle alguna otra aplicación o destino dentro del citado recinto, en cuyo caso la verterá en el lugar designado al efecto.

La operación de limpieza se realizará cuantas veces sea necesaria para que el área ajardinada presente un óptimo estado de limpieza.

Serán de aplicación todas las prescripciones del presente pliego que afecten a la limpieza.

4.2. LABORES DE REPOSICIÓN VEGETAL

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación, replantación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, arbustos, árboles, palmeras, zonas de césped, tapizantes y plantas de flor que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales o bien que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo, siempre que las causas de ello fuesen imputables al contratista, serán a su cargo los gastos producidos en la reposición. En caso contrario, Parques y Jardines, dará la correspondiente Orden de Trabajo que se valorará a los precios ofertados.

Todas las reposiciones se efectuarán durante la mejor época bajo indicación del Responsable del Contrato, estas se efectuarán con especies idénticas en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc. a las que en el momento de la sustitución reúna el conjunto del que han de formar parte, siempre que sea materialmente posible o salvo indicación expresa del Responsable del Contrato.

Para casos excepcionales tales como grandes ejemplares, las características serán fijadas por el Responsable del Contrato.

Los residuos resultantes de las "secas" se considerarán como una parte más de los producidos en la zona, y su retirada será a cargo del Contratista.

En el caso de no realizarse las reposiciones en el momento oportuno u ordenado por el Responsable del Contrato se procederá a la imposición al Contratista de las penalidades que correspondan según el apartado correspondiente del presente pliego.

Sin perjuicio del párrafo anterior y ante la negativa del Contratista a realizar la reposición, la Administración se reserva el derecho a realizarlo por su cuenta u ordenarlo a otra empresa. El importe que se genere en estos trabajos será a cargo del Contratista y será deducido de la primera certificación después de la comunicación de del Responsable del Contrato en la que se indicará el coste del trabajo ejecutado.

Los suministros se efectuarán en el plazo máximo de quince días a partir de la orden por escrito del Responsable del Contrato.

La reposición consistirá:

- **Superficie de plantas de flor de temporada.**

Se realizarán cuatro reposiciones anuales con plantas adecuadas (la especie será determinada por el Responsable del Contrato) a la estación en que se reponga y con el número adecuado, por metro cuadrado de superficie, el tamaño o formato será igualmente determinado por del Responsable del Contrato, con un mínimo de doce unidades de plantas por metro cuadrado para las más pequeñas.

Cada reposición constará de 10.000 uds., es decir, 40.000 unidades al año.

El Responsable del Contrato determinará las fechas en que se realizarán dichas reposiciones.

- **Plantas no de temporada y arbustos que mueran durante el tiempo de vigencia del contrato.**

A este efecto se realizará un censo de elementos vegetales muertos o en mal estado confeccionado por la Contrata en los primeros treinta días tras la suscripción del Contrato y revisado por el Responsable del Contrato. Estos elementos vegetales de reposición no supondrán obligatoriedad para el Contratista.

Los elementos vegetales distintos a los de flor de temporada (arbustos, vivaces, etc.) se consideran dentro del mantenimiento normal y se deberán reponer cuando su estado así lo aconseje a cargo del Contratista. La fecha y especie será acordada con el Responsable del Contrato, siendo en última instancia la que decidirá sobre este extremo.

- **Árboles y palmeras que mueran durante el tiempo de vigencia del contrato**

A este efecto se realizará un censo de elementos vegetales muertos o en mal estado confeccionado por la contrata en los primeros treinta días tras la suscripción del Contrato y revisado por el Responsable del Contrato, una vez se

haya realizado la suscripción del Contrato. Estos elementos vegetales de reposición no supondrán obligatoriedad para el Contratista.

Igualmente un mes antes de terminado el plazo de vigencia del contrato, el Contratista deberá reponer a su cargo todos aquellos elementos vegetales muertos o en mal estado, previamente a la finalización del contrato.

Estos elementos vegetales tendrán los periodos de garantía que se señalan abajo. A estos efectos se retendrá de la fianza procedente del contrato la cantidad correspondiente a las plantas colocadas por efecto de este punto.

Se consideran los siguientes períodos de garantía:

- Árboles y palmeras. 14 meses
- Arbustos. 6 meses
- Otras plantas. 1 mes
- Flor de temporada. 1 mes

4.3. PRESCRIPCIONES DE LA SANIDAD VEGETAL

4.3.1. PRESCRIPCIONES GENERALES

Serán de aplicación en lo que incidan y afecten a todos los artículos del presente Pliego de condiciones.

Todas las actuaciones se ejecutarán de forma que las plantaciones e instalaciones adyacentes no sufran deterioros, siendo por cuenta del Contratista la reposición de los mismos en caso de daño.

Los tratamientos podrán ser químicos, biológicos y lucha integrada. Primará el uso de la lucha biológica o integrada en base a la nueva normativa comunitaria

El adjudicatario quedará obligado a realizar con sus propios medios y en las fechas oportunas los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en alguno de los cultivos o terrenos de las zonas verdes, así como aquellos encaminados a combatir en su totalidad, la enfermedad o plaga, una vez desarrollada. Declarado un fuerte ataque en una zona su erradicación tendrá carácter prioritario e inexcusable, efectuándose un seguimiento posterior.

Parques y Jardines será quien decida sobre la calificación de las prioridades en última instancia.

En la aplicación de estos tratamientos, se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas ni para los animales, debiendo comunicar previamente y por escrito a Parques y Jardines, la fórmula, marca y dosificación del producto a emplear en cada caso. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicios al vecindario.

4.3.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y DE LOS MEDIOS A EMPLEAR

El Contratista tendrá que estar oficialmente autorizado para la aplicación de productos fitosanitarios.

El Contratista deberá cumplir la normativa vigente sobre productos y tratamientos fitosanitarios.

Entre otras se tendrá en cuenta la Ley 43/2002 de 20 de Noviembre de Sanidad vegetal y el VI Programa de acción comunitaria en materia de medio ambiente sobre nuevas Normas para el transporte y uso de productos fitosanitarios.

Además el Decreto 77/2010 de 23 de Marzo de la Consejería de Agricultura y Pesca por el que se califica de utilidad pública la lucha contra el *Rhynchophorus ferrugineus* 'Olivier'.

El Contratista utilizará exclusivamente productos fitosanitarios debidamente autorizados.

Obligatoriamente y con independencia de lo que estipula el Pliego Administrativo de Contratación, el Contratista dispondrá de los seguros de cobertura normales y de usos específicos en esta rama.

El Contratista es responsable de la sanidad de la masa vegetal, por lo que hará trabajos de vigilancia, control y comunicación de problemas al Responsable del Contrato.

El Contratista realizará como tratamientos rutinarios los que se acuerden, así como los indicados por el Responsable del Contrato.

Se extremará la detección e inmediato tratamiento de las plagas y enfermedades que se originen, actuando preferentemente con carácter preventivo o profiláctico.

Merece especial atención este apartado, debido al riesgo de contagio que supone su incumplimiento o relajación, respecto a otras zonas ajardinadas circundantes.

4.3.3. PLAN DE ACTUACIÓN

El Contratista presentará un plan detallado, que será estudiado y aprobado si procede por el Responsable del Contrato, a fin de establecer los tratamientos rutinarios a efectuar. Este Plan deberá presentarse en cuatro meses desde la fecha de adjudicación.

El Responsable del Contrato se reserva la posibilidad de modificar en cualquier momento este plan de trabajo de acuerdo con el Contratista.

Dicho Plan de actuación deberá incluir planes específicos de lucha contra la Procesionaria (*Thaumetopoea pityocampa*) y el Curculiónido (*Rhynchophorus ferrugineus*).

Independientemente de lo anterior deberá presentar anualmente (enero) una memoria donde se reflejen los tratamientos realizados, especificando materias activas empleadas y su clasificación toxicológica, volúmenes, plagas y/o enfermedades tratadas, fechas, costes, etc... Dicha memoria deberá contar con el visto bueno del Responsable del Contrato. La no entrega del Plan y memorias anuales se considerará falta grave.

4.3.4. MEDIOS MATERIALES

El Contratista dispondrá de todo material, vehículos, maquinaria y utillaje necesario para llevar a cabo de forma óptima todo tipo de tratamientos. Bien como material propio o subcontratados por la propia empresa.

Para la realización de tratamientos mediante endoterapia será necesario contar con la autorización expresa del Responsable del Contrato. De antemano queda prohibido el uso de esta técnica en Palmáceas.

4.3.5. MEDIOS HUMANOS

El Personal técnico y laboral estará cualificado para la ejecución específica de tratamientos fitosanitarios y en todo momento seguirá la normativa vigente en cuanto a seguridad e higiene en el trabajo y manejo de productos fitosanitarios.

4.3.6. PLAN DE CONTROL

El Responsable del Contrato ejercerá la oportuna inspección de las actuaciones del Contratista.

De forma obligada y paralela, el Contratista llevará a cabo un específico autocontrol de todo el tema fitopatológico, no limitándose a recibir y cumplir las órdenes que el Responsable del Contrato impongan, sino que estará obligado a vigilar y comunicar todas las incidencias detectadas. Llegado el caso, y para aquellos tratamientos acordados, el Contratista ejecutará normalmente los tratamientos oportunos comunicando posteriormente mediante el sistema de partes establecido, las incidencias y actuaciones efectuadas.

Análisis de los productos.

Parques y Jardines se reserva el derecho de tomar muestras de los productos a utilizar para analizar sus características, composición, tal como se especifica más adelante.

La muestra se tomará por triplicado (uno para laboratorio y las dos restantes para cada una de las partes, y servirán como muestra de contraste en caso de duda o disconformidad) en presencia de un representante de la empresa adjudicataria de los trabajos, las muestras se sellarán y lacrarán los envases que los contengan, levantándose un Acta que será firmada por los que concurren en el acto.

El costo de los análisis será por cuenta del Contratista.

Los análisis a realizar serán los siguientes:

1. Comprobación de la composición de las propiedades fisicoquímicas de los productos destinados al tratamiento objeto de este contrato.
2. Comprobación de la concentración del insecticida en cuanto se refiere a materia activa, en la disolución contenida en la obra de las máquinas de pulverización o en la tolva de las máquinas de espolvorear.

Estos análisis podrán efectuarse durante la realización de los tratamientos cuantas veces se estime oportuno.

El Contratista deberá comunicar a la Dirección Facultativa por escrito todas las actuaciones que se realice así como los problemas que se detecten.

Análisis para la detección de plagas y enfermedades.-

Parques y Jardines se reserva el derecho de tomar muestras de material vegetal, tierras etc. para identificar el agente patógeno, tal como se especifica más adelante.

La muestra se tomará por triplicado (uno para laboratorio y las dos restantes para cada una de las partes, y servirán como muestra de contraste en caso de duda o disconformidad) en presencia de un representante de la empresa adjudicataria de los trabajos, las muestras se sellarán y lacrarán los envases que los contengan, levantándose un Acta que será firmada por los que concurren en el acto.

El costo de los análisis será por cuenta del Contratista.

4.3.7. PLAZOS Y HORARIOS DE EJECUCIÓN.

Las aplicaciones de caldo de tratamientos comenzarán en cuanto se observe los primeros síntomas de plaga o enfermedad, más o menos generalizados según cada caso. Para algunas plagas y enfermedades de carácter crónico los tratamientos serán preventivos. En cualquier caso se aplicarán para cada ocasión los métodos, sistemas y productos fitosanitarios más aconsejables por su efectividad y baja toxicidad.

Como consecuencia de la imposibilidad de determinar a priori las fechas en que se realizarán los tratamientos, dado que no se puede precisar hasta ver como se presenta la plaga o enfermedad, su virulencia, atraso o adelanto, el contratista dispone de tres días naturales, como máximo, para iniciar los trabajos desde que fuese avisado.

Los tratamientos contra plagas y enfermedades, se llevarán a cabo cuando no haya, ni se prevea, personal ajeno a la Contrata en las zonas verdes.

Condiciones ambientales.

No se iniciarán los tratamientos hasta tener la mayor seguridad posible de que en fechas posteriores no habrá peligro de lluvia o condiciones atmosféricas adversas.

Si ya se han iniciado, se suspenderán cuando la velocidad del viento supere los 3 metros / seg. en los espolvoreos, ó 9 metros / seg. para aplicaciones líquidas o cuando las condiciones ambientales no sean las adecuadas para conseguir una buena eficacia en los tratamientos.

Si a pesar de estos condicionamientos los tratamientos se realizaran en condiciones atmosféricas desfavorables y, como consecuencia, resultar manifiesta la ineficacia de las mismas, el adjudicatario, deberá repetirlos en cuanto las condiciones sean favorables, a este respecto se señala que se considerará como no realizado aquel tratamiento que en las 24 horas siguientes fuese lavado por la acción de la lluvia.

4.3.8. RESPONSABILIDAD DE LOS TRATAMIENTOS.

El Contratista será responsable absoluto, de la manipulación aplicación de los tratamientos, así como de las responsabilidades derivadas que pudieran producirse del incumplimiento de la normativa vigente sobre productos y tratamientos fitosanitarios, y de las instrucciones especificadas por el Responsable del Contrato.

4.3.9. PRODUCTOS A UTILIZAR.

El Contratista aportará a su cargo los productos fitosanitarios.

El Contratista utilizará obligatoriamente los productos cuyos agentes activos sean indicados por el Responsable del Contrato, tanto en los tratamientos rutinarios como en los impartidos expresamente.

Estará prohibida la utilización de cualquier producto fitosanitario o forma de aplicación, que este desautorizado legalmente.

Aparte de los productos mencionados, el Servicio de Parques y Jardines se reserva la facultad de cambiar cualquier producto fitosanitario reseñado, por otro que pudiera ser más específico para las plagas o enfermedades que pudiesen aparecer.

La empresa adjudicataria propondrá los productos fitosanitarios a utilizar en cada caso, exponiendo además la composición química de la materia activa y su clasificación toxicológica, tanto para las personas como para la fauna; además de su ficha de seguridad.

Siempre que exista la posibilidad de utilizar productos o medios diversos con menor repercusión en el medio ambiente (productos autorizados en Agricultura Ecológica) prevalecerá su uso frente a otros más agresivos o dañinos.

Ejecución específica de tratamientos fitosanitarios y en todo momento seguirá la normativa vigente en cuanto a seguridad e higiene en el trabajo y manejo de productos fitosanitarios.

4.4. LABORES DE LIMPIEZA GENERAL

El personal dependiente de la Contrata dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies objeto de conservación incluidas en el presente Pliego.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo, como de las hojas caídas (a no ser que se indique lo contrario por el Responsable del Contrato), resto de las labores de siega, recortes y podas, desperdicios o basuras que por cualquier motivo lleguen a las zonas objeto de este contrato.

El Contratista se obliga, a retirar todos los residuos resultantes de los trabajos de conservación, disponiendo para ello de los medios necesarios para su inmediata recogida y transporte al lugar designado por el Ayuntamiento, considerándose incluida esta operación en el precio ofertado, sea cual fuere la cantidad de los mismos.

Todos los sobrantes, detritus, basuras y restos vegetales deberán ser retirados, recogidos y transportados a vertedero autorizado o al lugar indicado por el Responsable del Contrato, en cualquier caso siempre deberán estar controlados por el Contratista para que no se produzca deterioro en el aspecto ornamental de las zonas objeto de este contrato.

Queda expresamente prohibido, verter en forma alguna, cualquier desperdicio que se produzca como consecuencia del desempeño de las labores de conservación, en los contenedores y papeleras no autorizados para ellos.

Si el Contratista no retirase los residuos, el Responsable del Contrato podrá encargar la retirada a otra empresa o a los servicios operativos municipales, siempre con cargo al Contratista y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. El cargo será deducido en la certificación primera que se produzca después de la realización del trabajo.

4.5. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS.

El Contratista deberá velar por las infraestructuras existentes en las zonas referidas en el presente Pliego (en el ANEXO III) o que se puedan adjudicar a lo largo de la vigencia del mismo.

Para tal fin será obligatorio el hacer saber mediante parte de trabajo o informe (Art. 13) de forma inmediata si existe alguna anomalía en el funcionamiento de las infraestructuras (desperfectos en caminos y pavimentos, red eléctrica e iluminación, red de agua potable y fuentes bebederos, red de pluviales –incluyendo canaletas-, red de saneamiento, puertas, vallados, muros, fuentes y estanques, pistas deportivas, mobiliario urbano en general, parques infantiles, etc.), de las zonas mantenidas, objeto de este pliego, o de las inmediatamente adjuntas.

El Responsable del Contrato podrá requerir presupuesto de suministro de las infraestructuras dañadas o inexistentes. Estando el contratista obligado a la instalación de las mismas por orden del Responsable del Contrato

Para los daños causados por vandalismo se tendrá en cuenta lo descrito en el Art. 12 del presente Pliego.

4.6. PRESCRIPCIONES DEL RIEGO

4.6.1. GENERALIDADES DEL RIEGO

El momento más indicado para regar, se considera las primeras horas de la mañana y las últimas de la tarde, pudiéndose realizar esta labor durante la noche, incluso días festivos si fuera necesario, sobre todo utilizando sistemas de riegos automatizados.

El agua consumida será la estrictamente necesaria para el riego, cuidando no se produzcan pérdidas por las bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo. Se evitará por todos los medios el derrame de agua de riego sobre las calzadas, edificaciones cercanas u otras áreas distintas a las que se desea regar, sea por razones de mala orientación, inclemencias climáticas, mayor tiempo del necesario o vandalismo. En los casos de los vertidos que se citan, estos se considerarán falta leve.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o de la realización de los riegos, se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el Contratista restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada y abonará, en su caso, el importe del volumen del agua derramada.

La práctica del riego se desarrollará utilizando las redes y sistemas de riego actualmente existentes en las áreas a conservar.

Si no existiera red, se regará con camión cisterna o cualquier otro medio, pagando el Contratistas los gastos correspondiente, a excepción del agua, que será por cuenta del municipal. Los camiones cuba se llenarán en los puntos autorizados por el Ayuntamiento.

El riego en zonas donde no exista red de riego, falta de presión, existan averías (incluidas las de vandalismo) desperfectos de cualquier naturaleza de la instalación, etc.; se efectuará con los medios materiales y humanos que el Contratista considere adecuados siempre que garantice, y así se efectúe, el mínimo para el mantenimiento eficaz de los elementos vegetales.

Excepcionalmente, y si la causa de la ausencia de riego corresponde al abastecimiento exterior, el Ayuntamiento asumirá los costes que supongan el restablecimiento de riego, siempre y cuando se haya comunicado al Responsable del Contrato por medio del parte de trabajo la circunstancia de falta de agua y su posible causa.

En ningún caso, defecto o problemas de cualquier tipo ajenos al Contratista (suministro, sequía, ...) eximirán al mismo de su responsabilidad en la frecuencia del riego. En estos casos excepcionales el abono del gasto será por cuenta del Ayuntamiento.

Si el riego se efectuará con manguera de forma manual, se realizará de manera que no se provoque descalce de la planta ni de lugar a erosiones o lavado del suelo. Se deberá mantener en buen estado del terreno alrededor de la planta.

Si fuese necesario la utilización de camión cisterna, el mismo será de dimensiones y peso que en ningún caso dañe el pavimento o infraestructuras, siendo responsabilidad del Contratista los desperfectos que se pudieran ocasionar con estas operaciones.

El agua utilizada mediante camión cisterna será siempre reciclada, salvo indicación expresa en contra emitida por el Responsable del Contrato en los supuestos de que las características químicas y biológicas de dicho agua no sean adecuadas para los vegetales.

El agua consumida, en cualquier caso, será por cuenta del Ayuntamiento.

4.6.2. RED DE RIEGO

Puesto que de estas instalaciones depende en gran medida el estado de salud y belleza de las zonas verdes, corresponde al Contratista la conservación de las mismas así como de sus mecanismos.

El Contratista, por tanto, será responsable del perfecto estado y funcionamiento de los mecanismos y de las redes de tubos que la conforman. Por lo tanto, deberán atender a las averías que se produzcan y emplear el tiempo necesario en el entretenimiento que requiera su mantenimiento.

Para el buen funcionamiento de las instalaciones de riego, deben efectuarse un mantenimiento preventivo con la frecuencia que el Responsable del Contrato lo estipule. Básicamente, los trabajos y operaciones a realizar serán:

- a) Revisión de reguladores de presión.
- b) Detección de fugas en tuberías, piezas y accesorios.
- c) Comprobación de electroválvulas y solenoides.
- d) Revisión y conexión de emisores de riego: aspersores, difusores, borboteadores, cinta exudante, goteros, microaspersores, etc.
- e) Limpieza, reparación, suministro, montaje y colocación de elementos deteriorados o que afecten al buen funcionamiento de las instalaciones.

- f) Mantenimiento y conservación de arquetas de obra civil y tapadera de obra y /o metálicas.
- g) Verificar turnos y tiempo de riego en programadores, así como reposición de baterías.
- h) Limpieza de filtros.

Las instalaciones que puedan funcionar en automático, lo harán, pero si por razones de falta de corriente eléctrica o averías en las instalaciones, no pudiera hacerse de esta forma, se efectuará operando en manual.

Las redes existentes serán asumidas en su estado actual y revisadas, reparadas, mejoradas o sustituidas por otras, según los casos, siempre a cargo del Contratista. No obstante el Ayuntamiento tendrá libertad para realizar a su costa cuantas modificaciones estime convenientes, cambios de programas de riego, sustitución de tuberías, etc., que, sin cambiar las características esenciales de la red de riego, supongan una mejora del sistema, sin que ello signifique un mayor costo de mantenimiento.

El Contratista no podrá realizar ninguna obra nueva o modificación del sistema que altere las características esenciales de los elementos a conservar, salvo autorización expresa por escrito del Excmo. Ayuntamiento a través del Responsable del Contrato quedando cualquier mejora en beneficio de la ciudad.

4.6.2.1. Condiciones mínimas para las instalaciones de riego

Las nuevas redes y las mejoras o reparaciones de las existentes se realizarán conforme a las especificaciones:

- Tubería de Polietileno alimentario
- A partir de tubería de 16mm, esta debe ser de 10 ATM
- A partir de tubería de 50 PE será de alta densidad y de menor diámetro de baja densidad
- Las instalaciones deberán llevar una tubería principal de la que saldrán sectores individuales de goteo, difusores ó aspersores. No se deben unificar sectores que contengan distintos emisores
- Los automatismos de riego deben ir en una arqueta de seguridad con unas características fijadas por el Responsable del Contrato.
- Los automatismos, en cada sector, deberán cumplir con los siguientes esquemas de montaje:
 - Aspersores: Llave de corte general, reductor de presión si fuera necesario, aspersores (esta sección recomienda “Hunter PHP” por sus buenas prestaciones), electroválvula y programadores vía radio o infrarrojos (esta sección recomienda “Rainbird” por sus buenas prestaciones).

- Difusores: Llave de corte general, reductor de presión si fuera necesario, difusores con toberas tipo rotator de largo alcance si es posible, electroválvula y programadores via radio o infrarrojos (esta sección recomienda "Rainbird" por sus buenas prestaciones).
 - Goteo: Llave de corte, filtro de malla o anillas, reductor de presión a 2 Kg, goteo integrado autocompensante de 2,2 L o 4,4 L a 33 cm. electroválvula, programadores via radio o infrarrojos (esta sección recomienda "Rainbird" por sus buenas prestaciones).
- La instalación deberá llevar una línea independiente a la de los sectores en la cual se pondrán hidrantes tipo bayoneta de ¾ ó 1 pulgada dependiendo de la sección de tubo cada 50m
 - En la medida de lo posible tanto la red principal como los sectores deben ser circuitos cerrados
 - Los cálculos de riego se harán en sectores de difusores y aspersores para un perfecto funcionamiento a 2,5 Atm.
 - Tanto los aspersores, difusores e hidrantes deberán ir hormigonados y reforzados con tubería de PVC
 - Los riegos deberán ir automatizados y los programadores a utilizar deberán ser consultados con el Responsable del Contrato de la Sección de Parque y Jardines
 - Los riegos de los jardines susceptibles de ser municipales deberán contar con un contador de agua independiente al de las edificaciones
 - Los pasantes que se realicen donde exista circulación rodada serán de tubería de polietileno de dos medidas superiores como mínimo a la tubería que se proyecte
 - Las tuberías de goteo subterráneo deberá tener las siguientes características: Mecanismo antisucción y antiraices.

4.6.2.2. Inventario y lectura de contadores

El Contratista deberá, en el plazo de seis meses desde la firma del contrato, realizar inventario de todos los contadores que miden el suministro de agua de riego, donde se especifique su situación (jardín, calle, etc.), calibre y número de referencia.

Bimensualmente se aportará la relación con la lectura del consumo de cada uno de los contadores.

4.6.2.3. Mecanismos de impulsión

Mensualmente se realizará revisión de cada una de las bombas consistente en la medición de "la potencia absorbida del motor". Dichas lecturas deberán reflejarse en un libro de Registros que deberá estar a disposición del Responsable del Contrato en cualquier momento. En el caso que las mediciones no

correspondan a las idóneas para cada mecanismo se procederá a encontrar y subsanar el problema.

Asimismo se procederá a la limpieza y mantenimiento de los propios mecanismos de impulsión (eléctricos, mecánicos, anclajes, rejillas de carcasas, etc...)

El Contratista deberá, en el plazo de seis meses desde la firma del contrato, aportar las características técnicas de cada uno de los mecanismos de impulsión que formen parte de las redes de riego municipales.

Si a lo largo del contrato por razones de necesidad o conveniencia hubiera que instalar algún mecanismo de impulsión nuevo(en zonas donde nunca lo hubo) el Contratista deberá ponerlo en conocimiento del Responsable del Contrato.

4.6.2.4. Legionella

Las diferentes opciones y suministros de agua existente, hacen complejo el control del riesgo de proliferación de legionella. Aunque se trata de instalaciones clasificadas como de menor riesgo, es necesario evaluarlo teniendo en cuenta:

1. El tipo de instalación: red de riego.
2. La procedencia y calidad del agua de aporte: red de agua potable, agua depuradora o agua procedente del lago o pozo.

Las diferentes opciones existentes, resultado de las combinaciones de los dos puntos anteriores, sobre todo en lo referente a la calidad de agua de aporte, hacen necesario adaptar el plan de control a cada circunstancia.

La empresa adjudicataria del contrato deberá evaluar el riesgo y adaptar el Plan de control de legionella a los resultados del mismo y al cumplimiento del RD 865/2003

El contratista deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente en lo referente a la Prevención y Control de Legionelosis en todos los sistemas de agua, dentro del ámbito de aplicación; se tendrán en cuenta los Reales Decretos (R.D.) y normativas relacionadas por las que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Para ello, el Contratista deberá proporcionar un Plan de Mantenimiento higiénico-sanitario según marca la Normativa vigente.

Dicho Plan de mantenimiento o Programa Integral de Prevención y Control de Legionelosis, deberá incluir:

- Aplicación anual del Protocolo
- Edición del Libro de Registros
- Sistema de mantenimiento continuo
- Sistema de vigilancia: Revisiones
- Sistema de verificación: Plan de analíticas del sistema

- Descripción del Sistema
- Revisión y calibración periódica de los aparatos de cloración y medición, así como sustitución de piezas e incluso la sustitución total de los aparatos.

El Plan de mantenimiento deberá validarse anualmente por la autoridad sanitaria competente, especialmente si se produjesen modificaciones en los sistemas de aguas. De ser necesario realizar modificaciones o actualizaciones estas correrán por cuenta del Contratista.

El Contratista será responsable de la sustitución tanto de piezas, como de la totalidad de los aparatos, elementos y piezas de los cloradores y medidores (si existiesen).

4.7. PARQUES INFANTILES

Corresponderá al Contratista la seguridad de todos y cada uno de los elementos que conforman las áreas de juego y al mismo tiempo mantener la estética general del conjunto.

La relación de parques infantiles o zonas de juego se refleja en el ANEXO III.

Concretamente, el objetivo de este mantenimiento es:

- Mantener los niveles máximos de seguridad.
- Conservar el valor lúdico.
- Conservar la estética y la funcionalidad de las instalaciones.

Los servicios que comprende el presente artículo son el mantenimiento que incluyen los equipos de juego, los pavimentos de seguridad sobre los que se asientan, la vallas y la señalización.

El adjudicatario podrá asistir a la recepción de la nuevas instalaciones, ejecutadas o recibidas por la Concejalía de Parques y Jardines sobre la que emitirá informe escrito en el que manifestará las observaciones que estime oportunas. Este informe no da derecho al adjudicatario a recibir o rechazar la instalación, teniendo sólo carácter informativo como elemento adicional de juicio para la determinación que tomará la Delegación de Parques y Jardines.

El mantenimiento y las inspecciones de los equipamientos y superficies de áreas de juego, deberán realizarse conforme a las instrucciones del fabricante y respetando como mínimo la periodicidad señalada por éste. No obstante, la Normativa Europea UNE-EN 1176-7, establece una periodicidad mínima que en todo caso se debería cumplir.

Las actuaciones a realizar en las áreas de juego infantiles para llevar a cabo los trabajos de conservación y mantenimiento son las siguientes:

4.7.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- **Inspecciones oculares de rutina**

Este tipo de inspecciones son las más habituales y tienen una importancia fundamental para detectar posibles anomalías y disfunciones, antes de que los juegos o parte de éstos se deterioren y dejen de funcionar.

Se trata de comprobar el estado del área y de sus juegos en cuantos riesgos que puedan derivarse de actos de vandalismo, de su utilización o de las condiciones meteorológicas. La frecuencia de estas inspecciones será como mínimo semanal, debiendo adaptarse a la especificaciones del fabricante y a las necesidades específicas de su ubicación.

- **Inspecciones funcionales**

Con una periodicidad mínima mensual, se realizara un examen detallado de los equipos de juego y del recinto donde se encuentran ubicados, para comprobar la funcionalidad y estabilidad y, en particular, las posibles muestras de desgaste.

- **Ficha de inspección funcional**

El contratista presentará el modelo de ficha de inspección funcional, como un documento más completo que la ficha de inspección ocular de rutina, debido principalmente al hecho de que este proceso, al realizarse sobre cada equipo individualmente y con una menor frecuencia, debe constituir una mayor fuente de información con el fin de asegurar el adecuado mantenimiento de los equipos.

- **Inspección anual**

La inspección anual coincidirá con la última inspección funcional del año. Se realizará a modo de auditoría técnica y se comprobará el nivel de seguridad, los cimientos, las superficies y las posibles variaciones del nivel de seguridad, de los equipamientos que han sido objeto de reparaciones o de los elementos que han sido incorporados o sustituidos.

- **Ficha de inspección anual**

El contratista presentará el modelo de ficha de inspección funcional, como un documento que sea un control de las acciones realizadas así como de la operatividad y eficacia de los trabajos realizados.

- **Limpieza de los juegos**

La limpieza básica de los juegos se realizará mensualmente, eliminando restos de suciedad tanto en los equipos como en los pavimentos.

- **Limpieza de pintadas**

Se procederá a la limpieza de pintadas que presenten los equipos, con el fin de preservar dentro de lo posible el nivel estético original de éstos. La periodicidad de estas operaciones no será nunca superior a dos veces al mes.

▪ ***Pintado de los juegos***

Para mantener el aspecto de las instalaciones y su entorno, es necesario pintar los elementos que por su estado lo requieran, una vez al año.

▪ ***Mantenimiento de la superficie del área de juegos***

Se entiende como superficie del área de juegos, aquellos recintos de material suelto (arena, garbancillo, etc) o de material sintético delimitados por un bordillo o valla, en el interior de los cuales se encuentran instalados los juegos. En las áreas que no existiera este límite, se entenderá como área de juegos, su entorno inmediato que alcanza el área de seguridad de los mismos.

En caso de tratarse de superficies de material suelto, se procederá con periodicidad trimestral el aireado de la arena en una profundidad de 30 cm y especialmente en las áreas más compactadas como las salidas de tobogán, debajo de los columpios y, en general, en zonas de uso más intensivo. La nivelación deberá realizarse con una periodicidad quincenal.

En caso de tratarse de superficies sintéticas, se procederá con periodicidad trimestral a la limpieza de las mismas mediante máquina de chorro de agua.

▪ ***Aportación de material suelto***

Una vez al año, se realizará la aportación de material suelto (arena, garbancillo, etc.) necesario para reponer los niveles de seguridad.

4.7.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

De manera complementaria a los trabajos de mantenimiento preventivo, se deberá proceder activamente sobre cualquier equipo que requiera reparaciones detectadas en las inspecciones o por avisos en general. Este mantenimiento deberá incluir las medidas necesarias para corregir defectos o para restablecer el nivel de seguridad necesario para la utilización de los equipos y de las superficies de áreas de juego. Cualquier reparación se realizará siempre con piezas originales del fabricante, a no ser que la Sección de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Benalmádena indique lo contrario.

Quedan incluidas en el presente pliego todas las piezas necesarias de repuesto cuyo importe unitario sea inferior a 60 € (IVA incluido).

• ***Reparaciones no urgentes***

Son aquellas reparaciones que no presentan peligrosidad ni envergadura. En caso de disponer de la pieza de repuesto en el momento de su detección, la reparación se realizará inmediatamente.

En el caso de no disponer de la pieza de repuesto, la reparación no será ejecutada inmediatamente después de su detección, sino que se retrasará respetando unas reglas de mantenimiento dadas.

- **Reparaciones de urgencia**

Cuando a raíz de una inspección o por aviso se detecte algún problema que por su posible peligrosidad deba considerarse de urgente reparación, la empresa adjudicataria se comprometerá a reparar el desperfecto de forma inmediata.

Si, por la envergadura de los desperfectos no fuera posible realizar la reparación de forma inmediata, se avisará al Servicio Técnico y se procederá a solucionar el problema temporalmente hasta que se pueda arreglar el juego con piezas originales. En caso extremo, se procederá a aislar la zona con la conveniente señalización para impedir la utilización del equipo dañado hasta su reparación. En cualquier caso, el adjudicatario procederá a realizar la reparación definitiva con la mayor brevedad posible.

4.7.3. PARTES DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIDENTES

Cuando, tras producirse un accidente en el área de juego, el operador tenga conocimiento del mismo, se deberá mantener un registro de dicho accidente reflejándolo en una ficha especial para accidentes.

Esta información deberá utilizarse para la mejora de la seguridad del área de juego.

4.7.4. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS ZONAS DE JUEGO

El adjudicatario realizará anualmente un informe de la eficacia de las medidas de seguridad utilizadas y de la propuesta de modificaciones si se estima oportuno, sobre la base de la experiencia adquirida o cuando las circunstancias lo requieran.

Se deberá contemplar la posibilidad de realizar análisis de los juegos que sufren mayor número de reparaciones, piezas que sufren más roturas, frecuencia de las reparaciones, etc., con el fin de realizar recomendaciones de mejoras.

4.7.5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Para la realización del Servicio se considera necesario:

- Una visita semanal para inspección y mantenimiento.

- Una visita mensual para los trabajos de repintado, volteo mecánico de superficies de absorción de árido disgregado, limpieza de suelos de caucho y otros trabajos que por su duración puedan condicionar la realización de las inspecciones y mantenimiento programados semanalmente.

Se deberá especificar mediante partes de trabajo las labores realizadas definiendo claramente lo ejecutado.

4.7.6. PERSONAL

El adjudicatario aportará el personal necesario para la buena ejecución de las prestaciones de referencia, y deberán tener las condiciones de aptitud y niveles de competencia adecuados.

El adjudicatario podrá contratar con empresa que esté en posesión del Certificado de AENOR de empresa mantenedora de juegos infantiles (si el propio adjudicatario no está en posesión de dicho certificado).

El personal especialista deberá conocer perfectamente el campo objeto de contrato, sus puntos clave para actuar eficientemente en cada una de las funciones de inspección, mantenimiento y reparación. El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna respecto al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a sus trabajadores de dicha condición, haciendo constar expresamente en los contratos que realice esta circunstancia así como que al término de la adjudicación no se producirá traspaso por el hecho de asumir directamente el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena la prestación del servicio que se contrata o por adjudicarlo a otra empresa.

4.7.7. MEDIOS MATERIALES.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios materiales suficientes para resolver cualquier tipo de problema técnico que se pueda plantear y para ejecutar con eficacia y garantía de calidad todos los servicios objeto de la presente contrata.

4.7.8. DOCUMENTACIÓN.

La empresa adjudicataria conservará un registro de todas las acciones emprendidas en relación con la gestión de la seguridad, y deberá proporcionar al Ayuntamiento todos estos datos. En concreto deberá disponer de los siguientes partes:

- Registro de las inspecciones oculares de rutina
- Registro de las inspecciones funcionales
- Registro de las inspecciones anuales
- Registro de los mantenimientos correctivos
- Registro de información sobre accidentes

Además de estos registros, cada concursante detallará la lista de informes estadísticos y de controles periódicos que crea oportunos y que ayuden a especificar mejoras para la gestión de seguridad de las áreas de juego del contrato.

4.7.9. ESTUDIO INICIAL.

En el plazo de 1 mes a partir del inicio de los trabajos, el adjudicatario realizará y presentará al Servicio de Parques y Jardines un inventario actualizado, informatizado y con fotografías de todas las áreas de juego objeto del presente contrato y de los elementos que las integran, además de un estudio sobre el estado de conservación de los mismos, así como un diagnóstico de cumplimiento de las normativas UNE-EN 1176 y UNE-EN 1177. Este diagnóstico deberá incluir una valoración de las necesidades de puesta a punto de las áreas de juego inventariadas.

El sistema informático utilizado por el adjudicatario deberá ser capaz de mantener actualizadas las bases de datos de las áreas de juego con todos sus equipos.

Este inventario será utilizado inicialmente para la ejecución de cuantas tareas sean necesarias para la puesta en orden normativo de las áreas de juego. El modo y manera en que se realicen estas labores serán determinados por el Responsable del Contrato, que podrá encargar al adjudicatario la ejecución de las tareas pertinentes, que serán abonadas mediante facturación independiente. Si la ejecución fuese encomendada a los Servicios Municipales o a terceros, el adjudicatario se compromete a informar sobre la validez de las operaciones realizadas.

Este informe, una vez aceptado por ambas partes, será considerado como acta de reconocimiento del estado en que se reciben las zonas de juego al objeto de aplicar la mecánica operativa normal.

La aceptación de las instalaciones implica que los trabajos que se realicen en ellas, una vez realizada la puesta a punto inicial, no pueden cambiar sus características salvo orden precisa del Responsable del Contrato.

El Contratista deberá expedir el certificado correspondiente, anualmente, por una empresa certificadora externa, para cada una de las zonas en mantenimiento. Todo ello a cargo del contratista.

4.7.10. ACTUALIZACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LAS ÁREAS DE JUEGO.

Para conseguir la finalidad del contrato de que las áreas de juego ofrezcan los máximos niveles de seguridad, valor lúdico, funcionalidad y estética, se procederá anualmente a la propuesta de sustitución de los elementos más obsoletos y desgastados por otros nuevos. Sobre la base del estudio realizado por el adjudicatario, será competencia del Responsable del Contrato la decisión final de qué elementos se deberá sustituir; así mismo, el mencionado Responsable del Contrato determinará si debe de proceder a la sustitución la empresa adjudicataria u otra, siendo abonado el gasto ocasionado, en este caso, mediante facturación independiente a la relacionada con el presente Pliego.

Todas las labores y trabajos, incluso aquellos que sean sobre información, concernientes a los asuntos del presente pliego, que están incluidas en el mismo y que expresamente no se indique en el pago por el Ayuntamiento serán a cargo y cuenta del Contratista.

La recepción de nuevas instalaciones se realizará mediante precio contradictorio que dependerá de la superficie, elementos, etc.

4.7.11. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario será responsable de los desperfectos y roturas que sufra el material de las instalaciones salvo en concurrencia de fuerza mayor. Será igualmente responsable de las deficiencias que pudieran presentarse en el funcionamiento, la limpieza, las operaciones de control, etc. y del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas recogidas en este Pliego.

Será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena como a terceros, como consecuencia de las funciones y obras a él encomendadas, por lo que se deberán adoptar cuantas medidas sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de información y protección, además de las que expresamente le sean impuestas.

El adjudicatario se obliga a contratar una Póliza de Responsabilidad por daños y perjuicios materiales, personales, y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en este Pliego, que incluya la necesaria cobertura para el Responsable del Contrato asignada al mismo, además contará como asegurado (además del Contratista) a la Administración contratante. Ver Art. 21.

4.7.12. NORMAS TÉCNICAS DE APLICACIÓN.

La conservación, reparación e instalación de juegos infantiles y pavimentos deberá cumplir las siguientes normativas:

UNE-EN 1176-1:2009 Equipamiento de las áreas de juego y superficies.
Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo

UNE-EN 1176-2:2009 Equipamiento de las áreas de juego y superficies.
Parte 2: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales
específicos para columpios.

UNE-EN 1176-3:2009 Equipamiento de las áreas de juego y superficies.
Parte 3: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales
específicos para toboganes.

UNE-EN 1176-4:2009 Equipamiento de las áreas de juego y superficies.
Parte 4: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales
específicos para tirolinas.



UNE-EN 1176-5:2009 Equipamiento de las áreas de juego y superficies.
Parte 5: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales
específicos para carruseles.

UNE-EN 1176-6:2009 Equipamiento de las áreas de juego y superficies.
Parte 6: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales
específicos para balancines.

UNE-EN 1176-7:2009 Equipamiento de las áreas de juego y superficies.
Parte 7: Guía para la instalación, inspección, mantenimiento y utilización.

UNE-EN 1176-10:2009 Equipamiento de las áreas de juego y superficies.
Parte 10: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales para
equipos de juego en recintos totalmente cerrados.

UNE-EN 1176-11:2009 Equipamiento de las áreas de juego y superficies.
Parte 11: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales
específicos para redes tridimensionales.

DECRETO 127/2001, DE 5 DE JUNIO. NIÑOS. MEDIDAS DE SEGURIDAD
EN LOS PARQUES INFANTILES.

(Consejería de Asuntos Sociales, BOJA nº 66- 9/6/2001,pág. 9016; rect.
BOJA nº 70-21/6/2001, pág. 9880)

Art. 5º. SUMINISTROS VEGETALES Y PLANTACIÓN.

5.1. PRESENTACIÓN

5.1.1. PARTE SUBTERRÁNEA

Raíz desnuda (sin tierra):

Habitualmente árboles de porte pequeño o mediano y de hoja caduca (salvo excepciones).

Deben tener raíces bien ramificadas y copa aclarada, manteniendo el equilibrio con las raíces. Se evitarán raíces excesivamente podadas o con cortes superiores a 3 cm. de diámetro.

El diámetro de la cabellera deber ser 3 veces el perímetro del tronco. Es recomendable que provengan de climas similares.

Cepellón :

Debe ser suficientemente sólido y no deshacerse en el transporte, así como proporcionado con el tamaño de la planta.

Las dimensiones del cepellón corresponderán:

- **Hoja caduca:** Ø: 3 veces el perímetro tronco

Altura: 0'7 x diámetro cepellón

- **Hoja perenne:** Ø: 2 veces el perímetro tronco

Altura: 1'2 x diámetro cepellón

- **Coníferas:** Ø: Altura árbol x 0,2.

Altura: 1'2 x diámetro cepellón

- **Palmeras:** Dependerá del género.

Debe estar atado con arpillera de material degradable, preferentemente yute, protegido con cesto o malla no galvanizada o plástico biodegradable. Si viene con escayola esta no debe estar agrietada.

Debe tener el sistema de raíces suficientemente desarrollado pero sin cortes de más de 3 centímetros Ø, con raíces secundarias y raicillas.

Contenedor :

Las raíces serán proporcionales al tamaño de la planta, sin problemas de espiralización y sin que asomen por los agujeros.

Debe haber sido cultivada el suficiente tiempo en contenedor como para que se hayan desarrollado nuevas raíces.

Al extraerlas deben mantener la misma forma del contenedor y éste a su vez debe ser lo suficientemente rígido como para mantener su forma.

El tronco debe de estar situado en el centro del contenedor.

El volumen del contenedor deberá ser proporcional al del perímetro del tronco o altura si es conífera o palmácea. El volumen de éstos se mide en litros (*)

A título orientativo para **perímetros:**

10/12 de árbol caduco = 25 litros,

10/12 de árbol perenne =15 litros,

A título orientativo para **altura**:

100/125 de conífera = 5–25 litros.

Debe estar libre de malas hierba y con el grado de humedad óptimo.

(*)Según tablas publicadas por la Asociación de viveristas o C.O.I.T.A. de Cataluña.

5.1.2. PARTE AÉREA

Debemos observar:

- La forma de la copa, posición y número de ramas; sin troncos ni ramas codominantes, aplastadas o rotas.
- Color del follaje y del ramaje.
- Rectitud del tronco y sin heridas
- Buena relación altura total / diámetro del cuello.
- Disminución paulatina del diámetro con la altura.
- Unión de injerto (si lo hubiese).
- Presencia y aspecto de la flecha (si es el caso).
- Un mínimo de 3 ramas principales y bien orientadas en árboles de copa a la cruz.
- Libre de plagas y enfermedades o de sus síntomas.
- El refaldado no debe superar el tercio inferior del árbol; aunque esto podemos omitirlo cuando el árbol va destinado a la vía pública, en este caso la altura mínima será de 225 centímetros.

5.2. ETIQUETADO Y DOCUMENTACIÓN

Etiqueta: Nombre botánico completo, cantidad del lote, volumen del contenedor y encintado con el color en función del perímetro.

Documentación: En número de registro y nombre del proveedor con su fecha de expedición. También nombre botánico, cantidad, forma de presentación, dimensiones, volumen de contenedor, número de repicados y pasaporte sanitario ("CITE" en caso de planta protegida)

5.3. TRANSPORTE Y RECEPCIÓN

5.3.1. TRANSPORTE

Se deberán observar las siguientes prescripciones:

- Controlar el tiempo transcurrido desde el vivero hasta la plantación
- Procurar que la planta venga protegida de la insolación y la desecación (el camión debe tener una cubierta que lo evite pero sin que provoque asfixia; en épocas extremas el camión de verá ser refrigerado).
- Proteger las ramas y tronco.
- Observar que las raíces, si vienen desnudas, deben cubrirse con bolsas opacas que las protegen y conserven el grado de humedad, esta humedad también es necesaria en el caso de cepellones y contenedores.
- Las palmeras deben venir al menos con la mitad de las hojas atadas protegiendo el cogollo. Se evitarán golpes secos sobre el estípite.

5.3.2. RECEPCIÓN

La descarga se realizará usando eslingas anchas, no metálicas o que no resbalen.

Los árboles una vez descargados deben ser plantados en breve, si no es posible lo acopiaremos de la siguiente manera:

- En posición vertical.
- En un lugar fresco.
- Si son a raíz desnuda, estas deberán ser enterradas.
- Si son a cepellón estos deben cubrirse con sacos, telas u otros (preferentemente humedecidos).

5.4. PLANTACIÓN

La apertura de hoyos se habrá efectuado con la antelación suficiente para que las plantas pasen el mínimo tiempo posible acopiadas en el tajo de plantación. También se habrá realizado antes de la llegada de las plantas el cambio de los sustratos inadecuados.

Todos los elementos vegetales a plantar quedarán al mismo nivel que se encontraban en la superficie del vivero o contenedor. En caso de plantas a raíz desnuda, si acaso, a 10 cms. por debajo del nivel original, y en plantas en contenedor hasta cubrir las posibles raíces que se vean en superficie con 5 a 10 cms. del nuevo sustrato.

Las plantas en alcorque quedarán a nivel del substrato natural existente bajo el pavimento. En zonas sin pavimento el alcorque tendrá 1 m² en el caso de los árboles y palmeras y 0,12 m² en el de los arbustos. El árbol, palmera o arbusto se situará en el centro del alcorque. Para plantaciones en pendiente se habilitará un alcorque donde quepa el agua de riego, modificando la superficie según la pendiente.

En todo caso, deberá quedar un espacio de 20 cm. libres de altura para que el riego sea efectivo. Se ubicarán en el centro geométrico del alcorque.

Se efectuará un primer riego post-plantación de al menos 150 L/M² inmediatamente después (como máximo 24 horas después, según grado de humedad del substrato) en el caso de árboles y palmeras.

Se afianzarán las plantas por medio de tutores. Estos deberán penetrar en el terreno por lo menos 0,4 metros más desde el fondo del hoyo.

5.4.1. ÉPOCA DE PLANTACIÓN

Depende de la forma de presentación, del tipo de planta y de su zona geográfica de origen y destino.

Se debe plantar preferentemente:

- En época fría, las plantas de clima frío o templado.
- Al inicio de la primavera, las plantas de clima cálido.
- Entre junio y septiembre (época más calurosa), las palmáceas.
- Entre septiembre y abril, las coníferas.
- En función de las variedades y la meteorología, las plantas herbáceas, bulbos y tubérculos.
- Entre abril y julio, las plantas acuáticas.

En general, no se debe plantar si:

- La savia está activa (en árboles y arbustos).
- Se producen heladas.
- Hay fuertes vientos.
- Llueve copiosamente.
- Está nevado o nevando.
- Las temperaturas son demasiado altas (excepto en palmáceas).

5.4.2. - ACONDICIONAMIENTO DEL SUELO

Adicionalmente a la apertura del hoyo de plantación, los suelos compactados se subsolarán a su alrededor.

En caso de tierras no arenosas, las paredes y el fondo de los hoyos y zanjas se escarificarán para favorecer la acción de los agentes atmosféricos y favorecer la penetración de las raíces.

Si la tierra extraída del hueco es de calidad aceptable, se mezclará con la tierra vegetal de aportación.

Profundidad de aireado y enmendado:

- Árboles: 90 cms.
- Arbustos: 60 cms.
- Herbáceas: 35 cms..

Profundidad de la capa de tierra de plantación (una vez asentada):

- Árboles: 60 cms.
- Arbustos: 40 cms.
- Herbáceas: 10-15 cms..

5.4.3. - DRENAJE Y AIREACIÓN

En suelos poco drenantes, el hoyo de plantación debe estar provisto de un sistema que evite su encharcamiento.

En general, en suelos poco drenantes y, en particular en la plantación de las palmeras y otras especies susceptibles a la asfixia de las raíces, es aconsejable colocar tubos de drenaje que se rellenarán de grava lavada y se situarán alrededor del cepellón.

En la base del agujero de plantación de las palmeras se extenderá, como mínimo, 20 cm. de material drenante.

En suelos de zonas urbanizadas, además, se colocarán tubos corrugados de aireación que a su vez serán usadas para mejorar el riego en el fondo del agujero (especialmente en el caso de las palmeras).

5.4.4. - PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS A RAIZ DESNUDA

Se hará, por norma general, con árboles y arbustos de hoja caduca que no presenten dificultades especiales para enraizar.

Las **fases de plantación** son:

1. Proteger las conducciones con tela antirraíces.
2. Rellenar el hoyo hasta la altura a la que se debe asentar la planta.
3. Proceder a:

- Eliminar las raíces dañadas conservando el mayor número de raíces absorbentes.
 - Realizar los cortes de las raíces correctamente.
 - Tratar con productos protectores las raíces cortadas de diámetro superior a 3 cms. (Si es indicado por el Responsable del Contrato.)
 - Sumergir en arcilla, abono orgánico, agua y hormonas de enraizamiento las raíces de plantas que hayan sufrido daños (si es indicado por el Responsable del Contrato).
4. Depositar la planta en el hoyo en posición vertical manteniendo las raíces sin doblarse, especialmente cuando haya una raíz principal bien definida.
 5. Colocar la planta aplomada a la altura prevista, sin enterrar el cuello de la raíz, dejándola estabilizada.
 6. Si es el caso, replantar la posición en la alineación.
 7. Rellenar el hoyo hasta la mitad de su profundidad.
 8. Pisar la tierra ligeramente.
 9. Rellenar el resto del hoyo.
 10. Volver a pisar ligeramente la tierra.

5.4.5. PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN CONTENEDOR O CON CEPELLÓN

Los trabajos deben realizarse con precaución para evitar que se desmorone el cepellón o se dañen las raíces.

Las **fases de plantación** son:

1. Proteger las conducciones con tela antirraíces, u otros (hormigón, chapas especiales, etc.)
2. Rellenar el hoyo hasta la altura a la que se debe asentar la planta.
3. Sacar la planta del contenedor, si es el caso.
4. Proceder a:
 - Cortar el collarín de alambre si la planta va protegida con malla metálica.
 - Retirar el yeso de la parte superior e inferior si la planta va escayolada.
 - Si la planta va en cepellón de material biodegradable, se puede enterrar rompiéndolo.

5. Depositar la planta en el hoyo evitando que queden restos del envase en el hoyo.
6. Colocar la planta aplomada en la posición prevista, sin enterrar el cuello de la raíz, dejándola estabilizada.
7. Si es el caso, replantar la posición en la alineación.
8. Rellenar el hoyo hasta la mitad de su profundidad.
9. Pisar la tierra ligeramente.
10. Rellenar el resto del hoyo.
11. Volver a pisar ligeramente la tierra.

5.4.6. PLANTACIÓN DE PALMERAS

En la plantación de palmeras se seguirán las fases de plantación descritas en el punto anterior.

Las palmas se presentarán ligadas y recubiertas con cañizo (según especie) y otros elementos de protección. Las palmas se irán desatando a medida que vayan creciendo las hojas interiores

En ocasiones puede ser necesario recortar las puntas de las hojas para disminuir la deshidratación.

Se debe plantar enterrando el estípote unos 25 cm. para favorecer la emisión de nuevas raíces de las yemas situadas en la base, si así lo permite la especie.

5.4.7. PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS Y BULBOS

La plantación de arriates de plantas herbáceas perennes ya anuales o bienales se realizará mayoritariamente en zanjas o lechos de plantación.

Las plantas herbáceas que requieran un marco de plantación amplio se deberán plantar en hoyos preparados individualmente.

Los bulbos y tubérculos de flor se deben plantar en la situación correcta de acuerdo con la especie y variedad determinando la parte superior del bulbo.

Se recomienda enterrar uno o dos centímetros el sustrato de plantas herbáceas, si este ha sido aplicado.

En ningún caso pueden quedar bolsas de aire alrededor de las plantas herbáceas y de los bulbos o tubérculos.

5.4.8. - PLANTACIÓN DE PLANTAS ACUÁTICAS

Se deben plantar:

- Antes de llenar el estanque.
- En contenedores de 30 cms. de profundidad como mínimo.
- Con tierra de textura arcillosa.
- Sin añadir abonos orgánicos, ya que favorecen la proliferación de vegetación no deseable.
- Cubriendo la tierra del contenedor con grava para favorecer su retención y estabilidad.
- Sumergiendo las plantas pequeñas entre 5 y 20 cms. y las grandes entre 30 y 60 cms. en función del tipo de planta.
- Manteniendo constante el nivel de agua.

5.5. - SUMINISTROS ESPECIALES

Dado que se hace necesario sustituir elementos vegetales tras superar su ciclo de vida y/o sus características ornamentales se contempla en el presente Pliego una inversión anual, por parte del Contratista de 15.000 €, destinada al enriquecimiento botánico de las zonas verdes públicas. Los costes de dichos suministros (incluso plantación, gastos generales y beneficio industrial) están incluidos en la valoración del presente pliego.

La elección de las especies será determinada por el Responsable del Contrato.

Teniendo en cuenta que el precio de los vegetales oscila constantemente según la oferta y la demanda del mercado, no resulta posible ofertar precios específicos según especies. Por lo tanto, previo al suministro y plantación se deberá presentar presupuesto (incluso medios mecánicos, si fuese necesario). Cuando fuese necesario elegir una planta o una partida de ellas se tendrá en cuenta la relación calidad-precio.

El suministro y plantación podrá ejecutarse en cualquier momento del transcurso del Contrato.

Art. 6º. PERSONAL DE LA CONTRATA

6.1. GENERAL

El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento un organigrama en el que aparezcan los medios humanos considerados de control y supervisión, es decir, desde el técnico o jefe del servicio a los jefes de equipo.

Al frente de su personal, el Contratista deberá poner un ingeniero técnico o perito de las especialidades agrícola o forestal, biólogo botánico o Técnico Superior especializados en jardinería y con experiencia mínima de dos años, quien recibirá del Responsable del Contrato del Ayuntamiento las órdenes oportunas, estableciendo con la misma, la programación de las operaciones a realizar (labores, inventarios, etc.).

Dicho técnico deberá estar en todo momento a disposición el Responsable del Contrato y acudirá cuando sea requerido por esta.

El personal será el necesario para que el estado de conservación sea el óptimo en todo momento a juicio del Responsable del Contrato, conforme a la descripción y detalle de las labores que se especifican.

En aras de conocer con exactitud el personal adscrito a la contrata con todos sus efectos correspondientes la empresa aportará un certificado cada dos meses (junto con la certificación correspondiente al mes) donde se haga constar listado de los trabajadores adscritos al servicio.

El Contratista será responsable de los daños y perjuicios que su personal ocasione en el arbolado, jardinería y personas, bienes particulares o públicos.

El Contratista se obliga al más exacto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes en materia social y laboral, debiendo por tanto, tener a todo el personal legalizado y estar al corriente del pago de sus haberes y seguros.

El Contratista deberá disponer de los medios humanos necesarios para la prestación del servicio en las condiciones de seguridad, calidad, continuidad y regularidad, cumpliendo siempre con los mínimos establecidos en el P.P.T.P.

Se dará cumplimiento a la Legislación Laboral, de Seguridad Social y Convenios Colectivos existentes en relación con el personal que presta el servicio. De conformidad con lo previsto en el Art. 120 del Texto Refundido de la LCSP, en el Anexo VI se acompaña la documentación aportada por el actual contratista del servicio.

El contratista saliente aportará al adjudicatario entrante toda la documentación prevista en la legislación sectorial de aplicación a los efectos de subrogación del personal, que pudiese haber lugar conforme a dichas normas sectoriales.

6.2. RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO

El Excmo. Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del Adjudicatario, durante la vigencia del contrato, ni al término del mismo, siendo por cuenta del Adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato. El adjudicatario asumirá, en cuanto a sus obligaciones como empresario, todas las derivadas de las Leyes Laborales.

Será total responsabilidad del Contratista el ajustar las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación y convenios laborales vigentes, por ello el Excmo. Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

El contratista facilitará siempre que le sea solicitado por la Dirección del Servicio, los impresos de la Seguridad Social correspondientes al personal adscrito al

servicio, la filiación de las personas que desempeñen cada cometido específico, el organigrama con el nombre y categoría laboral del personal que ocupa los diversos puestos de trabajo y en general toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de las distintas tareas.

6.3. PERSONAL DE GUARDIA

Para el control de cualquier eventualidad que pueda producirse en las zonas objeto del contrato (problemas con el riego, puertas abiertas, caídas de ramas, etc.) se deberá de disponer de una persona localizable desde el fin de la jornada laboral hasta el comienzo de la misma el día siguiente, incluso sábados, domingos y festivos completos. A estos efectos se dispondrá de un teléfono móvil de contacto, que siempre será el mismo, independientemente de que cambie la persona de guardia.

La imposibilidad de contactar telefónicamente con la citada persona de guardia supondrá una falta leve.

La obligación de este trabajador consistirá en resolver con la mayor urgencia el problema o paliar los efectos, caso de no poderse solucionar definitivamente.

6.4. UNIFORMIDAD

Todos los operarios irán provistos de uniforme. El uniforme se ajustará a las distintas estaciones del año. Deberá estar perfectamente identificado con la impresión de logotipo que se le ordene y facilite por Parques y Jardines y que podrá cambiar en distintas mudas o renovaciones del vestuario. Todo ello sin perjuicio que la empresa grave su logotipo. Los uniformes y las impresiones correrán por cuenta del Contratista y afectará a todas las prendas de cualquier época.

6.5. – HORARIO

La empresa estará obligada a presentar un horario de prestación de servicio, que deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato. El horario deberá ajustarse al del Responsable del Contrato, así mismo no podrá desarrollarse sin la suficiente luz natural para el buen y seguro desempeño de las labores (excepto por la dirección expresa del Responsable del Contrato.).

Si por motivos de seguridad o problemática inherentes a la zona donde se desarrollen los trabajos fuese necesario labores fuera del horario habitual, estos se adaptarán a los requerimientos o necesidades que se estimen.

Así mismo se tendrá en cuenta, lo referido en la Ordenanza General de Convivencia Ciudadana Municipal.

Art. 7º. SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS

7.1-SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

El contratista y/ o adjudicatario de la obra o servicio adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como de cualquier otra normativa que la desarrolle o sea de aplicación, en particular en lo que concierne al Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley. Para ello, el contratista y/ o adjudicatario deberá cumplimentar la ficha que a continuación se recoge y aportarla al Servicio de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena en un plazo máximo de 15 días a partir de la firma del contrato. Sin este requisito no podrá formalizarse el acta de inicio de los trabajos. La no presentación de la solicitud y documentación en plazo podrá ser motivo de resolución de contrato.

De la misma forma, se cumplirá toda aquella legislación sobre Prevención de Riesgos Laborales existente en la actualidad, o que se promulgue a lo largo de la vida del contrato.

MODELO DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDEN A LA EMPRESA CONTRATISTA Y/O ADJUDICATARIA

CONTRATA / TRABAJADOR AUTÓNOMO	RAZON SOCIAL:		DNI / CIF:	
	RESPONSABLE DE SEGURIDAD:			
	DIRECCION:		LOCALIDAD	

1.- La modalidad de la organización preventiva es: (Adjuntar copia del concierto realizado con un servicio de prevención, acta de nombramiento de trabajadores designados, etc.)	Servicio de Prevención Ajeno		
	Servicio de Prevención Propio		
	Trabajadores Designados		
	Asunción por el empresario		
	Ninguna		
		SI	NO
2.- ¿Tiene realizada la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la actividad preventiva de las tareas que se vayan a realizar en el centro de trabajo? (En caso afirmativo adjuntar copia de las mismas)			
3.- ¿Tiene contratada la Vigilancia de la Salud? (En caso afirmativo adjuntar fotocopia del concierto con la entidad contratada y certificado de estar al corriente en el pago de la actividad)			
4.- ¿Se han realizado los reconocimientos médicos anuales a los trabajadores? (En caso afirmativo adjuntar el certificado de aptitud de los trabajadores)			

5.- ¿Ha realizado la entrega de información a los trabajadores sobre los riesgos específicos en su puesto de trabajo que vayan a desarrollar actividades en el centro de trabajo? (En caso afirmativo adjuntar el registro de entrega de información y copia del documento entregado).		
6.- ¿Tiene contratados trabajadores especialmente sensibles, menores y trabajadoras embarazadas o en situación de lactancia?		
6.1.- ¿Ha realizado Evaluación de riesgos específica para el puesto de trabajo que ocupan?		
7.- ¿Tiene contratado personal por ETT?		
8.- ¿Tiene cumplimentado el registro de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores? (En caso afirmativo adjuntar justificante de entrega de EPIS)		
9.- ¿Dispone y ha informado del contenido de las fichas de seguridad de los productos químicos a sus trabajadores? (adjuntar autorización de uso)		
10.- ¿ Ha entrega al personal manual de instrucciones de uso de los equipos de trabajo que utilizan y están autorizados para usarlos ? (en caso afirmativo, adjuntar autorización de uso y registro de entrega del manual de instrucciones)		

La empresa contratada y/ o adjudicataria declara que los datos relacionados anteriormente son ciertos.

Fdo.: a de de 2011
SELLO

7.2. LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA

En los casos de ejemplares arbóreos o palmeras que estén situados en lugares de propiedad municipal o viales y representen peligro para la seguridad de personas o bienes, o bien sea necesario tratamientos o podas propios del mantenimiento u alguna razón que aconseje su tala, según criterio del Responsable del Contrato, el Contratista estará obligado a realizar las operaciones que sean ordenadas por el Responsable del Contrato (podas, talas, etc.) llegando incluso al corte a matarrasa y posterior destocamiento, que será obligatorio en aceras, o lugares que se indique, a su cargo, sin que se le incluya la obra civil que correrá por cuenta municipal.

Se retirarán los restos vegetales de la operación con las mismas condiciones del presente pliego.

Art. 8º. MEDIOS DE QUE DISPONDRÁ EL CONTRATISTA.

8.1. VEHICULOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

El Contratista aportará los vehículos, maquinaria, herramientas y utillaje necesario para poder realizar adecuadamente todas las funciones o labores previstas, así como los suministros según el buen uso y costumbre de la profesión. Todo material, vehículo y maquinaria se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechado por del Responsable del Contrato debiendo el Contratista sustituirlo por otro adecuado.

En los precios ofertados se considerarán incluidos todos los gastos por este concepto, e incluso los que no citándose expresamente se estime necesario para la prestación del servicio detallado en el Pliego.

Todos los transportes que originen los trabajos contratados son a cuenta y riesgo del Contratista, debiendo reunir los vehículos que utilice las condiciones de seguridad, estética y limpieza interior y exterior, suficientes según la normativa vigente, y habrán de preverse las reservas necesarias para suplir las bajas por averías, accidentes, etc., para no resentir el servicio.

En todo caso el incumplimiento de la limpieza de los vehículos y maquinaria en los términos descritos será objeto de penalización como falta leve.

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en las zonas ajardinadas y caminos, salvo en los casos necesarios para las labores propias de conservación, como pueden ser, suministros de abonos, retirada de la hierba segada, leña de poda, suministro de plantas, limpieza general, etc., sin que ello implique el deterioro de las instalaciones o caminos, ni tampoco impida el paso de los usuarios, siendo responsable el Contratista de los posibles daños causados y estando obligado a su reparación en el plazo más breve posible de tiempo, en las veinticuatro horas inmediatas al hecho cuando representen peligro para la seguridad vial, sin perjuicio de la señalización y protección necesaria; y en el plazo de una semana en los casos que no representen peligro para la seguridad vial.

El Contratista deberá tener perfectamente identificados los vehículos que realicen labores o transportes incluidos en el servicio según exigencias del Ayuntamiento. Los logotipos serán facilitados por Parques y Jardines; sin perjuicio que la empresa grave su logo. Todo ello a cargo del Contratista. Dichos logos serán instalados en los dos primeros meses desde la firma del contrato.

Sin perjuicio de lo dicho anteriormente se establece como vehículos obligatorios, además de los propios del servicio:

- **Plataforma para poda** autopropulsada y remolcable, autorizada para circulación por vía pública, con equipo neumático, peso máximo admitido en cesta de 120 Kg., altura de trabajo de 12 M., motor diesel refrigerado, mandos eléctricos en la cesta para pulsar con los pies y alarma de inclinación.
- **Vehículo caja abierta** basculante de aproximadamente 13 M³ (potencia aproximada de 250 CV) grúa de 10 M. de longitud y 260 Kg de carga en punta y cazo de recogida de tierras o broza ("almeja"), plataforma elevadora y mandos

en doble altura, cajón portaherramientas, lona corredera, bola remolque y aire acondicionado.

- **Camión Cisterna** de riego de **8.000 L.** equipado con pértiga, dos piñas especiales para riego de setos, dos devanaderas con 20 M. de manguera, escalera antideslizante y barandillas, aire acondicionado. Potencia aproximada 200 c.v.
- **Tractor** diesel articulado con tracción a las cuatro ruedas, con una potencia entre 35 y 40 kw. Tracción y transmisión hidroestática, con los siguientes implementos: destocadora y pala retroexcavadora de entre 25 y 30 cm de anchura. El modelo deberá ser consensuado por el Responsable del Contrato.
- **Dos vehículos** destinados al Servicio de Parques y jardines. El tipo de vehículo será consensuado con el Responsable del Contrato en los 10 días posteriores a la suscripción del Contrato. No obstante, a título orientativo se han considerado 2 vehículos de alquiler con un coste anual de 5.500 € (sin I.V.A.) cada uno.

Será a cargo del Contratista el mantenimiento de los vehículos, herramientas y maquinaria, así como todos los gastos inherentes a los mismos.

Respecto al uso de vehículos o maquinaria que produzcan ruidos se tendrá en cuenta lo referido en la Ordenanza general de Convivencia ciudadana.

Los vehículos, herramientas y maquinarias citados serán de uso exclusivo del servicio, salvo situaciones especiales y por orden del Responsable del Contrato, por otro lado cuando se hallen fuera de servicio se aparcarán en los terrenos correspondientes al vivero municipal.

8.2. LOCAL DE SERVICIO Y ALMACENAJE, VIVERO MUNICIPAL.

8.2.1. SITUACIÓN

C/ Camino de las Canteras S/N, entre campo de práctica de golf, Urbanización Veracruz y Viveros Veracruz.

8.2.2. ZONA CUYO USO SE CEDE

Se ceden al uso el terreno y las construcciones existentes, los cuales se entregan en las condiciones actuales siendo el Contratista responsable de los arreglos necesarios para su utilización. Dichos arreglos deberán ir encaminados a la mejora del mismo y del servicio y, en cualquier caso, con la autorización municipal.

Cualquier cuestión relacionada con la seguridad de todo el inmueble será responsabilidad del Contratista que deberá disponer de los medios necesarios para que el edificio y sus instalaciones estén en perfecto estado de seguridad y ornato.

8.2.2.1. Terrenos cuyo uso se cede

Los terrenos que se ceden corresponden a los que están delimitados por el perímetro de vallado actual, sin perjuicio de utilización de parte de los taludes que puedan estar fuera de la alambrada y que sean de titularidad municipal. Tiene una superficie aproximada de 4.950 m² y esta formado por dos bancales de forma poligonal irregular, alargada en sentido norte – sur y flanqueado por desmontes y terraplenes. La valla esta formada por malla de “simple torsión” de dos metros de altura (los datos son aproximados y se citan de forma indicativa).

El equipamiento existente se compone de:

- Invernadero. 135 m² (estructura metálica y plástico)
- Umbráculo. 80 m² (estructura metálica y malla de sombreado)
- Eras o bancales de riego. 300 m² (obra de fábrica)
- Oficina, aseos y almacén 17 m² (obra de fábrica). El Ayuntamiento se reserva el uso exclusivo de estos tres edificios.
- Depósito de riego. 100 m³ (chapa galvanizada)
- Cuarto de bombas y cuadro eléctrico (obra de fábrica)
- Redes de riegos y de agua potable
- Red de baja tensión

A estos terrenos se detraerán para uso municipal (acopios de materiales y/o vegetales) un 25% de los mismos. La situación de los terrenos reservados se acordará y determinará por el Responsable del Contrato.

Para cualquier actuación sobre el terreno objeto de cesión, las instalaciones o cualquier equipamiento existentes o la implantación de nuevos será necesario la autorización municipal de forma expresa.

Asimismo, quedará prohibido el acopio de materiales, vegetales, etc., que no tengan relación con el servicio.

Cualquier mejora o modificación sobre el terreno objeto de cesión, las instalaciones o cualquier equipamiento fijo existentes o la implantación de nuevos pasará a ser parte del contrato hasta la finalización del mismo y su posible prórroga, en cuyo momento revertirá, si así se estima, a utilización municipal para las actividades previstas, principalmente las relacionadas con cuestiones medioambientales, jardinería y arbolado y similares. Caso de no ser interesantes para el Ayuntamiento se verá obligado el Contratista a demoler las edificaciones o instalaciones, desplazar los acopios o limpiar la zona de resto, siempre a su cargo.

8.2.3. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista podrá disponer de todos los medios que le brinde el terreno e instalaciones existentes (los que queden bajo su cargo), los cuales podrá usar para su mejor organización, gobierno y economía dentro del servicio a prestar.

8.2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista viene obligado:

- Pago de un cánon y depósito de la fianza que se fija.
- Limpieza y Ornato del recinto completo, incluido el que se reserva el Ayuntamiento y los taludes perimetrales, edificios interiores e instalaciones
- Mantenimiento de instalaciones, infraestructuras e inmuebles de todo el recinto (pinturas, arreglos, reposiciones, etc.) incluido los que se reserva el Ayuntamiento.
- Contrato y pago de los consumos de los suministros: agua, saneamiento, energía eléctrica incluido la de la zona que se reserva el Ayuntamiento.
- Contrato y pago de los consumos de los suministros de telefonía fija, seguridad, etc.
- Mantenimiento del vallado del recinto
- Cumplimiento de la legislación laboral de las instalaciones y edificios que podrían corresponder a los trabajadores.
- Vallado nuevo que se implante para la separación respecto a la zona municipal
- El mantenimiento del material vegetal municipal: riegos, abonados, podas, escardas, tratamientos fitosanitarios y demás labores definidas en el propio Pliego, correrá por cuenta del Contratista, haciéndose responsable de las marras por falta o inadecuado tratamiento.
- Desbroce de taludes interiores y exteriores.

8.2.5. INVENTARIO Y DESLINDE INTERNO

Una vez realizada la adjudicación y previamente a la ocupación del recinto y las instalaciones del vivero se realizará un inventario de todos elementos existentes (equipamientos e infraestructura) así como del material de todo tipo de propiedad municipal, a los efectos de su control y acopio en la zona que corresponda al Ayuntamiento.

Por otro lado se fijará la parte de terreno que será de exclusivo uso del Contratista, para posteriormente realizar la separación física, conforme a las condiciones de este artículo y con la aprobación del Responsable del Contrato.

Tanto la pequeña obra y /o vallado entre zonas como el desplazamiento y acopio a las zonas municipales será por cuenta del Contratista y con la aprobación y control del Responsable del Contrato.

Como documento donde se exponga tanto el inventario como el deslinde acordado se levantará acta, que será firmada tanto por el jefe de obra de la Contrata como por el Responsable del Contrato.

8.2.6. CANON

Teniendo en cuenta el valor catastral del terreno (42,99 €/ m²) se ha determinado un canon anual del 6 %, lo que supone 12.768 €(SIN IVA) anuales.

Esta cantidad ha sido deducida del precio de licitación, con lo cual se da por satisfecho el pago del canon. No la fianza.

8.2.7. FIANZA

Se establece una fianza complementaria por el uso del vivero de 2.000 €.

Art. 9º. EJECUCION DE LOS TRABAJOS

9.1. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

Independientemente de las labores específicas de cada jardín o zona verde es necesario disponer de un programa general de trabajos secuenciados para un año de todas las zonas verdes, con el sentido de ir previendo las labores y el control de forma ordenada.

A estos efectos el Contratista deberá aportar en el plazo de cuatro meses a partir de la firma del contrato, el programa citado, programa que será aprobado por el Responsable del Contrato o remitido al Contratista para su rectificación.

El programa será una guía general que podrá ser perfilada y adaptada en la propia experiencia siempre con aprobación expresa del Responsable del Contrato a propuesta del Contratista o por indicación del propio Responsable del Contrato

Cuando por razones justificadas de índole técnico cualquiera de las zonas ajardinadas necesite una programación específica, esta se preparará con la mayor celeridad posible por parte del Contratista.

9.2. EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El Contratista vendrá obligado a hacer todo cuanto sea posible para la buena marcha de los trabajos de conservación y a cuanto, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, le ordene el Responsable del Contrato.

El Contratista, además de los partes de trabajo que se especifican vendrá a facilitar los datos que con fines estadísticos y de control, considere necesarios el Responsable del Contrato para la buena marcha de la contrata, sin que ello suponga un cargo económico para el Ayuntamiento.

Asimismo, estará obligado a notificar por escrito los daños que notase, poniendo en conocimiento del Responsable del Contrato, cuantas obras o trabajos se realicen y que incidan en el mantenimiento.

El Contratista, es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados; en consecuencia, no le servirá de excusa las faltas que realicen otras empresas o trabajadores que para él efectúen suministros o trabajos.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden, siendo responsable de ellos y atendiendo en esta materia a la Legislación General del Estado.

En ningún caso se dedicará el personal adscrito a la contrata a realizar trabajos no pertenecientes a los incluidos en el mantenimiento del Pliego y no ordenados excepcionalmente por el Responsable del Contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Art. 10º. HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE PARQUES

En aquellos parques que sean susceptibles de cerrar, (ver ANEXO III) antes de la adjudicación o con posterioridad a ella, es obligatorio para el Contratista el realizar esta labor según las condiciones que se establezcan. Se establece como horario de apertura al público el siguiente:

- **Invierno** (octubre a marzo) - de 8 a 21 horas.
- **Verano** (abril a septiembre) - de 8 a 23 horas.

El Ayuntamiento se reserva la capacidad de poder modificar por razones de interés general, de forma eventual o no, el horario de apertura al público, circunstancia que será comunicada al Contratista para su aplicación con una antelación suficiente. Al igual que se reserva el derecho de detraer o ampliar el número de parques que se cierren sin que ello suponga un coste añadido para el Ayuntamiento.

Art. 11º. GARANTIAS DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANTACIONES

11.1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS

Si en el período de un año se observara algún defecto de construcción y/ o de la calidad de los materiales utilizados, el Responsable del Contrato podrá ordenar la reparación o en caso necesario la demolición y nueva construcción, quedando a cargo el contratista del coste de la obra.

11.2. PLANTACIONES

El plazo de garantía para árboles, palmeras y otros vegetales es el indicado en el artículo 4.2. LABORES DE REPOSICION VEGETAL.

Art. 12º. DAÑOS VANDÁLICOS Y OTROS.

Los daños sufridos en las instalaciones objeto de la contrata por actos vandálicos, de fuerza mayor, causas naturales o accidentes incontrolables, deberán ser notificados por escrito en un plazo máximo de 24 horas al Responsable del Contrato mediante informes confeccionados para tal fin (Art. 13.3).

La valoración de la reparación de los daños no podrá incluir medios adscritos a la Contrata (vehículos, maquinaria, herramientas, mano de obra, etc.)

El Responsable del Contrato comprobará la veracidad y el alcance de los daños producidos.

Corresponde al Responsable del Contrato juzgar la verdadera causa de los deterioros o deficiencia, decidiendo a quien corresponde afrontar los gastos de las reparaciones o reposiciones.

El Ayuntamiento abonará si procede a la empresa el importe de los daños o sustituirá el elemento /s dañado /s.

Art. 13º. DIRECCION, INSPECCION Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

13.1. PARTES DE TRABAJO

El Contratista estará obligado a presentar los partes de trabajo que le sean solicitados por el Responsable del Contrato. En un plazo no mayor de 24 horas, especificando en ellos: el lugar (zona verde, jardín, calle, árbol, etc.), la fecha, las labores realizadas, el personal actuante (y su categoría) en la zona en cuestión, maquinaria y materiales empleados (abonos, fitosanitarios, etc.) y cuantas incidencias sean dignas de mención.

13.2. ÓRDENES DE TRABAJO

Mediante los correspondientes impresos denominados "Orden de Trabajo" se impartirán las instrucciones que el Responsable del Contrato considere convenientes. En casos excepcionales de urgencia se podrán dar órdenes de forma oral por parte del Responsable del Contrato; las cuales siempre se refrendarán con la "Orden de Trabajo" correspondiente.

Las órdenes de trabajo podrán darse en caso de extrema urgencia por teléfono, sin perjuicio de la cumplimentación de la orden por escrito con posterioridad.

Las observaciones anotadas en las Órdenes de Trabajo, serán cumplidas de forma inmediata, o en su caso en el plazo que se fije en la propia "Orden". La "Orden" será de ejecución obligatoria para el Contratista, incluso no estando conforme con ella, en ese caso, y sin perjuicio de lo dicho anteriormente podrá recurrir a la Concejalía de Parques y Jardines, cuando considere que la "Orden" no está suficientemente justificada.

El contratista recogerá diariamente, o con la frecuencia que estime el Responsable del Contrato, las ordenes de trabajo a realizar por medio de la contrata.

Las Órdenes de Trabajo serán cursadas en impresos adecuados u otro medio que sea suficientemente claro (fax, correo electrónico u otros que sea conveniente y adecuado) en los que constarán la descripción de los trabajos a realizar, su localización, la urgencia y fecha de expedición. El contratista acusará recibo.

Semanalmente, el contratista deberá entregar al Responsable del Contrato relación de las Órdenes de Trabajo en curso, con fechas previstas de iniciación y terminación.

El contratista entregará diariamente, o con la frecuencia que estime el Responsable del Contrato las actas de cumplimentación de las Órdenes de Trabajo terminadas. Cada hoja de cumplimentación corresponderá a una Órdenes de Trabajo y en ella figurarán los datos necesarios para definir el trabajo y el plazo de ejecución.

13.3. INFORMES

El Responsable del Contrato requerirá la redacción de informes mensualmente o puntualmente si fuese necesario, en los mismos se informará sobre actos vandálicos, labores de mantenimiento, mediciones e inventarios de zonas verdes, etc.

Dichos informes deberán ajustarse al modelo propuesto por el Responsable del Contrato. A tal efecto en los primeros quince días desde la firma del contrato el Responsable del Contrato proporcionará una dirección web con la clave correspondiente. El contenido de dichos informes podrá incluir tanto documentación gráfica, texto, valoraciones, mediciones e inventarios de zonas verdes, etc. según se solicite por parte del Responsable del Contrato.

La no comunicación en tiempo de los daños provocados por actos vandálicos (que deberán adjuntar la correspondiente denuncia a la Policía), accidentes u otras causas no imputables a la Contrata (ver Art. 12) supondrá que el resarcimiento de los daños sea por cuenta de la Contrata.

13.4. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección e inspección de las obras y las labores de conservación, así como los suministros será ejercida por el Responsable del Contrato designado por el Ayuntamiento.

El Contratista vendrá obligado a cumplimentar todas cuantas disposiciones referentes a la clase, orden, manera y tiempo de ejecutar los trabajos contratados le sean comunicados por el Responsable del Contrato.

El Contratista está obligado a mantener en el municipio durante toda la jornada de trabajo a persona capacitada y con atribuciones para recibir, ejecutar y resolver cuantas instrucciones le sean dadas por el Responsable del Contrato. A estos efectos la persona indicada deberá estar constantemente localizable por un mismo número de teléfono móvil. La no disposición (por cambio, no existencia, etc.) del número telefónico o la ilocalización de la persona referida, supondrá una falta leve.

Las facultades de los Técnicos designados para desempeñar las labores de inspección, entre otras, serán:

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en este Pliego como en los posibles compromisos posteriores del Adjudicatario en cuanto al número y cualificación del personal en las distintas zonas.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfarán las condiciones exigidas en el presente Pliego.
- Vigilar si el aseo, vestuario y competencia de personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúnen las condiciones exigidas al rango del lugar que actúan, y a la importancia de la misión que tenga encomendada.
- Fiscalizar el consumo de agua para que sea el mínimo compatible con la realización de los riegos adecuados.
- Controlar la ejecución correcta de las operaciones a realizar en las infraestructuras.
- Solicitar, si así lo estima, los partes diarios de trabajo realizados por el Contratista, para poder controlar los trabajos realizados.

Todos ellos estarán encaminados al efectivo buen funcionamiento de las plantaciones, las zonas a ser conservadas y las instalaciones objeto de este pliego.

Art. 14º. ANTIGÜEDADES Y OBJETOS DE VALOR.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a la propiedad de antigüedades y objetos de valor que se encuentren en las excavaciones y demoliciones que se practiquen en terrenos y edificios. El Contratista deberá emplear todas las precauciones que se indiquen por el Responsable del Contrato teniendo derecho la empresa a indemnización por el exceso de gasto que este trabajo ocasione.

El incumplimiento de este artículo se considera falta grave.

Art. 15º. PRECIOS Y PRESUPUESTOS.

El precio inicial de contrata de mantenimiento que se indica en el presente Pliego (Art. 17) sufrirá la baja correspondiente que resulte de la licitación y en el se encuentra incluido los gastos generales, beneficio industrial y cualquier otro tipo de impuesto, cargas, etc. de tal forma que el Ayuntamiento al abono de las certificaciones quedará libre de cualquier pago adicional (exceptuando el IVA).

Cuando se trate de servicios y/o suministros distintos a los referidos en el presente Pliego se fijará precio conforme a la base de precios de paisajismo-PARJAP y en su defecto contradictoriamente, debiendo el Responsable del Contrato solicitar la factura del proveedor del Contratista.

Todas las labores y trabajos, incluso aquellos que sean sobre información, concernientes a los asuntos del presente pliego, que están incluidas en el mismo y que expresamente no se indique el pago por parte del Ayuntamiento, serán a cargo y cuenta del Contratista.

Por entenderse el contrato celebrado a riesgo y ventura del contratista, el precio de adjudicación no podrá sufrir alteración alguna durante la vigencia del mismo.

Art. 16º. - REVISION ANUAL DE PRECIOS.

Con carácter general, es de aplicación el CAPITULO II, sobre REVISIÓN DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante lo anterior, con la aparición de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado, para el año 2014, en su Disposición Adicional, Octogésima Octava, sobre Desindexación respecto a índices generales de contratos del sector público, se dispone que:

- El régimen de revisión de los contratos del sector público cuyo expediente se haya iniciado con posterior a la entrada en vigor de esta Ley no podrá referenciarse, en lo atinente a precios o cualquier otro valor monetario susceptible de revisión, a ningún tipo de índice general de precios o fórmula que lo contenga y, en caso de que proceda dicha revisión, deberá reflejar la evolución de los costes, (sin incluirle costo de la mano de obra, los costes financieros, los gastos generales o de estructura y el beneficio industrial). Se entiende que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

Por tanto, será de aplicación en este caso.

En este contrato no autoriza la revisión de costes de la mano de obra ni los costes derivados de la adquisición de los bienes materiales adscritos al contrato (amortizaciones y gastos financieros, como se ha mencionado anteriormente).

Así, el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, determina, en el artículo 91, sobre las fórmulas :

1. Las fórmulas que se establezcan reflejarán la ponderación en el precio del contrato del coste de los materiales básicos y de la energía incorporados al proceso de generación de las prestaciones objeto del mismo. No se incluirán en ellas el coste de la mano de obra, los costes financieros, los costes generales o de estructura ni el beneficio industrial.

Dadas las características específicas del contrato de servicios de limpieza, los costes que configuran el precio, realmente significativos, quedan fuera del ámbito de revisión, en aplicación de la Ley 22/2013, de 23 e diciembre.

Por todo lo que, LA REVISIÓN DE PRECIOS SE EXCLUYE, ya que, además, el importe del precio de licitación tiene suficiente margen de flexibilidad para que los licitadores formulen ofertas económicas viables, contemplando las posibles desviaciones en el coste de las actuaciones a realizar, durante el plazo del contrato.

Art. 17º. - PRECIOS DE LICITACIÓN.

Para el cumplimiento de las labores y condiciones especificadas en el presente "Pliego de Condiciones Técnicas", se ha calculado el precio de **2.148.483,40 €** (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) anuales, sin incluir el correspondiente al impuesto del valor añadido (IVA) en vigor. Este precio se verá afectado por la mejora económica que se presente.

De los distintos artículos del pliego se desprenden diversos capítulos que se valoran en relación con las labores a desarrollar y que se exigen.

CONCEPTO	PRECIO (*)
Medios humanos	1.369.061,40 €
Vehículos, maquinaria, herramientas, EPIS y vestuario.	185.980,00 €
Productos y materiales (fitosanitarios, abonos, recibos, riegos, combustible, plantas de	131.037,00 €

flor, etc.)	
Varios (vertederos, asesorías externas y otros suministros)	119.370,00 €
Administración (G.G. y B.I.) 19%	343.035,00 €
TOTAL	2.148.483,40 €

(*) A estos precios se le incrementará el IVA correspondiente y estarán afectados de forma proporcional por la baja que se presente.

Considerando la cantidad citada y las unidades y superficies inventariadas tenemos los siguientes precios unitarios (exceptuando el Parque de la Paloma que se valora en su conjunto):

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO ANUAL (*)
M ² ZONA AJARDINADA	6,23 €
M ² ZONA RÚSTICA	1,97 €
UD. ÁRBOL ALINEACIÓN	22,72 €
UD. PALMERA ALINEACIÓN	40,05 €
UD. JARDINERA	34,40 €
UD. PARQUES INFANTILES	3.150,00 €

(*) A estos precios se le incrementará el IVA correspondiente y estarán afectadas de forma proporcional por la baja que se presente.

Las cantidades citadas sufrirán una revisión anual modificándose su cuantía según lo expuesto en el Art. 16 REVISION ANUAL DE PRECIOS, del presente Pliego.

Art. 18º. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Para los trabajos complementarios se estará a lo previsto en el art.174b del Texto Refundido de la LCSP (Ley de Contratos del Sector Público).

En tales casos los precios se fijarán de acuerdo con lo expuesto en el Art.15.- PRECIOS Y PRESUPUESTOS.

En todo caso el contratista no podrá efectuar ningún tipo de obra nueva que altere o modifique el trazado o características de los elementos a conservar, sin autorización expresa del Responsable del Contrato.

Art. 19º. CERTIFICACIONES.

Los trabajos realizados por el Contratista se certificarán mensualmente mediante relaciones valoradas y con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal.

Las certificaciones de las labores de conservación y reposición ordinarias se realizarán:

- Zonas ajardinadas y zonas rústicas: Por aplicación del precio por metro cuadrado y año. Serán los resultantes de multiplicar los M² de zonas mantenidas por la doceava parte del precio unitario/ año, siempre que estas labores se acompasen al ritmo previsto en el programa de trabajo que la contrata presente y sea aceptado por el Responsable del Contrato.
- Arbolado, palmeras, jardineras o copas y parques infantiles: Por aplicación del precio de la unidad por la doceava parte del precio unitario /año, siempre que estas labores se acompasen al ritmo previsto en el programa de trabajo que la contrata presente y sea aceptado por el Responsable del Contrato.

De no realizase labores o retraso en los programas de trabajo o en los mantenimientos rutinarios, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, el Responsable del Contrato los valorará en porcentaje y deducirá éste al precio unitario /mes establecido, a fin de que los abonos por certificaciones respondan a los trabajos realmente ejecutados.

Los suministros de materiales, elementos, plantas, maquinarias, transporte, mano de obra y labores o unidades de obra, no incluidos en los precios por M² o Ud. y año de reposición y conservación, realizados por encargo expreso del Responsable del Contrato, se certificarán con arreglo a la medición resultante y a lo expuesto en el artículo 15: PRECIOS Y PRESUPUESTOS.

La inclusión en la certificación de los trabajos de mano de obra, suministros, etc. que no hayan sido realmente empleados se considerará como falta grave.

Las relaciones valoradas se deberán entregar todos los meses desde el día uno hasta el diez inclusive.

Es requisito indispensable para tramitar la factura la presentación de los TC1, TC2 y Certificado (Art. 6º) del personal del contrato.

Art. 20º. FALTAS, PENALIDADES Y CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

20.1. -FALTAS Y PENALIDADES

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en las zonas verdes y árboles, mobiliario urbano y demás elementos de propiedad

municipal o de cualquier otra titularidad, por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

La valoración de estos daños y perjuicios será realizada por Parques y Jardines del Ayuntamiento. En casos de destrucción o daños de árboles, arbustos y palmeras se aplicará el "Método de Valoración de arbolado ornamental. Norma Granada".

El Contratista deberá abonar, respondiendo la fianza de ello, las cantidades obtenidas de la valoración en concepto de resarcimiento de daños y sin perjuicio de la penalidad que le corresponda.

Dadas las características intrínsecas del contrato, se considera necesario para la correcta ejecución del contrato la imposición de las siguientes penalidades ante las faltas cometidas por el contratista y que podrán considerarse como :

- Leves
- Graves
- Muy graves.

Se consideran FALTAS LEVES:

- a. Se consideran faltas leves el incumplimiento de las frecuencias de labores previstas en el ANEXO IV y V del presente Pliego.
- b. La no disposición del Responsable del Contrato (por cambio, no existencia, etc.) del número telefónico o la localización de la persona que se encuentre de turno supondrá una falta leve.
- c. El incumplimiento de la limpieza de los vehículos en los términos descritos el Pliego.
- d. Podas mal ejecutadas.

Penalidad:

Según se observe intencionalidad, negligencia o reiteración, la sanción podrá oscilar, desde la simple advertencia o amonestación por escrito, hasta la penalización por un importe máximo idéntico al valor de lo no, o mal ejecutado, caso de no ser cuantificable por ejecución, se podrá aplicar una sanción entre 1 € y 300 €, dependiendo de la importancia del hecho. La penalidad impuesta será independiente del resarcimiento del daño o reparación de lo mal o no ejecutado.

Se consideran FALTAS GRAVES:

1. El incumplimiento o demora de las órdenes de trabajo dadas por del Responsable del Contrato.
2. Las reiteradas fugas de agua en operaciones de riego bien por el sistema en sí, falta de revisión del mismo.

3. La conexión a la red de agua potable de los circuitos de riego sin autorización escrita del Servicio de Parques y Jardines.
4. La realización de una reposición o reparación de forma defectuosa total o parcialmente. En este caso se levantará y se realizará de nuevo lo ejecutado de forma incorrecta con cargo al adjudicatario y la penalidad correspondiente.
5. La no-realización de trabajos complementarios o ampliaciones contractuales en el plazo acordado u ordenado.
6. La no retirada de los escombros, detritus y materiales sobrantes en el plazo señalado.
7. La manifiesta falta de aseo en el personal, deferencia de éste con el público, respeto a la propiedad ajena y cualquier falta similar que afecte a la imagen pública del servicio.
8. El manifiesto incumplimiento por parte de los trabajadores de la normativa existente (principalmente la de seguridad y salud) o la que se pueda publicar a lo largo de la vigencia del contrato, indisciplina, falta de respeto hacia los otros trabajadores, superiores o al Responsable del Contrato.
9. Originar innecesarias molestias al vecindario.
10. La falta de limpieza o higiene en los aseos del personal.
11. Verter desperdicios en papeleras y contenedores destinados a la limpieza pública.
12. El certificar partidas o unidades no realizadas o incrementadas respecto a su valor real.
13. El incumplimiento de lo previsto en el artículo 14 (ANTIGUEDADES Y OBJETO DE VALOR)

Penalidad:

En atención a la intencionalidad, negligencia, reiteración o importancia, las penalidades podrán llegar al doble del total del importe de lo no ó mal ejecutado. Caso de no ser valorable, el Órgano de Contratación podrá imponer una penalidad de 301,00 € a 3.000,00 € dependiendo del daño ocasionado al servicio. La penalidad impuesta será independiente del resarcimiento del daño o reparación de lo mal o no ejecutado.

Se considerarán faltas MUY GRAVES:

1. El incumplimiento o demora de las órdenes de trabajo dadas por el Responsable del Contrato con el carácter de Urgentes.
2. La reiteración o reincidencia de dos faltas graves.

3. La negativa por parte del Contratista adjudicatario a cumplimentar las órdenes y requerimientos de carácter informativo del Responsable del Contrato.
4. Incumplimiento por el Contratista en los temas relacionados con Seguridad y Salud, Normativa Laboral, Cotizaciones a la Seguridad Social, etc.
5. La utilización de elementos materiales o personales asignados con carácter exclusivo a los trabajos objeto de este pliego en otros servicios ajenos a él.
6. No estar al corriente en el pago del recibo de la póliza de responsabilidad civil a que se encuentra obligado.

Penalidad:

En atención a la intencionalidad, negligencia, reiteración o importancia, las penalidades podrán llegar al doble del total del importe de lo no ó mal ejecutado. Caso de no ser valorable, el Órgano de Contratación podrá imponer una penalidad de 3.001,00 € a 6.000,00 €, dependiendo del grado de la falta. La penalidad impuesta será independiente del resarcimiento del daño o reparación de lo mal o no ejecutado.

20.2 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES Y EFECTIVIDAD

Las penalidades serán impuestas por el Órgano de Contratación previa audiencia del Contratista e informe del Responsable del Contrato, y la cantidad correspondiente será deducida de la Certificación Mensual o en su defecto de la Fianza Definitiva.

20.3. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato se rescindirá por acuerdo del Órgano de Contratación y previa audiencia del Contratista, además de por las causas establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o por la acumulación a lo largo de un semestre de tres faltas muy graves, con pérdida de fianza, siendo competencia de la Administración la decisión de acordar o no dicha resolución.

Art. 21º. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La empresa presentará, a la firma del contrato, póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil de la propia empresa adjudicataria hasta 300.506,00 € por las reclamaciones que los usuarios pudiesen presentar por posibles accidentes imputables a la misma durante el plazo de vigencia del contrato.

Art. 22º. FUTURA NORMATIVA.

Será obligatorio para el Contratista el cumplimiento de toda la normativa que aparezca y afecte a las cuestiones del pliego, especialmente la futura Ordenanza específica para zonas verdes, y otras existentes: ruido, residuos, etc. También serán de

aplicación las sanciones que, por la puesta en vigor de las Ordenanzas u otras normativas sean estimadas.

Art. 23º. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.

Conforme al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y concordantes:

GRUPO **0**

SUBGRUPO **6**

CATEGORIA **d**

Art. 24º. VALORACION DE OFERTAS PRESENTADAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Legalmente se establece que la licitación se realizará por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

A estos efectos se proponen los criterios de adjudicación según las siguientes áreas:

1. MEJORA ECONÓMICA. HASTA 75 PUNTOS
2. MEJORAS TÉCNICAS. HASTA 25 PUNTOS

Por lo tanto la puntuación máxima a obtener por las ofertas presentadas será de 100 puntos.

24.1. MEJORA ECONÓMICA. Máximo 75 puntos

Se dará la máxima puntuación a aquellas proposiciones u ofertas que se acerquen más al 2 % (sin IVA) del precio anual de licitación, es decir, 42.969,67 € anuales.

La mejora económica se puntuará según la siguiente tabla:

MEJORA ECONÓMICA	PUNTOS
≥ 2 % del precio de licitación	75
Entre el 1,99 % y el 1 % del precio de licitación	50
Entre el 0,99 % y el 0,1 % del precio de licitación	25

24.2. MEJORAS TÉCNICAS. Máximo 25 puntos

La mejora técnica estará compuesta por dos propuestas:

- A. MEJORAS EN LA GESTIÓN E INSTALACIONES. Máximo 20 puntos.
- B. MEJORAS EN EL PARQUE DE LA PALOMA. Máximo 5 puntos.

A. Mejoras en la gestión e instalaciones:

Esta mejora tendrá en cuenta el importe o cuantía económica que las empresas oferten para la ejecución de actuaciones no contempladas en el presente Pliego.

Al ser de vital importancia cubrir actuaciones imprevistas en zonas verdes públicas, provocadas por actos vandálicos, accidentes, fenómenos meteorológicos, averías, etc. Y otras actuaciones referidas en el presente Pliego en zonas verdes públicas no incluidas en el presente Pliego.

Esta mejora no podrá, en ningún caso, superar el 8 % del precio anual de licitación sin IVA, es decir, 171.878,67 € anuales. Siendo desestimadas las mejoras que lo sobrepasen.

Dicha mejora económica quedará a disposición de Parques y Jardines anualmente, durante toda la vida del contrato (incluso las posibles prórrogas). En caso de no invertirse la mejora económica en el año en curso, quedará acumulada para los siguientes.

La tipología de las actuaciones a llevar a cabo se definirán según las necesidades referidas anteriormente. Las unidades de obra serán valoradas conforme a los precios del presente contrato y subsidiariamente, caso de no estar previsto en el mismo, conforme a la Base Precios Paisajismo (BPP) -PARJAP.

Esta mejora en la gestión se puntuará según la siguiente tabla:

MEJORAS EN LA GESTIÓN E INSTALACIONES	PUNTOS
≥ 8% del precio de licitación	20
Entre el 7.99 % y el 7% del precio de licitación	18
Entre el 6.99 % y el 6% del precio de licitación	16
Entre el 5.99 % y el 5% del precio de licitación	14
Entre el 4.99 % y el 4% del precio de licitación	12
Entre el 3.99 % y el 3% del precio de licitación	10
Entre el 2.99 % y el 2% del precio de licitación	7
Entre el 1.99 % y el 1% del precio de licitación	4
Entre el 0.99 % y el 0,1 % del precio de licitación	1

B. Mejoras en el Parque de la Paloma.

Estas mejoras irán obligatoriamente orientadas a determinadas mejoras en la gestión del Parque de la Paloma, ya sean de sus instalaciones, infraestructuras, elementos, gestión. Estas mejoras podrán referirse a las siguientes propuestas:

- Sustitución y aumento de papeleras y bancos
- Adaptación del Geiser a la normativa sanitaria vigente
- Red de riego y aportación de "mulching" en la Colección de Cactus y otras suculentas
- Adaptación a la normativa vigente de los Parques infantiles

- Inclusión de vigilantes de seguridad privada
- Suministros vegetales distintos de las reposiciones según Pliego
- Suministro y colocación de placas de esculturas y cartelería en general
- Mejora de las redes de riego
- Construcción de recintos para gallinas
- Reparaciones y reformas en edificios de servicios

Se tendrá en cuenta a la hora de la supervisión y puntuación del proyecto la claridad de exposición y de definición de la propuesta, prevalecerá la documentación gráfica sobre las memorias escritas.

El proyecto de mejora, a incluir en el sobre nº 2, deberá tener la mayor claridad y simplicidad de exposición posibles de la obra o actuación a realizar. El mismo no excederá los 20 folios tamaño A-4 a una cara (incluidos carátula, índice, fotos, etc.). Los que excedan de los citados 20 folios serán desestimados.

El proyecto deberá estar presupuestado en el sobre nº 3 (incluyendo en la valoración todos los gastos de ejecución, de empresa e impuestos correspondientes, incluso el IVA).

No se tendrán en cuenta ni se puntuará un proyecto falto de presupuesto.

Todas las mejoras ofertadas no podrán superar el 6% del precio de licitación anual sin IVA (128.909 €).

Caso de superarse el citado 6 %, la mejora será desestimada.

El importe de la totalidad de los gastos correspondientes a la mejora presentada correrán a cargo del Contratista.

Todas las mejoras ofertadas se ejecutarán durante los dos primeros años de contrato y se mantendrán durante todo el periodo contractual, incluidas las posibles prórrogas.

En ningún caso serán valoradas mejoras que sean de obligado cumplimiento según lo referido en el presente Pliego.

Se puntuará conforme a la siguientes tablas que tendrán en cuenta la CALIDAD TÉCNICA Y LA INVERSIÓN ECONÓMICA

a) CALIDAD TÉCNICA

En este apartado se tendrá en cuenta y se asignará la puntuación en función de la oportunidad, conveniencia, relevancia e interés para la Administración.

CALIDAD TÉCNICA	PUNTOS
MUY BUENO	2
BUENO	1,5
REGULAR	1

INADECUADO	0,5
NULO	0

b) INVERSIÓN ECONÓMICA

Se dará la máxima puntuación a aquellos proyectos cuyo presupuesto se acerque más al 6 % del precio de licitación sin IVA (128.909 €), bajando la puntuación en función de la cantidad ofertada por el licitador respecto al 6 % citado.

Serán a cargo del Contratista los excesos que correspondan a dispersión o inexactitud en el presupuesto del proyecto.

MEJORAS EN EL PARQUE DE LA PALOMA	PUNTOS
≥ 6% del precio de licitación	3
Entre el 5.99 % y el 5% del precio de licitación	2,5
Entre el 4.99 % y el 4% del precio de licitación	2
Entre el 3.99 % y el 3% del precio de licitación	1,5
Entre el 2.99 % y el 2 % del precio de licitación	1
Entre el 1.99 % y el 1 % del precio de licitación	0,5
Entre el 0.99 % y el 0,1 % del precio de licitación	0



Ayuntamiento de
Benalmádena

Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

Teléfonos: 952.579.920 • Fax: 952.579.839

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

ANEXOS

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL PARQUE DE LA PALOMA.

1. - OBJETO Y ÁMBITO DEL ANEXO.

Dadas las características del Parque de La Paloma se hace necesario realizar determinadas labores de mantenimiento no exigidas en el resto de zonas verdes públicas, al objeto de que el citado Parque reciba un mantenimiento integral. Acorde a la importancia y representatividad del mismo para el municipio

El objeto del presente Anexo es fijar las bases que han de regular los trabajos de conservación, mantenimiento y rehabilitación de los vegetales, animales, infraestructuras e instalaciones del Parque de la Paloma, con indicación específica de la forma en que deben realizarse los citados trabajos, época y calidades de ejecución.

Se fija como superficie total a conservar, toda la interior delimitada por el vallado perimetral del propio parque y tres parterres situados extramuros en la Avda. Federico García Lorca (ver Anexo III).

2. - LABORES DE MANTENIMIENTO VEGETAL.

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar las zonas ajardinadas en perfecto estado técnico, funcional y ornamental serán las siguientes:

2.1. - CONSERVACION DE LAS PLANTACIONES.

Para la **conservación de las plantaciones** (todas aquellas que no correspondan al mantenimiento específico de céspedes, arbolado o suculentas) tanto en las zonas ajardinadas como en los alcorques individualizados se realizarán según lo especificado en el Art.4.1.1. (pág. 6.)

2.2. - CONSERVACION DE CESPEDES.

Para la **conservación de céspedes y praderas** se atenderá a lo referido en el Art.4.1.2. (pág. 10) con las siguientes diferenciaciones:

- a) Siegas
- b) Horadado y aireación
- c) Recebado

- a) Siegas.

Se realizarán con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped, no admitiéndose una altura superior a los 8 cm, y pudiéndose fijar por el Responsable del Contrato las alturas máximas admisibles para cada tipo de césped.

- b) Horadado y aireación.

Consiste en la perforación de la capa de tepe, mulch o colchón mediante rodillos especiales, debiéndose extraer y evacuar los fragmentos obtenidos mediante esta operación, y recebando nuevamente con mantillo y arena los orificios resultantes.

Igualmente con el objeto de airear las raíces se utilizará la máquina de "verticut" o corte vertical alternándose con la operación descrita antes.

Estas labores deberán realizarse como mínimo una vez cada dos años.

Las dosis a emplear de turba, mantillo y arena, a partes iguales, será de 5 L/m².

c) Recebado.

Después de las operaciones de referencia en el apartado anterior, y debido al uso, erosión o compactación deberá recebarse el césped. Esta operación se llevará a cabo inmediatamente después de un corte, con una mezcla de mantillo y arena que rellenando todos los huecos que dejen al descubierto las puntas de la hierba recién cortada. A continuación del recebado deberá pasarse el rodillo. Esta operación se realizará bianualmente estableciéndose el momento más adecuado por el contratista, de acuerdo con el Responsable del Contrato.

2.3. -CONSERVACION DEL ARBOLADO Y PALMERAS.

Para la **conservación de arbolado y palmeras** se realizarán las labores referidas en el Art.4.1.3. (pág. 13.)

2.4. -CONSERVACIÓN DE SUCULENTAS

Para conservación de suculentas se atenderá a lo referido en el Art. 4.1.5.pág.22, con las siguientes diferenciaciones:

a) Tratamientos fitosanitarios

Debido a lo singular y valioso de la colección de suculentas del parque, se hace necesario la elaboración de un plan de tratamientos específico para estas plantaciones, que será entregado por el Contratista en el plazo de tres meses desde la firma del contrato, dicho programa, será aprobado por el Responsable del Contrato o remitido al Contratista para su rectificación.

Así mismo se deberá indicar al Responsable del Contrato cualquier tratamiento que se pretenda hacer fuera del plan, el cual deberá autorizar la aplicación.

A título orientativo se deberán realizar un mínimo de dos tratamientos preventivos al año contra hongos, y un mínimo de seis al año con insecticida.

3. - PRESCRIPCIONES DE LA SANIDAD VEGETAL.

3.1. -PRESCRIPCIONES GENERALES.

Serán de aplicación en lo que incidan y afecten a todos los artículos del presente Pliego de condiciones.

Siempre que exista la posibilidad de utilizar productos o medios diversos con menor repercusión en el medio ambiente (productos autorizados en Agricultura Ecológica) prevalecerá su uso frente a otros más agresivos o dañinos.

Los tratamientos podrán ser biológicos y de lucha integrada. El adjudicatario quedará obligado a realizar con sus propios medios y en las fechas oportunas los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en alguno de los cultivos o terrenos de las zonas verdes, así como aquellos encaminados a combatir en su totalidad, la enfermedad o plaga, una vez desarrollada.

En la aplicación de estos tratamientos, se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas ni para los animales, debiendo comunicar previamente y por escrito al Responsable del Contrato, la fórmula, marca y dosificación del producto a emplear en cada caso. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicios al vecindario.

3.2. - PLAN DE ACTUACIÓN.

El Contratista presentará un plan detallado, que será estudiado y aprobado si procede por el Responsable del Contrato, a fin de establecer los tratamientos rutinarios a efectuar. Este Plan deberá presentarse en los tres primeros meses desde la fecha de adjudicación.

El Responsable del Contrato se reserva la posibilidad de modificar en cualquier momento este plan de trabajo de acuerdo con el Contratista.

Dicho Plan de actuación deberá incluir planes específicos de lucha contra la Procesionaria (*Taumatococcus pertyocampa*) y el Curculiónido (*Rhynchophorus ferrugineus*).

4. - LABORES DE LIMPIEZA GENERAL.

El personal dependiente de la Contrata dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro del parque objeto de conservación incluido en este pliego.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo, como de las hojas caídas, resto de las labores de siega, recortes y podas, desperdicios o basuras que por cualquier motivo lleguen a las zonas objeto de este contrato.

Igualmente, deberán mantenerse limpios y sin encharcamientos los alrededores de las fuentes y estanques, facilitando su fácil acceso y manteniéndolos sin papeles u otros objetos flotantes o en el fondo.

Todos los sobrantes, detritus, basuras y restos vegetales deberán ser retirados con una frecuencia diaria, recogidos y transportados a vertederos autorizados o al lugar indicado por el Responsable del Contrato, en cualquier caso siempre deberán estar controlados por el Contratista para que no se produzca deterioro en el aspecto ornamental del parque.

En la limpieza del recinto se incluye la recogida de residuos de las papeleras (la cuales deberán disponer de bolsas). La frecuencia de estas será diaria y en todo caso cuando se llenen. El desecho recogido será depositado en los lugares y contenedores designados y siempre sin que den un aspecto de suciedad o descuido. La limpieza y mantenimiento de los recipientes designados correrá a cargo del Contratista.

5. - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

5.1 CAMINOS Y PAVIMENTOS

A los efectos del presente anexo se consideran caminos todos aquellos elementos de las infraestructuras que sirvan para el tránsito de personas o vehículos autorizados. Se distinguen distintos materiales que componen el pavimento de los mismos, así como de las zonas estanciales:

- Adoquinado de hormigón prefabricado.
- Elementos modulares de hormigón prefabricado (bordillos, etc...).
- Adoquinado natural.
- Solería de piedra natural.
- Solera de hormigón.
- Terrizos y gravas.
- Mampostería.
- Sintéticos.
- Tableado.

Limpieza de caminos:

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo, como restos vegetales, desperdicios o basuras, chicles, excrementos de animales, manchas de cualquier naturaleza (vertidos accidentales de todo vehículo que puedan circular por el parque y de la maquinaria, exudaciones y savias de los vegetales, o provocados por el uso de los visitantes, tales como helados, caramelos, etc.).

La eliminación se realizará por los medios necesarios sin que se deteriore el pavimento. La utilización de herbicidas para la eliminación de vegetación deberá contar con la autorización expresa del responsable del contrato.

Reposiciones:

Los elementos dañados o deteriorados por el uso serán repuestos por el Contratista tan pronto como sea detectado el daño previo aviso al Responsable del Contrato, o por

orden de la misma en cuanto se detecte el daño y a cargo del Ayuntamiento, salvo que sea por responsabilidad del Contratista.

Recebado de caminos, paseos y zonas de reposo:

Se realizará en la forma y momento que las condiciones físicas de los mismos lo requieran y siempre que a juicio del Responsable del Contrato se considere oportuno. El material de recebo será el mismo que el primitivo, si las circunstancias aconsejasen su cambio por otro material de características parecidas o diferentes, se deberá autorizar por el Responsable del Contrato.

5.2. -RED ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN

Tanto la instalación de acometida de energía eléctrica a los distintos mecanismos con sus cuadros correspondientes existentes en el parque, además de la bomba de extracción de agua del pozo, bombas de impulsión, riego, surtidor, fuente ornamental, clorador, etc.; así como la instalación de alumbrado y sus elementos, también la instalación de los edificios, son objeto de mantenimiento indispensables para el funcionamiento del conjunto.

El contratista deberá proceder al mantenimiento y reposición de aquellas partes que el uso aconseje cambiar, como es el caso de bombillas, mecanismos de alumbrado, mecanismos de seguridad y todos aquellos otros que el buen funcionamiento de la instalación dicte.

Revisión de la instalación

El Contratista, en los tres primeros meses desde la firma del contrato, estará obligado a hacer una comprobación de la toma de tierra de las farolas, proyectores y otros mecanismos que estén ubicados dentro del parque. El informe deberá estar firmado por instalador autorizado, que será el responsable del mismo.

El Contratista estará obligado a realizar una inspección del funcionamiento de los diferenciales y automáticos (magnetotémicos y contactores) de todos circuitos de los distintos mecanismos de la red eléctrica. Estas labores se realizarán con una periodicidad mensual y se repondrán a su cargo aquellos elementos que tengan funcionamiento deficiente.

Previo a la realización de cualquier cambio deberá informarse al Responsable del Contrato.

También se realizará una inspección del funcionamiento de las bombillas, de las tapaderas los de mecanismos de las columnas y anclajes de proyectores. Estas labores se realizarán con una periodicidad de dos veces por semana y se aportará parte de trabajo realizado. El cambio de bombillas, mecanismos y labores de ajustado correrá a cargo y por cuenta del Contratista y se realizará cuando sea necesario.

También se realizará limpieza de luminaria, plafones (interior y exterior) y bombillas de luminarias y proyectores con una frecuencia anual. Se deberá incluir esta labor en el cuadro de frecuencia e informar por escrito en el momento de su realización.

Se realizará la sustitución de luminarias y columnas cuando por razones de uso o vandalismo se considere necesario.

Pintado de columnas y otros elementos metálicos de la red eléctrica (puertas etc.) consistirá en la eliminación eficaz de las capas de óxido escamado o de aquellas manchas oxidadas que no sean aptas para el posterior pintado. Esta eliminación se realizará por el método que el contratista considere oportuno, siempre que no deteriore el material base ni otras infraestructuras o plantaciones.

Cualquier cambio de material deberá estar autorizado por el Responsable del Contrato.

Las deficiencias que puedan aparecer debido a los tratamientos, serán responsabilidad del Contratista que estará obligado a reparar con la mayor celeridad posible las mismas, incluso llegando a repetir todo el proceso a su cargo.

5.3. -RED DE AGUA POTABLE Y FUENTES BEBEDERO

La mencionada red abastece a distintas fuentes bebedero diseminadas por el parque.

Se incluyen en el mantenimiento de la red todos aquellos mecanismos que la componen, elementos tales como: tuberías, arquetas, fuente-bebederos, gritería, valvulería, etc.

El Contratista será responsable del perfecto estado y funcionamiento de los mecanismos y de las redes de tubos que la conforman. Por lo tanto, deberán atender a su cargo las averías que se produzcan y emplear el tiempo necesario en el entretenimiento que requiera su mantenimiento.

Es obligatorio el uso de Polietileno de uso alimentario.

Con respecto a las fuentes bebederos, existen en el parque diversos tipos, todos ellos y su mantenimiento corresponde al Contratista. Por tanto será responsabilidad del mismo su correcto funcionamiento, la reposición y limpieza. Ello incluye la sustitución de válvulas y mecanismos (tanto debido al uso o mal uso), la limpieza de los vasos, atoros, etc. En cualquier caso se garantizará el perfecto estado de funcionamiento evitando los encharcamientos y suciedad del entorno. Se tendrá muy en cuenta y se sancionará la falta de limpieza y encharcamientos, sin perjuicio de la reparación de los daños en proporción a su valor en el momento se ocasionen.

5.4. -RED DE PLUVIALES

Para conseguir el perfecto drenaje del terreno y sus instalaciones se hace necesario el mantener en perfecto estado de conservación toda la red de pluviales. Por tanto será responsabilidad del Contratista el tener toda la instalación (tubos, pozos y arquetas sumideros, areneros, canaletas, etc.) en perfecto estado de limpieza y funcionamiento, lo que incluye pequeñas reparaciones a su cargo.

Se tendrá especial cuidado en la limpieza de los areneros y canaletas de forma que se evite que los áridos lleguen a la red interior.

5.5. -RED DE SANEAMIENTO (FECALES)

Será obligación de Contratista el perfecto estado de conservación toda la red de saneamiento actual perteneciente al parque (servicios públicos junto a zona de almacenaje, servicios del personal, zona de animales) y aquellas que se amplíen durante la vigencia del contrato. Por tanto será responsabilidad del Contratista el mantener toda la instalación (tubos, pozos y arquetas) en perfecto estado de limpieza y funcionamiento, lo que incluye pequeñas reparaciones a su cargo.

5.6. -RED DE RIEGO Y POZO

Puesto que de estas instalaciones depende en gran medida el estado de salud y belleza del parque y el mantenimiento de sus servicios principales, corresponde al Contratista la conservación de las mismas así como los mecanismos e instalación correspondiente a la extracción de agua del pozo que nutre el estanque.

La contrata, por tanto, será responsable del perfecto estado y funcionamiento de los mecanismos y de las redes de tubos que la conforman. Por lo tanto, deberán atender a las averías que se produzcan y emplear el tiempo necesario en el entretenimiento que requiera su mantenimiento.

Es obligatorio el uso de Polietileno alimentario.

5.6.1. - Red de riego

Para el buen funcionamiento de las instalaciones de riego se atenderá a lo expuesto en el Art. 4.6.2 (pág. 35).

Es objetivo del Ayuntamiento el que se riegue todo el parque con agua procedente del lago principal, si la calidad de la misma lo permite.

5.6.2.-Instalación de captación de agua

En el recinto existe un pozo que abastece de agua al estanque. Debido a las condiciones climáticas de la zona en que nos ubicamos es objetivo prioritario el autoabastecimiento hídrico del complejo del parque.

El mantenimiento de los mecanismos e instalaciones del citado pozo que corresponden a la extracción, limpieza y otros corresponde al Contratista.

El Contratista está obligado a comunicar al Responsable del Contrato de cualquier incidencia o falta de aporte de agua por parte de la captación. Así mismo deberá realizar el control sanitario (al menos cuatro veces al año), el control de los niveles del agua del pozo y otras incidencias que puedan influir en el funcionamiento de la instalación.

Respecto a los mecanismos de bombeo se atenderá a lo expuesto en el punto 5.10, Mecanismos de impulsión.

5.6.3.- Legionella

Las diferentes opciones y suministros de agua existentes en el parque hacen complejo el control del riesgo de proliferación de legionella. Aunque se trata de instalaciones clasificadas como de menor riesgo, es necesario evaluarlo teniendo en cuenta:

1. El tipo de instalación: fuente ornamental, red de riego, circuito de agua fría y caliente sanitarias.
2. La procedencia y calidad del agua de aporte: red de agua potable, agua depuradora o agua procedente del lago o pozo.

Las diferentes opciones existentes, resultado de las combinaciones de los dos puntos anteriores, sobre todo en lo referente a la calidad de agua de aporte, hacen necesario adaptar el plan de control a cada circunstancia.

La empresa adjudicataria del contrato deberá evaluar el riesgo y adaptar el Plan de control de legionella a los resultados del mismo y al cumplimiento del RD 865/2003

El contratista deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente en lo referente a la Prevención y Control de Legionelosis en todos los sistemas de agua del Parque de La Paloma, dentro del ámbito de aplicación; se tendrán en cuenta los Reales Decretos (R.D.) y normativas relacionadas por las que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Para ello, el Contratista deberá proporcionar un Plan de Mantenimiento higiénico-sanitario según marca la Normativa vigente; o bien dar continuidad al actualmente en vigor, si éste siguiese cumpliendo con la Normativa.

Dicho Plan de mantenimiento o Programa Integral de Prevención y Control de Legionelosis, deberá incluir:

- Aplicación anual del Protocolo
- Edición del Libro de Registros
- Sistema de mantenimiento continuo
- Sistema de vigilancia: Revisiones
- Sistema de verificación: Plan de analíticas del sistema
- Descripción del Sistema
- Revisión y calibración periódica de los aparatos de cloración y medición, así como sustitución de piezas e incluso la sustitución total de los aparatos.

El Plan de mantenimiento deberá validarse anualmente por la autoridad sanitaria competente, especialmente si se produjesen modificaciones en los sistemas de aguas. De ser necesario realizar modificaciones o actualizaciones estas correrán por cuenta del Contratista.

El Contratista será responsable de la sustitución tanto de piezas, como de la totalidad de los aparatos, elementos y piezas de los cloradores y medidores.

5.7. -PUERTAS, VALLADOS, MUROS Y TALUDES

Para el completo buen aspecto del parque se hace necesario actuar sobre aquellos elementos que lo cierran, delimitan algunas de sus zonas o compensan sus desniveles.

La frecuencia de las labores de mantenimiento del cerramiento (hormigón visto y carpintería metálica), que se detalla más adelante serán las que se exponen en el PUNTO 9 y consistirán:

5.7.1. -Hormigón visto

Eliminación del polvo, salitre y otros depositado sobre la superficie. Esta operación se realizará con pistola a presión, con suficiente capacidad para lo requerido, por todas sus caras evitando y sin dañar la vegetación circundante.

La eliminación de pintadas, grafitis, etc. no será por cuenta del contratista. No obstante está obligado a realizarla cuando se le solicite y en este caso correrá a cargo del Ayuntamiento.

5.7.2.-Carpintería metálica

El pintado consistirá en la eliminación eficaz de las capas de oxido escamado o de aquellas manchas oxidadas que no sean aptas para el posterior pintado tanto de verjas como de puertas. Esta eliminación se realizará por el método que el contratista considere oportuno, siempre que no deteriore el material base ni otras infraestructuras o plantaciones.

También se procederá al pintado de los mismos elementos de la cerrajería con pintura adecuada del tipo Oxidón, del mismo color o de otro o tipo, si así se ordenase por el Responsable del Contrato.

Cualquier cambio de material deberá estar autorizado por el Responsable del Contrato.

Las deficiencias que puedan aparecer debido a los tratamientos, serán responsabilidad del Contratista que estará obligado a reparar con la mayor celeridad posible las mismas, incluso llegando a repetir todo el proceso a su cargo.

Se incluye en las labores de mantenimiento aquellas que corresponden a la inspección de los mecanismos de cuelgue y seguridad.

También corresponde al Contratista la limpieza y mantenimiento de las estructuras esculturales existentes sobre las puertas de acceso denominadas: Puerta de Cristal y Puerta de Europa. Este mantenimiento consistirá básicamente en la limpieza de las estructuras compuestas por metal y vidrio, además de la reposición de bombillas o focos.

Igualmente se sancionará los daños que se puedan ocasionar o otras instalaciones o plantaciones.

5.7.3. - Muros y taludes

Debido a su topografía el terreno necesita de elementos constructivos que lo habiliten para el uso público.

Se hace necesario que todos aquellos corrimientos, pérdidas de elementos de mampuestos en muros sean reparados para el buen estado de ornato y seguridad del parque

Dichas reparaciones se deberán realizar por cuenta del Contratista.

5.8. -SERVICIOS PÚBLICOS, DE PERSONAL, ALMACEN Y ZONA DE SERVICIO

Dentro del recinto del parque existe unos servicios públicos, almacén, servicios de personal, zona de acopios e instalaciones para los animales. Es responsabilidad de la Contrata el mantenimiento tanto de la limpieza y de las condiciones higiénicas que este tipo de locales necesita como de las instalaciones (saneamiento, fontanería, electricidad, reposiciones de fungibles), revestimientos y aparatos sanitarios del mismo.

5.8.1. -Limpieza

Con referencia a los servicios públicos el Contratista está obligado a reponer a su cargo todos aquellos elementos de uso normal: papel higiénico, jabones, etc.

Las reposiciones y mantenimientos del almacén o servicios del personal se realizará por cuenta del contratista.

El tipo de limpieza y su frecuencia para los servicios (públicos y de personal) y almacén se refleja en la clausula 10 de este pliego y será obligatorio para el Contratista, caso de incumplirse se penalizará según se estima en el presente pliego.

La zona de servicio deberá estar siempre en un buen estado sanitario y de seguridad, caso de incumplirse se penalizará según se estima en el presente pliego.

Serán extensibles todas las prescripciones de limpieza del presente pliego.

El Contratista colocará en una zona visible de los servicios públicos un cuadrante donde se especificarán datos referentes a las labores de limpieza reflejando los horarios y otros datos que se consideren idóneos. Los gastos de la edición de los cuadrantes, complementación de los datos y su colocación correrá por cuenta del Contratista.

5.8.2. -Mantenimiento general

Se sustituirá todo accesorio que por el uso se deteriore, siempre con la conformidad del Responsable del Contrato. Si el deterioro se debe a actos vandálicos se deberá dar parte al Responsable del Contrato y denuncia a la policía (en este último caso, la reposición correrá a cargo del Ayuntamiento).

Al menos una vez al año se procederá a la pintura de los paramentos externos de los edificios y, al menos una vez cada dos años, a la pintura de los interiores incluso de la carpintería metálica y de madera, y de elementos vistos de fontanería.

La eliminación de pintadas, grafitis, etc. será por cuenta del contratista. No obstante está obligado a realizarla cuando se le solicite y en este caso correrá a cargo del Ayuntamiento.

Las cubiertas serán revisadas periódicamente y reparadas tan pronto se produzcan deterioros aparentes previo presupuesto aprobado por el Responsable del Contrato.

5.8.3. - Acopio y estacionamiento

Queda expresamente prohibido el acopio de todo material y vehículo externo al parque, salvo autorización u orden expresa del Responsable del Contrato, tanto en la zona de servicio, almacén u otras partes del parque.

5.9. -FUENTES Y ESTANQUES

En el parque existen dos estanques y dos fuentes ornamentales.

Deberán mantenerse limpios y sin encharcamientos los alrededores de las fuentes y estanques, facilitando su fácil acceso y manteniéndolos sin papeles, plásticos u otros objetos flotantes o en el fondo.

El estanque principal (al sur del parque) cumple la función de depósito regulador del riego además de tener un cometido estético y de regulación microclimática.

Los estanques cumplen el cometido de soporte ambiental para especies de aves acuáticas, anfibios, reptiles y peces.

Dichos estanques, así mismo como las fuentes ornamentales, son elementos que recogen gran cantidad de partículas y desperdicios. Por esta razón es importante realizar un mantenimiento continuo consistente en retirada plásticos, papeles y otros desechos que puedan caer en los mismos.

Si fuese necesario, y como último recurso, para la limpieza de las partículas en suspensión o que se hayan depositado por precipitación en el fondo del recipiente se realizará por parte del Contratista el vaciado de los mismos, tratando de aprovechar el agua para el riego, mientras lo permita la habitabilidad respecto a los animales. Esta limpieza se realizará una vez al año si se considera necesario. En cualquier caso, se avisará al Responsable del Contrato, con suficiente antelación para no coincidir con actos o celebraciones no previstas con anterioridad. Una vez vaciado el estanque se procederá a la recogida del material sólido depositado en el fondo. La retirada se podrá hacer por medios manuales o mecánicos pero teniendo siempre en cuenta no causar daños al vaso o a su estanqueidad y a la infraestructura que lo rodea (caminos, instalaciones, etc.).

De los posibles daños y del coste de las reparaciones será responsable el Contratista. El estanque deberá ser limpiado en el menor tiempo posible para que no se produzcan daños a la fauna dependiente de mismo. Se considera como tiempo máximo para la limpieza, desde el día de vaciado (lámina de agua menor de 25 cm) hasta el día de llenado (lámina de agua mantenida mayor de 25 cm.), seis días naturales, siempre que el estado de los animales no aconsejen mayor celeridad en estos trabajos.

A los efectos del párrafo anterior el Contratista deberá vaciar una de las partes del estanque depositando la fauna en la otra(s) partes para que ello no suponga una merma en el censo faunístico de las láminas de agua. Una vez limpia una parte se procederá de la misma manera en la otra.

Lo que respecta a las instalaciones es recogido en sus apartados correspondientes.

5.10. -MECANISMOS DE IMPULSIÓN

En el parque se distinguen los mecanismos:

- Cuatro bombas destinadas a riego.
- Una bomba para el geiser del estanque.
- Una bomba para la cascada.
- Una bomba para el pozo.
- Una bomba para el estanque de acuáticas.
- Una bomba para la fuente ornamental.
- Una bomba para la fuente ornamental de las suculentas.

Semanalmente se realizará revisión de cada una de las bombas consistente en la medición de "la potencia absorbida del motor". Dichas lecturas deberán reflejarse en un libro de Registros que deberá estar a disposición del Responsable del Contrato en cualquier momento y dentro de las instalaciones del Parque. Caso las mediciones no correspondan a las idóneas para cada mecanismo se procederá a encontrar y subsanar el problema.

En el caso de los mecanismos de impulsión del geiser y cascada del estanque principal, así como de estanque de acuáticas se procederá a la limpieza de todos los mecanismos (eléctricos, mecánicos, anclajes, rejillas de carcasa, etc.) cuando se realice la limpieza de los estanques, sin perjuicio de lo dicho en el párrafo anterior.

A pesar de lo anterior las limpiezas de rejillas de carcasas se deberá de hacer con una frecuencia semanal.

El Contratista deberá, en el plazo de seis meses desde la firma del contrato, aportar las características técnicas de cada uno de los mecanismos de impulsión.

Con referencia al motor del pozo deberá ser extraído, previa consulta al Responsable del Contrato, a lo largo de los seis meses desde la firma del contrato, para su revisión e inventariado.

5.11- MOBILIARIO URBANO

Se entiende por mobiliario urbano: bancos, papeleras, mástiles y banderas, pajareras, pateras, palomar, cartelería, cobertizo, pérgola, puentes, embarcaderos, vallados de madera y metálicos, protectores de árboles, etc., los existentes en el recinto objeto del presente pliego.

El Contratista deberá mantener el mobiliario urbano del parque en perfecto estado de sanidad y ornato, para ello deberá disponer de los medios necesarios imprescindibles para

este mantenimiento. Ello incluye la reparación o sustitución total o parcial de sus componentes, limpieza, tratamientos, pinturas, etc.; que por su normal uso o mal uso sea necesario, incluso por vandalismo. Estas reparaciones, serán puestas en conocimiento de del Responsable del Contrato y valoradas, siendo el coste a cargo municipal salvo casos de negligencia de la contrata (deterioro por falta de vigilancia o mantenimiento).

Las papeleras deberán contar con bolsas de plástico que se sustituirán tan pronto lo requieran.

En lo que respecta a las banderas, el contratista estará obligado a reponerlas cuando su estado lo requiera. Las cuatro existentes en la plaza central de la fuente ornamental deberán reponerse cada 3 meses. La bandera de homenaje a la Constitución deberá reponerse cada 4 meses, para lo cual se retirará la bandera izada y se sustituirá por otra inmediatamente, la bandera retirada podrá ser lavada y reparada si es viable, es decir, si mantiene un aspecto idóneo a criterio del Responsable del Contrato. Dicha bandera deberá tener las siguientes características:

- Tamaño: 600 x 400 centímetros
- Tipo: España con escudo
- Estampación: Digital
- Tejido: NHC
- Costuras: Doble dobladillo con costura simétrica
- Escudo: Doble a dos caras con costuras
- Refuerzo vertical: Cinta de alta resistencia a la tracción
- Peso: Según medidas (aprox. 120 gr/m²)

Para actos oficiales o a petición del Responsable del Contrato se izará una bandera de tamaño 700 x 1050 centímetros. La cual deberá estar en perfecto estado y custodiada por el contratista.

Todas las reposiciones de banderas correrán a cargo del contratista.

Las frecuencias y labores se detallan en el cuadro del ANEXO III.

5.12- PARQUES INFANTILES

Corresponderá al Contratista la seguridad de todos y cada uno de los elementos que conforman las áreas de juego y al mismo tiempo mantener la estética general del conjunto.

Para tal fin se estará a lo previsto en el Art. 4.7. (pág. 38).

5.13- ZONAS DE PERROS

En el parque existen tres zonas para las deposiciones de perros. Dichas zonas son de especial interés en lo referente a limpieza e higiene; por ello se deberá cumplir con toda exactitud las labores correspondientes al fin propuesto.

Las labores consistirán:

- a) Limpieza y recogidas de heces

- b) Rastrillado de gravas
- c) Cambio de bolsas
- d) Recogida de contenedores
- e) Desinsectación desparasitación(según ciclo biológico)
- f) Desinfección
- g) Desodorización
- h) Cambio de gravas
- i) Limpieza de Contenedores
- j) Información al usuario

a) Limpieza y recogida de heces

Consistirá en la retirada de las heces y otros restos (papeles, plásticos, vegetales, etc.) que pudieran haber caído accidentalmente o vertidas de forma ocasional.

b) Rastrillado de gravas

Consistirá en el extendido de los áridos sueltos de la zona para conseguir una superficie homogénea en superficie y espesor.

En esta labor se incluye el devolver a la zona aquellos áridos que hayan podido salir de la misma y ocupen Acerados, plantaciones adyacentes, etc.

c) Cambio de bolsas

En aquellas zonas en las que haya expendedores de bolsas el Contratista estará obligado a reponerlas según convenga.

Las bolsas serán suministrada por el contratista y serán recogidas cuando sea necesaria su sustitución

d) Recogida de contenedores

Las bolsas de los contenedores serán retiradas por el Contratista y depositadas en los lugares que serán designados por el Responsable del Contrato, según criterios sanitarios del Ayuntamiento.

e) Desinsectación / Desparasitación

Estas labores se realizarán ateniéndose al ciclo biológico de los agentes sobre los que actúe y siempre con sustancias biodegradables, inocuas para fauna y flora, no contaminantes ni acumulables. La inadecuada aplicación (por producto, cantidad, mezcla, proporción, etc.) será considerada como falta grave.

La aplicación de los productos, que deberán cumplir las condiciones dadas, será puesto en conocimiento del Responsable del Contrato para su aprobación (tipo, características, fin, etc.) Así mismo se deberá informar al Responsable del Contrato el cambio del producto y las razones del cambio.

f) Desinfección

Esta labor se realizará siempre con sustancias biodegradables, inocuas para fauna y flora, no contaminantes ni acumulables. La inadecuada aplicación (por producto, cantidad, mezcla, proporción, etc.) será considerada como falta grave.

La aplicación de los productos, que deberán cumplir las condiciones dadas, será puesto en conocimiento del Responsable del Contrato para su aprobación (tipo, características, fin, etc.) Así mismo se deberá informar al Responsable del Contrato el cambio del producto y las razones del cambio.

g) Desodorización

Se tendrá en cuenta lo redactado en el punto anterior: Desinfección.

h) Cambio de gravas

Esta labor consistirá en la retirada de los áridos de la zona, el cual se depositará donde sea indicado por el Responsable del Contrato, incluso en zona dependiente del Contratista (para su uso posterior) o transporte a vertedero y posterior vertido de nuevo árido de iguales características al anterior (tipo, granulometría y espesor, etc.) o, en su caso, uso de áridos procedentes de otras sustituciones, previa autorización del Responsable del Contrato.

i) Limpieza de contenedores

Esta labor consistirá en repasar la superficie con algún elemento que permita la limpieza de cualquier mancha o polvo. Esta frecuencia se realizará semanalmente.

El Contratista estará obligado a informar sobre cualquier desperfecto que se produzca en los contenedores.

j) Información al Usuario

Esta labor está relacionada con las labores rutinarias de mantenimiento y consistirá en la colocación de adhesivo junto al cartel de señalización de “zona de perros” donde se deberá especificar datos referente a las labores (ejemplo: fechas en que han realizado): **Desinsectación / Desparasitación, Desinfección, Desodorización** o cualquier otra circunstancia que puede interesar al usuario.

El modelo y la frecuencia serán determinadas por el Responsable del Contrato. Los gastos de la edición del adhesivo, complementación de los datos sobre el mismo y su colocación en los carteles correrá por cuenta del Contratista.

Los productos que se utilicen deben ser biodegradables, inocuos para fauna y flora, no contaminantes ni acumulables. La inadecuada aplicación (por producto, cantidad, mezcla, proporción, etc.) será considerada como falta grave.

La aplicación de los productos, que deberán cumplir las condiciones dadas, será puesto en conocimiento de del Responsable del Contrato (tipo, características, fin, etc.). Así mismo se deberá comunicar al Responsable del Contrato el cambio de producto, y las razones del cambio.

El número y frecuencia de labores se relacionan en el ANEXO IV.

5.14- ANIMALES

El Parque de La Paloma ostenta la figura de Parque Zoológico, encontrándose inscrito en el Registro Andaluz de Parques Zoológicos.

Dicha figura conlleva el cumplimiento de una serie de requisitos que vienen establecidos en la Ley 31/2003, de 27 de Octubre.

Esto exige el establecimiento de un régimen de autorización y de inspección del Parque zoológico, que garantice el cumplimiento de condiciones básicas de sanidad, bienestar y seguridad, para mantener la buena salud física y psíquica de los animales que habitan el Parque.

Según lo dispuesto en la Ley anteriormente citada, y de forma general se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Inventariado de especies.
- Adecuación de recintos (incluso diseño de cartelería).
- Adecuación de recintos de cuarentena, curas, alimentos, etc.
- Censo de poblaciones y valoración de las mismas.
- Diseño de actuaciones sobre especies problemáticas (reducciones de individuos, etc.).
- Control sanitario.
- Participación ciudadana.
- Personal cualificado (Veterinario, cuidador, etc.).
- Programas "ex situ".

Dicho lo cual el Contratista deberá elaborar un Plan de Control Sanitario de la fauna del Parque y velar por su cumplimiento. En este se deben reflejar todas las actuaciones a realizar según lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación.

El Contratista será responsable del mantenimiento de los animales existentes y su gestión de forma consensuada con el Responsable del Contrato para lo cual contará con el personal exigido por la normativa vigente (Veterinario, con una dedicación mensual mínima de 8 horas y cuidador acreditado).

5.15- DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN

Es responsabilidad del Contratista el control y tratamientos de Desratización y Desinsectación de todo el recinto del Parque, (arquetas, pozos, canalizaciones, etc.)

Se deberá presentar un Plan de control de las actividades a realizar, encaminadas a controlar o evitar la aparición de enfermedades transmitidas por vectores animales y por ende sus microorganismos patógenos en las instalaciones (dicho Plan deberá presentarse en los primeros seis meses desde el inicio del Contrato).

Para la realización de dicho control podrán aplicarse métodos químicos y /o biológicos autorizados y conforme a la reglamentación vigente.

Estos tratamientos irán encaminados a la erradicación de las siguientes especies:

- Rata Gris ó Común (*Rattus norvegicus*)
- Rata Negra ó de Puerto (*Rattus rattus*)
- Ratón Común ó Casero (*Mus musculus*)
- Cucarachas (*Periplaneta americana*)
- Mosquitos (en lagos y zonas húmedas del parque)

Dadas las características del Parque (abierto al público de todas las edades y con animales vivos en semilibertad, incluso otros roedores que interesa mantener), los tratamientos que se realicen quedarán circunscritos exclusivamente a las instalaciones del Subsuelo (Pluviales, Saneamientos, Alumbrado, ...).

La captura y retirada de roedores en exteriores se realizará sin necesidad de aislamientos de área.

El personal encargado de los trabajos deberá contar con los equipos de protección y útiles que cumplan con la normativa vigente.

6. -PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

Independientemente de las labores específicas de cada jardín o zona verde es necesario disponer de un programa general de trabajos secuenciados para un año de todas las zonas verdes, con el sentido de ir previendo las labores y el control de forma ordenada.

A estos efectos el Contratista deberá aportar en el plazo de dos meses a partir de la firma del contrato, el programa citado, programa que será aprobado por el Responsable del Contrato o remitido al Contratista para su rectificación.

El programa será una guía general que podrá ser perfilada y adaptada en la propia experiencia siempre con aprobación expresa del Responsable del Contrato, a propuesta del Contratista o por indicación del propio Responsable del Contrato.

Cuando por razones justificadas de índole técnico cualquiera de las zonas ajardinadas necesite una programación específica, esta se preparará con la mayor celeridad posible por parte del Contratista.

7. -PERSONAL

Se estará a lo previsto en el Art. 6, pág. 53.

El Contratista deberá contar con dos operarios (como mínimo) de mantenimiento general prestando servicio dentro del parque de 7:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes (ambos inclusive). Además de un operario (como mínimo desde las 15:00 horas hasta el cierre del parque, de lunes a viernes (ambos inclusive). Sábados y domingos se exigirá un operario mañana y tarde (el horario será consensuado con el Responsable del Contrato).

8. - RESUMEN DE FRECUENCIAS DE LAS OPERACIONES A REALIZAR EN JARDINERÍA

CONSERVACIÓN DE PLANTACIONES		
Riegos	Arbustos, vivaces y tapizantes	S/N
Podas	Arbustos de crecimiento libre	2 /años
Reposición de marras		S/N
Tratamientos fitosanitarios		S/N
Abonados	Orgánicos mediante estiércol	1 /año
	Mineral	1 /año
Recorte de setos y figuras		2-3 /año
Escarda	Manual	S/N
	Química	S/N
Binas	Generales	S/N
Rastrillados		4 /año.S/N
Limpieza general		S/N

CONSERVACIÓN DE LA PRADERA		
Riegos		S/N
Siega		S/N
Recorte de bordes o filos		S/N
Eliminación de las malas hierbas o escardas		2 año. S/N
Horadado y aireación		1 C/ 2 años
Recebado		1 C/ 2 años
Resembrado/ Replantado		S/N
Tratamiento fitosanitarios		S/N
Abonado		2 / año
Limpieza general		S/N

CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO Y PALMERAS		
Riegos		S/N
Podas		2 /año
Reposición de marras		S/N
Tratamientos fitosanitarios		2 /año S/N
Abonados		1 /año
Limpieza folial		S/N
Limpieza general de alcorques		S/N
Vientos tutores y protectores		S/N
Tapaderas de alcorque		4 /año

CONSERVACIÓN DE SUCULENTAS		
Riegos		S/N

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENAS, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

Podas (control de expansión de ejemplares)		S/N
Reposición de marras		S/N
Tratamientos fitosanitarios		S/N
Abonados	Orgánicos mediante estiércol	1 /año
	Mineral	1 /año
Escarda		S/N
Binas		4 /año.S/N
Rastrillados		4 /año .S/N
Reajuste de tutores y protectores		S/N
Limpieza general		diaria

NOTA: Las siglas **S/N** corresponden a **SEGÚN NECESIDADES**, **C/** corresponde a **CADA**.

Cualquier contradicción de las frecuencias dadas en el cuadro con respecto al resto del pliego se tomará como correcta la más favorable al servicio, salvo aclaración del Responsable del Contrato por escrito en este sentido.

9. - RESUMEN DE FRECUENCIAS DE LAS OPERACIONES A REALIZAR EN LAS INFRAESTRUCTURAS

CAMINOS Y PAVIMENTOS	
Limpieza	Diaria.S/N
Reposiciones	S/N
Recebado de caminos terrizos	1C/ 2 años.S/N

RED ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN	
Reposiciones	S/N
Revisión toma tierra	1 C/ 2años
Revisión magnetotérmicos y contactores	1/mes
Revisión de bombillas, tapaderas de mecanismos de columnas y anclajes de proyectores	2/semana
Limpieza de luminarias, plafones, bombillas de luminarias, proyectores y columnas	Anual
Pintado de columnas y otros elementos de la red eléctrica	1C/2

RED DE AGUA POTABLE Y FUENTES - BEBEDEROS	
Limpieza de fuentes bebedero	Diaria
Reposiciones	S/N

RED DE PLUVIALES	
Limpieza de tubos, pozos, canaletas, arquetas y otros elementos	S/N
Reposición de elementos	S/N

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

RED DE SANEAMIENTO

Limpieza de tubos, pozos y arquetas	S/N
-------------------------------------	-----

RED DE RIEGO Y POZO

Red de Riegos	Revisión de reguladores de presión, electrovalvulas y solenoides	Semanal
	Revisión y conexión de emisores de riego	Cada vez que se riegue
	Reposiciones	S/N
	Mantenimiento y reposición de arquetas	S/N
	Verificar programadores	Cada vez que se riegue
	Limpieza de filtros	2/mes
Instalación de captación de agua	Comprobación de la "potencia absorbida del motor"	semanal
Reposición de elementos		S/N

PUERTAS, VALLADOS, MUROS Y TALUDES

Hormigón visto	Limpieza con agua a presión (entre mayo y junio)	1 / año
	Eliminación de grafitis	S/N
Carpintería metálica	Pintado	1 C/2años
	Reposición (incluso mecanismos de cuelgue y seguridad)	S/N
Muros y taludes	Reconstrucciones	S/N

SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS DE PERSONAL, ALMACÉN Y ZONA DE SERVICIO

Servicios públicos, Servicios de personal y Almacén	Limpieza	ANEXO IV
	Pintado exterior	1/ año
	Pintado interior	1 C/ 2 años
	Eliminación de grafitis	S/N
	Revisión de cubierta	2/ año
Zona de servicio	Limpieza y orden	S/N

FUENTES Y ESTANQUES

Fuente ornamental	Limpieza	Diaria
	Limpieza de fondos, previo vaciado	1 C/ 2meses
Estanques	Limpieza	Diaria
	Limpieza de fondos, previo vaciado	S/N

MECANISMOS DE IMPULSIÓN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

Comprobación de la "potencia absorbida del motor"		semanal
Limpieza y revisión	Rejillas de carcasas	semanal
	Pozo	1 C/ 4 años
	Estanque principal	1 C/ vez que se limpie
	Estanque acuáticas	1 C/ vez que se limpie
	Resto	S / N

MOBILIARIO URBANO

Limpieza	1/mes
Pintado	1 C/2 años
Reposición	S/N

PARQUES INFANTILES

Revisión	Diaria
Limpieza	Diaria
Reposiciones	S/N

ZONAS DE PERROS

Limpieza y recogidas de heces	Diaria
Rastrillado de gravas (lunes, miércoles y viernes)	3 / Semanal
Cambio de bolsas	S/N
Recogida de contenedores	Diaria / S/N
Desinsectación/ desparasitación	S/N
Desinfección	Semanal
Desodorización	S/N
Cambio de gravas	Semestral

NOTA: Las siglas **S/N** corresponden a **SEGÚN NECESIDADES**, **C/** corresponde a **CADA**.

Cualquier contradicción de las frecuencias dadas en el cuadro con respecto al resto del pliego se tomará como correcta la mas favorable al servicio, salvo aclaración del Responsable del Contrato por escrito en este sentido.

10. CUADRO DE FRECUENCIA DE LIMPIEZA DE SERVICIOS.

TIPO	TRATAMIENTO	FRECUENCIA
1.1 SUELOS		
No porosos	Compuesto especial y sistema de limpieza absorción que evite el desplazamiento de polvo	Diaria
	Fregado con mopa y detergente apropiado	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENAS, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

Cemento u hormigón	Barrido por compuesto especial o se aspirará y se baldeará.	Diaria
1.2. PUERTAS Y MOBILIARIO		
Roces	Producto adecuado	Quincenal
Madera	Limpia muebles	Quincenal
1.3. CRISTALES		
Exteriores		Mensual
Interiores		Anual
1.4. APARATOS DE LUZ		
Exteriores		Mensual
Interiores		Anual
1.5. PAPELERAS		
		Diaria
1.6. SERVICIOS PROPIAMENTE DICHO		
Sanitarios en gral., lavabos, suelos y accesorios.	Producto no ácido. Detergentes adecuados y bayeta abrasiva que no raye las superficies	Diaria
	Desinfectante de tipo alto	
1.7. FACHADAS		
Rejas y ornamento	Baldeo y limpieza	Trimestral
1.8. SOPORTALES		
Idem suelos	Idem suelos	Diaria
1.9. ALMACENES Y SIMILARES		
Idem tratamientos interiores	Idem tratamientos interiores	Quincenal
1.10. ARMARIOS, ESTANTERIAS, ETC.		
Idem según componentes del mismo	Idem según componentes del mismo	Quincenal
1.11. - LIMPIEZA DE AZULEJOS		
Limpieza general	Detergente adecuado y bayeta abrasiva que no raye las superficies.	Mensual
	Producto no ácido	
	Desinfectante de tipo alto	
Limpieza de juntas	Aplicación de líquidos no "sprays" sobre juntas de azulejos	Anual
1.12. COLOCACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN, TOALLAS DE PAPEL, ETC.		Diaria
1.13. DEPOSICION DE DESECHOS EN CONTENEDORES DESIGNADOS		Diaria

11. -HORARIO DE APERTURA Y CIERRE.

Se establece como horario de apertura al público el siguiente:

- **Invierno** (octubre a marzo). - de 9 a 22 horas.
- **Verano** (abril a septiembre). - de 9 a 23 horas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENAS, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

El Ayuntamiento se reserva la capacidad de poder modificar por razones de interés general, de forma eventual o no, el horario de apertura al público, circunstancia que será comunicada al Contratista para su aplicación con una antelación suficiente.

12. -COLECCIONES BOTÁNICAS

El Parque de la Paloma alberga tres colecciones botánicas (suculentas, palmáceas y bambúes) que son un referente en la zona.

En aras de potenciar su conservación y desarrollo, independientemente de lo citado en el presente Pliego, el contratista vendrá obligado a realizar las siguientes tareas:

- Inventario general de las tres colecciones. Dicho inventario incluirá: nombres científicos y comunes, si los hubiese; lugar de origen; fotos de cada una de las especies y de sus floraciones (la definición y formato de las mismas se consensuará con el Responsable del Contrato).
- Aplicación de la normativa vigente en lo que respecta a los CITES.
- Calendarios específicos (cronogramas) de las labores a realizar (tratamientos fitosanitarios, labores culturales, etc.)

Así mismo, el contratista será el responsable de la reposición de los ejemplares que desaparezcan según el Art. 4.2. LABORES DE REPOSICIÓN VEGETAL y de la cartelería botánica según se cita en el Art. 5.11. MOBILIARIO URBANO.

ANEXO II.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS RÚSTICAS

El objeto del presente texto es fijar las bases que han de regular los trabajos de conservación, mantenimiento y rehabilitación de las zonas rústicas referidas en el Anexo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

III, con indicación específica de la forma en que deben realizarse los citados trabajos, época y calidades de ejecución. Así mismo se prevé la ejecución de trabajos varios relacionados con las zonas a mantener.

Dada la naturaleza de las zonas de que se trata, se prevén labores correspondientes a medio o bajo mantenimiento, encaminadas fundamentalmente a la sanidad y desarrollo vegetal, incluyendo prevención de riesgos, ornato e higiene con respecto a su buena estética y acciones antrópicas.

Por lo que respecta a los trabajos específicos a realizar, serán los propios contemplados más adelante y que corresponden genéricamente a las operaciones y labores más usuales en este campo.

1. -LABORES DE MANTENIMIENTO VEGETAL.

Todas las labores de conservación vegetal se tendrán que efectuar siguiendo las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

1.1- DESBROCES.

Se realizará con la frecuencia precisa para que la vegetación no alcance una altura tal que estética y fisiológicamente suponga un perjuicio para la zona.

De modo general, la altura de la vegetación será de 20 a 35 cm., no admitiéndose en ningún caso una altura superior a los 40 cm.

A título orientativo, se establecen las siguientes frecuencias de corte:

- Un desbroce antes de que la vegetación de invierno florezca, para acabar con la vegetación producida en esta época.
- Un desbroce antes de comenzar el verano.

En ambos casos, una vez finalizados los trabajos se recogerán todos los residuos y se llevarán al vertedero correspondiente o bien se triturarán. Dicha trituración no dejará trozos mayores de diez (10) centímetros y serán extendidos sin que en ningún caso el grueso del acolchado resultante supere los diez (10) centímetros.

En esta labor se deberá evitar dañar la corteza de los árboles existentes, cuestión que será sancionada.

1.2. - ENTRECAVADOS.

Tendrán como finalidad la eliminación de las malas hierbas y la mejora de la estructura del suelo. Deberá efectuarse en aquellos lugares en los que se desmerezca el aspecto del terreno, así como en las zonas terrazas ocupadas por árboles, arbustos o plantas de flor, y también en los pies de árboles de nueva plantación.

La profundidad de la cava será del orden de 8-10 cm., sin que en ningún caso afecte al sistema radicular. Para los árboles plantados en alcorques este entrecavado comprenderá toda la superficie del mismo.

1.3. - RIEGOS.

Los elementos vegetales se regarán con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edafo-climatológicas y de las especies existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo.

A título orientativo, se establecen las siguientes frecuencias mínimas:

Zonas con árboles y/ o arbustos:

- meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, una vez por semana
- meses de abril y octubre, dos veces al mes.
- meses de noviembre a marzo, según necesidades.

Arbolado solamente:

- meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, dos veces al mes.
- meses de abril y octubre, una vez al mes.
- meses de noviembre a marzo, según necesidades.

La práctica del riego se desarrollará utilizando las redes y sistemas de riego actualmente existentes en las áreas a conservar.

Asimismo se estará a lo previsto en el Art. 4.6 (pág. 34). Red de riego del Pliego General

1.4. - ABONADOS.

Las actuaciones relativas al abonado serán establecidas y concretadas por el Responsable del Contrato, correspondiendo al Adjudicatario su ejecución estricta.

Se distinguen dos modalidades:

1. Orgánico.

Su procedencia será de estiércol, preferentemente de origen equino o, en su defecto, vacuno, con el consiguiente proceso de fermentación, exento de elementos extraños y especialmente de semillas de malas hierbas. No se aceptarán como adecuados los pajizos o poco hechos.

También se aceptarán Compost o mantillo procedente de resto vegetales y productos resultantes de pescados u otros (previo consenso con el Responsable del Contrato).

Se realizará el abonado preferentemente en otoño, en los meses de septiembre-octubre, con una frecuencia anual y definiendo como dosis adecuada la de 10 L./árbol y 5 L./arbusto.

2. Químico.

Mediante formulaciones adecuadas que se fijarán por el Responsable del Contrato, podrán ser simples o compuestos, y preferiblemente de liberación lenta. La dosis adecuada será de 80 gr./árbol y 40 gr./ arbusto, siendo la frecuencia de dos veces al año.

Para ambos casos, esta operación será seguida de una labor de entrecavado con el fin de enterrar el abono.

1.5. - PODAS.

Se estará a lo previsto (respecto a podas) a lo referido en los Art. 4.1.1 (pág. 6) y 4.1.3. (pág. 13) del Pliego General

1.6. – REPOSICIÓN DE MARRAS.

Se estará a lo previsto en el Art. 4.2 (pág. 26).

1.7 – TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.

Los tratamientos fitosanitarios se ajustarán a lo dispuesto en el Art 4.3 PRESCRIPCIONES DE LA SANIDAD VEGETAL. del Pliego para el mantenimiento general de las zonas ajardinadas.

1.8 – TUTORES, VIENTOS Y PROTECTORES.

Se estará a lo previsto en el Art. 4.1.3. (pág. 13) del Pliego General

1.9– ENTRESACAS

Labor consistente en la tala selectiva de árboles de un bosque, con el propósito de dar mayor espacio físico para el desarrollo de los árboles que quedan en pie.

Incluirá la retirada de los restos vegetales a cargadero o su triturado a pie de obra.

Actuaciones de estas características deberán consensuarse con el Responsable del Contrato.

2. -LABORES DE LIMPIEZA

Se dedicará una atención especial a la limpieza de toda la superficie dentro del perímetro de los parques objeto del contrato.

Estas labores consistirán en la retirada de residuos, tanto vegetales como de otra naturaleza o basura depositada en el suelo, tanto terrizo, alcorques, caminos, solados o pétreos.

Los restos vegetales serán retirados a lugar adecuado por parte del Contratista o triturados, según las condiciones descritas en el apartado de desbroce (5.2.1.1. DESBROCES)

Los restos o residuos sólidos urbanos se retirarán y depositarán en lugar y contenedor designados para la retirada por parte de los servicios de basura municipal, o llevados al vertedero en caso de no existir ese servicio en la zona.

3. -LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO

Para el buen funcionamiento de las instalaciones de riego, deberá efectuarse un mantenimiento preventivo con el período y frecuencia que el Responsable del Contrato lo estipule. Básicamente, los trabajos y operaciones a realizar serán:

1. Revisión y regulación de los reguladores de presión
2. Detección de fugas en tuberías, piezas y accesorios.
3. Comprobación de electroválvulas y solenoides.
4. Revisión y conexión de emisores de riego, tipo, aspersores, difusores, borboteadores, cinta exudante, goteros, microaspersores, etc.
5. Limpieza, reparación, suministro, montaje y colocación de elementos deteriorados o que afecten al buen funcionamiento de las instalaciones.
6. Mantenimiento y conservación de arquetas de obra civil y tapadera de obra y/o metálica.
7. Verificar turnos y tiempos de riego en programadores, así como reposición de baterías.
8. Limpieza de filtros.

Las instalaciones que puedan funcionar en automático lo harán, pero si por razones de falta de corriente eléctrica o averías no pudiera hacerse de esta forma, se efectuará operando en manual.

El riego se realizará preferentemente de noche o en las horas que no está permitido el paso del público, incluso días festivos si fuera necesario.

La utilización de aguas distintas a las de las redes de riego será posible bajo la responsabilidad del Contratista, que se verá obligado a realizar por su cuenta los análisis y pruebas pertinentes para comprobar la inocuidad de las aguas respecto a la salud de personas, animales y plantas, así como sus consecuencias para el medio ambiente.

Las redes existentes serán asumidas en su estado actual y revisadas, reparadas, mejoradas o sustituidas por otras, según los casos, siempre a cargo del Contratista y bajo al indicación del Responsable del Contrato.

4. -LABORES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

Se estará a lo previsto en el Art. 4.5. (pág. 33) del Pliego General.

ANEXO III.

RELACIÓN DE SUPERFICIES POR ZONAS, UNIDADES DE ÁRBOLES Y PALMERAS DE ALINEACIÓN, UNIDADES DE JARDINERAS Y PARQUES INFANTILES.

ZONA 1: COSTA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

Nº	DENOMINACIÓN	MEDICIÓN
1	PARTERRES DEL BIL-BIL	471,60
2	TALUD DEL BIL-BIL	902,09
3	PLAZA VELÁZQUEZ (*)	376,28
4	JARDINERAS EL ANCLA - AV. ANTONIO MACHADO	26,04
5	JARDINERAS C/ TAMARINDO	34,40
6	ESCALERAS PASAJE MANFERGA	51,00
7	MEDIANA AVENIDA ALAY	270,33
8	MEDIANA ANTONIO MACHADO - AV. DEL SOL	9.172,00
9,1	OASIS REST. MALAGUEÑO	63,00
9,2	OASIS CHIRINGUITO MARACA	103,38
9,3	LIBRE	
9,4	OASIS GAVIOTAS I, II Y III	1.655,99
9,5	LIBRE	
9,6	OASIS FUENTE DE LA SALUD	403,88
10	LIBRE	
11	PLAYA MALAPESQUERA Y OASIS DE HOTEL TRITON	12.781,73
12	JARDINERAS Pº MARITIMO	42,00
13	PLAZA LAS GAVIOTAS	28,50
14	PLAZA OLÉ	66,30
15	PASAJE PLAZA OLÉ	51,26
16	PASAJE PALMASOL	314,11
17	PASEO MARÍTIMO	2.447,39
18	ROTONDA CARVAJAL	136,51
19	ROTONDA FLATHOTEL	680,81
20	ROTONDA LOS MAITES	94,00
21	ROTONDA LOS MOLINILLOS	90,81
22	PARTERRES CACTUS	150,77
23	ROTONDA SUNSET BEACH	624,42
24	ROTONDA SUBIDA AL PUEBLO	63,53
25	ROTONDA LA PERLA	206,21
26	LIBRE	
27	ROTONDA LA VIBORILLA	155,29
28	CENTRO DE EXPOSICIONES	125,53
29	JARDINERA JUNTO A CENTRO DE EXPOS.	14,00
30	LIBRE	
31	DEL SOL (LAS 3 CARABELAS), AV.	598,54
32	LIBRE	
33	PARTERRE N340 FRENTE A LOS PORCHES	31,70
	SUBTOTAL	32.233,40

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENAS, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

ZONA 2: ESTE		
Nº	DENOMINACIÓN	MEDICIÓN
1	JARDINES AV. MARISOL - EL SALTILLO	250,00
2	PARTERRES C/ ALHAMBRA	95,43
3	PARQUE ANTONIO ANDRADE	584,69
4	LIBRE	
5	C/ ALBAICÍN	210,00
6	PARTERRES C/ CÁRMENES	616,69
7	MEDIANA C/ ALONDRA	43,31
8	PARTERRES C/ HIGUERA	105,00
9	JARDINES C/ PACHARÁN	249,23
10	LIBRE	
11	JARDINERAS DE JARDINES DEL GAMONAL	176,00
12	GLORIETA DE LA ENCARNACIÓN	2.220,00
13	JARDINES AV. SAN CARLOS	105,63
14	PARQUE MEDINA AZAHARA (*)	2.713,52
15	CONJUNTO DE JARDINES LA QUINTA	2.400,00
16	ROTONDA LAS NACIONES	19,00
17	JARDINES LAS NACIONES	271,67
18	LIBRE	
19	LIBRE	
20	LIBRE	
21	JARDINERA SALVADOR VICENTE (JUNTO POLI)	101,25
22	JARDINERAS AV. CONSTITUCIÓN	181,00
23	JARDINERAS ANTONIO MACHADO (LÍMITE) JUNTO MAR DEL SUR	133,79
24	JARDINERAS CACTUS JUNTO A MAR DEL SUR	119,47
25	JARDINES AV. SAN CARLOS - AV. BONANZA	216,39
26	JARDINERAS AV. GAMONAL (FRENTE PUERTA CRISTAL)	49,28
27	JARDINERA AV. CONSTITUCIÓN (LÍMITE)	94,38
28	JARDÍN AV. DE LA CONSTITUCIÓN (ALEGRANZA)	157,54
29	JARDINERA AV. CONSTITUCIÓN (FRENTE RESTAURANTE EL FARO)	22,58
30	JARDINERA AV. CONSTITUCIÓN (FRENTE POLICÍA LOCAL)	29,91
31	JARDINERA AV. LA ROCA - ESQUINA N-340	20,00
32	LIBRE	
33	PARTERRES AV. GAMONAL (FRENTE A TAXIS)	50,25
34	JARDINERA AV. LA LEALA (PASO SUBTERRÁNEO TREN)	55,80
35	PARTERRE C/ PINAR.	249,53
36	JARDINERAS AV. GARCÍA LORCA - ESQUINA AV. GAMONAL	18,60
37	JARDINERAS SALVADOR VICENTE-INMACULADA CONCEPCIÓN	33,93
38	JARDINERAS C/ SAN FERMÍN	189,27
39	JARDINES DE BENALMÁDENA	3.560,67
40	JARDINES DEL GAMONAL	1.814,66

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

41	JARDINES LOS PORCHES	803,83
42	AV. LA LEALA	256,08
43	JARDINES RESIDENCIAL MADRID	6.949,26
44	PARQUE DE LOS ÁRBOLES	7034,7
45	PARQUE SANTA ANA	2.058,97
46	PLAZA DEL VIAJERO	104,35
47	PLAZA TELEFÓNICA - JARDINERA	5,60
48	ROTONDA GARCÍA LORCA - CIUDAD DE MELILLA	368,04
49	ROTONDA AV. SAN CARLOS - BONANZA	8,75
50	ROTONDA AV. DE LOS ALAMOS	8,75
51	ROTONDA PATA AUTOVÍA - POLÍGONO INDUSTRIAL	144,15
52	JARDÍN PATA AUTOVÍA (ROCA)	647,69
53	JARDINERA JUNTO ROTONDA POLÍGONO	100,20
54	ROTONDA POLÍGONO INDUSTRIAL (APISONADORA)	38,29
55	ROTONDA POLÍGONO INDUSTRIAL (TRANSFORMADOR)	321,52
56	LIBRE	
57	LIBRE	
58	LIBRE	
59	JARDINERAS DE PLAZA SOLYMAR	524,16
60	ROTONDA C/ MEDINA AZAHARA - C/ MOSCATEL	28,00
61	ZONA VERDE ESQ. C/ PINAR	261,41
62	PARTERRES 24 H AV. ANTONIO MACHADO	44,23
63	PARKING ALEGRANZA	35,63
64	ROTONDA AV. LA CONSTITUCIÓN	114,70
65	PASAJE ALHAMBRA	121,80
66	JARDINES ENTRADA AL POLIGONO	498,07
67	TIRAS AJARDINADAS EN AV. GARCIA LORCA	463,30
	SUBTOTAL	38.099,95

ZONA 3: NORTE		
Nº	DENOMINACIÓN	MEDICIÓN
1	AV. CONSTITUCIÓN (PESEBRES + FUENTE)	401,58
2	JARDINERAS CASA DE LA CULTURA	38,48
3	CENTRO DE SALUD	571,41
4	IES ARROYO DE LA MIEL (*)	3.980,12
5	JARDINERA C/ TOMILLO	15,50
6	JARDINERA C/ LAS FLORES (ASUNTOS SOCIALES)	9,08
7	ROTONDA AV. ARROYO HONDO-CAMPO GOLF	140,68
8	JARDINERAS DE C/ PARRA	2,68
9	JARDINES C/ LOS TILOS Y PASAJE MUSGO	24,46
10	JARDINERAS AV. LA ESTACIÓN	176,53
11	LIBRE	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENAS, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

12	JARDINERAS AV. LA CONSTITUCIÓN (3C)	137,15
13	JARDÍN FRENTE A IES CERRO DEL VIENTO	2.165,73
14	ROTONDA 1 AV. CERRO DEL VIENTO	94,39
15	ROTONDA 2 AV. CERRO DEL VIENTO	76,69
16	ROTONDA 3 AV. CERRO DEL VIENTO	541,69
17	ROTONDA 4 AV. CERRO DEL VIENTO - AV. AGUAMARINA	285,00
18	ROTONDA AV. AGUAMARINA - AV. OBSIDIANA	100,00
19	PARTERRE AV. AGUAMARINA	83,58
20	ROTONDA AV. DE LA OBSIDIANA- C/ FINOSO	285,00
21	MEDIANA AV. CERRO DEL VIENTO	141,79
22	JARDINES AV. TIVOLI	3.076,84
23	MEDIANA AV. MIRAMAR	951,05
24	MEDIANA AV. DE LA OBSIDIANA	792,49
25	LIBRE	
26	JARDÍN AV. MIRAMAR (GUARDERÍA)	87,16
27	ROTONDA AV. DE LA ESTACION	22,98
28	PARTERRES AV. LIBERTAD	41,56
29	JARDÍN C/ MEMBRILLO	156,08
30	PARTERRES C/ VELARDE	289,24
31	PLAZA DE LAS FLORES	67,93
32	PARQUE DE LA MIEL (*)	8.278,25
33	JARDÍN AV. DEL COSMOS (OFICINA TURISMO)	1.561,02
34	ROTONDA ARROYO HONDO (FRENTE GASOLINERA)	605,27
35	ROTONDA AV. COSMOS (CUDECA)	143,25
36	ROTONDA NUEVITAS CAMAGÜEY	189,72
37	JARDINERA AV.TIVOLI- TELEFÉRICO	283,71
38	ROTONDA MARIFÉ DE TRIANA + TRIÁNGULOS ADYACENTES	1.426,97
39	ROTONDA ÁMBAR	244,22
40	ROTONDA ÓNICE	244,22
41	ROTONDA ÓPALO	244,22
42	JARDÍN ENTRADA BENALMÁDENA	317,67
43	LIBRE	
44	TALUD EMBERO	266,28
45	TALUD TÍVOLI	1.811,39
46	JARDÍN C/JUAN RAMÓN JIMÉNEZ-C/ CALDERÓN DE LA BARCA	1.477,44
47	PARTERRE C/ CALDERÓN DE LA BARCA - VALDEPEÑAS	50,45
48	JARDÍN C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (PLUMBAGO)	33,50
49	JARDÍN C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ - C/ LOPE DE VEGA	272,43
50	JARDÍN C/ LOPE DE VEGA - PABLO NERUDA	712,71
51	TALUD C/ VALDEPEÑAS	361,82
52	LIBRE	
53	LIBRE	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

54	JARDÍN AV. ARROYO HONDO - URBANIZACIÓN VERACRUZ	422,36
55	TIRA AV. COSMOS (LIDL) - AV. TÍVOLI	1.177,46
56	PARTERRES AV. COSMOS	1.636,05
57	PARTERRES EN C/ ONYX - AV.OBSIDIANA	1.072,08
58	ZONAS VERDES URBANIZACIÓN SANTANGELO	1.876,49
59	PARTERRES PLANTA DE TRANSFERENCIA	310,16
60	PARTERRES AV. CERRO DEL VIENTO	1.559,13
61	ROTONDA AV. DEL COSMOS + TRIÁNGULOS	189,96
62	ROTONDA DE C/ TOPACIO	29,58
63	ROTONDA REFLEJO DE UN PUEBLO	132,32
64	PARTERRES AV. AGUA MARINA - JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	29,18
65	PARQUE VERACRUZ Y FRANJA DE APARCAMIENTOS (*)	15.393,00
66	JARDINERA DE AGUAMARINA	179,00
67	ZONAS VERDES EN C/ AZABACHE	172,01
68	ROTONDA C/ AZABACHE	87,91
69	C/ CIUDAD DE CEUTA	39,07
70	PARTERRES COLEGIO NORUEGO	249,95
71	LIBRE	
72	ROTONDA AV. DE LA ESTACION	22,98
	SUBTOTAL	57.860,10

ZONA 4: SUR		
Nº	DENOMINACIÓN	MEDICIÓN
1	AUDITORIUM	126,41
2	PLAZA DE LA TRIBUNA (*)	266,57
3	PARTERRES AV. GARCÍA LORCA (FRENTE RESIDENCIAL MADRID)	74,51
4	JARDÍN AV. ANTONIO MACHADO (CONCORDE)	280,00
5	JARDINERA AV. ANTONIO MACHADO (BP)	88,57
6	JARDINERA AV. TÍVOLI (DON MARCO)	162,45
7	PARTERRES C/ ÁGUILA	90,73
8	TRIANGULO ENTRADA C/ ÁGUILA	35,83
9	JARDINERA C/ ANA BELÉN	22,01
10	JARDINERA C/ CIUDAD DE MELILLA	90,39
11	JARDINERA C/ ESMERALDA	52,02
12	PARTERRE C/ JILGUERO	97,37
13	JARDINERA DELFÍN VERDE	6,54
14	JARDINERA AV. GARCÍA LORCA - CAMINO DE LA PALOMA	211,71
15	JARDINERA ROCÍO JURADO - AV. ANTONIO MACHADO	22,47
16	JARDINERAS AV. DE LA ESTACIÓN - DIORAMA	229,73
17	JARDINERA AV. GANDHI - C/ JILGUERO	107,79
18	JARDINERA AV. GANDHI - C/ BOULEVARD	59,05
19	LIBRE	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

20	JARDINERAS C/ LAS YUCAS	126,90
21	MEDIANA AV. ERASA	535,71
22	ROTONDA AV. ERASA	747,94
23	TRIÁNGULOS ROTONDA AV. ERASA	70,78
24	JARDÍN AV. MARE NOSTRUM - AV. ATLÁNTICO	715,43
25	TIRA AV. MARE NOSTRUM - AV. ERASA	153,56
26	PISTA DE RAQUETA	128,20
27	JARDÍN AV. TÍVOLI - AV. PÁCIFICO	2.116,60
28	JARDINES C/ EUCALIPTO	811,30
29	LIBRE	
30	PARTERRE DE CENTRO DE SALUD DE TORREQUEBRADA	450,00
31	JARDINERA AV. TÍVOLI - AV. MARENOSTRUM	106,35
32	ROTONDA C/ BARTOLOMÉ FLORIDO	25,70
33	PARTERRES VULCANIZADOS BÉJAR	385,71
34	TIRA FICUS AV. TIVOLI – MARE NOSTRUM	141,16
35	PARTERRES C/ BOULEVARD	586,42
36	ROTONDA C/ ALEMANIA + TRIÁNGULOS	219,60
37	TIRA N-340 - SUPERCOR	364,05
38	ROTONDA ACCESO CASINO + TRIÁNGULO	106,95
39	AV. ARROYO HONDO JUNTO A MIRADOR DE CARLOS BUSTOS	151,19
40	PARQUE INFANTIL CENTRO (*)	216,09
41	PLAZA DE LA MEZQUITA	67,09
42	ROTONDA LA VIBORILLA	155,29
43	LIBRE	
44	PARTERRES Y GLORIETAS DEV-. LOS MARES	259,30
45	PARTERRES C/ MAR BÁLTICO	234,33
46	PARTERRES AV. ÍNDICO C/ MAR BÁLTICO	172,18
47	CIUDAD DE MELILLA ARCOS	97,08
48	TALUDES CAMINO DE LA PALOMA	3.063,70
49	JARDINES BELLAVISTA	23.062,12
50	TALUDES RECINTO FERIAL ARROYO	729,01
51	JARDINES URBANIZACIÓN NUEVA TORREQUEBRADA (*)	19.925,64
52	PARTERRE AV. SOL - FLATHOTEL 1	89,68
53	PARTERRE AV. SOL - FLATHOTEL 3	156,70
54	JARDÍN AV. TÍVOLI - MONTEALTO	900,26
55	LIBRE	
56	JARDÍN TORREVI GÍA - TORREQUEBRADA	2.250,00
57	PARTERRES AV. SOL - FLATHOTEL 2	141,69
58	JARDINERA AV. GARCÍA LORCA - ROTONDA LOS MOLINILLOS	15,79
59	JARDINES AV. DEL SOL - SUNSET (SHELL)	530,16
60	JARDIN C/ MANUEL MENA PALMA	706,69
61	PARTERRE EN C/ NOELIA	3,50

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

62	C/ LOS GIRASOLES	709,71
63	PARQUE DE C/ JABEA (*)	174,84
64	PARTERRES AV. TIVOLI-BENAMAINA	33,35
65	PARTERRES AV. LA PAZ	61,31
66	LIBRE	
67	TIRA AJARDINADA AVDA CONSTITUCION HASTA GARCIA LORCA	285,77
68	TIRAS AJARDINADAS EN AVDA GARCIA LORCA	481,07
69	RONDA GOLF ESTE	1.782,81
70	PARTERRES AV. CONSTITUCION ESQ GARCIA LORCA	14,04
71	PARTERRE ENTRADA C/ SOPHORA	12,26
72	JARDINERA EN C/ ALBATROS	9,37
73	AV. EUROPA	1.611,87
74	PARQUE RONDA DEL GOLF JUNTO A COLEGIO INTERNACIONAL (*)	652,43
	SUBTOTAL	68.572,83

ZONA 5: OESTE		
Nº	DENOMINACIÓN	MEDICIÓN
1	PLAZA DE ANDALUCÍA	72,72
2	PLAZA DE LA CRUZ	52,13
3	PLAZA DE ESPAÑA	17,59
4	ROTONDA LA PERLA	206,21
5	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO	21,56
6	PLAZA DEL ALGUACIL	105,72
7	C/ DOS OLIVOS	67,23
8	C/ PIO XII	5,53
9	C/ CERRILLO	3,00
10	AV. JUAN LUIS PERALTA (PLAZA DE LOS CASTILLEJOS)	348,67
11	C/ LOMILLAS	25,43
12	C/ ÁLAMOS	12,58
13	C/ GABRIEL ESCOBAR	4,38
14	PLAZA JUAN LUIS PERALTA -MUSEO PRECOLOMBINO	36,18
15	TIRA AJARDINADA EN C/ SANTO DOMINGO	8,01
16	C/ REAL	22,01
17	MARIPOSARIO	1.384,85
18	AV. DEL CHORIILLO	304,81
19	LIBRE	
20	PARTERRE PLAZA TOROS Y ROTONDA	144,57
21	C/ DE LA FUENTEZUELA (SUBIDA AL CEMENTERIO)	829,64
22	FUENTE DE LA CAZALLA	5,87
23	JARDINES AV. ARROYO HONDO (ENTRADA POLIDEPORTIVO)	89,02
24	TALUD AV. ARROYO HONDO (PERRERA)	324,92
25	C/ JAEN	15,49

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

26	C/ TRINIDAD	40,56
27	C/ SAN MIGUEL	110,05
28	ZONA FRENTE ANTIGUO VIVERO (JUNCAREJO)	2.622,66
29	EL MURO (*)	5.123,53
30	PARTERRES HERMANOS FRANCISCO (GUARDERIA)	21,25
31	PATRONATO VENCEJO (*)	3.130,98
32	AV. JUAN LUIS PERALTA PANADERIA	21,29
33	AV. RETAMAR – C/ MATOGROSSO	84,00
34	LIBRE	
35	PATERRES AV. ARROYO HONDO (VIVERO VIEJO)	310,89
36	ALQUIBLA PARTERRES PARQUE INFANTIL (*)	951,05
37	PARTERRE C/ MAESTRO GARCÍA ÁLVAREZ	17,25
38	PARTERRE PLAZA PATRONATO VENCEJO	306,80
39	VIVIENDAS SOCIALES C/ HERMANOS FRANCISCO- C/ PENSAMIENTO)	252,86
40	ROTONDA C/ MAESTRO SANTOS MARECA	28,09
41	ROTONDA SIERREZUELA	143,00
42	ESCALERAS DE ACCESO A RECINTO FERIA	43,69
43	PARKING PÚBLICO	200,79
44	ESCALERA C/ SAN MIGUEL	22,60
45	LIBRE	
46	CONTENEDORES DE BASURA HERMANOS FRANCISCO	4,50
47	ROTONDA C/ MUÉRDAGO / C/ HIGUERÓN	143,76
48	ROTONDA ESTUPA	143,61
49	ROTONDA AV. RETAMAR / AV. HIGUERÓN + TRIANGULOS	766,47
50	JARDÍN MONOLITO (HIGUERÓN)	297,61
51	LIBRE	
52	ESCALERA C/ GALATEA- C/ PENSAMIENTO	7,00
53	LIBRE	
54	LIBRE	
55	JARDÍN C/ SAN MIGUEL - AV. RETAMAR (JARDIN COCA COLA)	251,00
56	LIBRE	
57	LIBRE	
58	LIBRE	
59	PISTA DEPORTIVA DE RETAMAR	930,00
60	ROTONDA AV. RETAMAR (ESTUPA)	115,59
61	MOLINO CTRA. COSTA DEL SOL (*)	1.021,54
62	PARTERRE C/ GARDENIA "LAS MIMOSAS NORTE"	71,03
63	PARTERRES AV. DEL SOL (ACCESO HIDALGA)	102,37
64	AV. DEL SOL – URB. LA MIRAGE (MEDIANA)	137,92
65	PARTERRES DE CARVAJAL	191,11
66	PARQUE DE CARVAJAL Y C/ GUADALQUIVIR	7.281,00
67	C/ACCESO A RANCHO DOMINGO	1.440,00

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENAS, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

68	ROTONDA C/ CALANDRIA	156,47
69	JARDINES C/ CALANDRIA	228,82
70	LIBRE	
71	LIBRE	
72	C/ TACITA DE PLATA	26,98
73	ROTONDA Y PARTERRES ENTRADA A CAPELLANIA, MAS JARDINERAS EN ZONA HIGUERÓN Y FRENTE A ESTE. INCLUSIVE JARDINERA FRENTE A ENTRADA CAPELLANIA	586,21
74	PARQUE LUIS CERNUDA	2.474,17
75	TALUD RECINTO FERIAL	389,16
	SUBTOTAL	34.305,78

(*) apertura y cierre de parques por parte del Contratista

ARBOLADO DE ALINEACIÓN			
Nº	CALLE	ESPECIE	UDS.
	ABEDULES, AV.	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	22
		<i>Melia azedarach</i>	1
	ACACIA, C/	<i>Robinia sp.</i>	1
		<i>Thuja sp.</i>	2
		<i>Ligustrum japonicum</i>	1
		<i>Nerium oleander</i>	1
		<i>Morus alba fruitless</i>	1
		<i>Laurus nobilis</i>	1
		<i>Pinus halepensis</i>	4
	ACCESO AUTOVIA	<i>Pinus pinea</i>	266
	AGUA, C/	<i>Citrus aurantium</i>	4
	AGUACIL, PLAZA DEL	<i>Citrus aurantium</i>	1
		<i>Cupressus sempervirens</i>	1
		<i>Cercis siliquastrum</i>	8
	AGUAMARINA, AV.	<i>Sophora japonica</i>	2
		<i>Acer negundo</i>	2
		<i>Eriobotrya japonica</i>	1
		<i>Ficus carica</i>	1
	ALAMOS, AV. DE LOS	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	11
	ALCALDE ANTONIO GARCIA, C/	<i>Brachichiton acerifolia</i>	10
	ALCALDE VALDERRAMA PASAJE, C/	<i>Citrus aurantium</i>	6
	ALEGRANZA, PLZA.	<i>Citrus aurantium</i>	3
	ALHAMBRA PASAJE	<i>Erythrina sp</i>	3
	ALHAMBRA, C/	<i>Gleditzia triacanthos</i>	45
		<i>Cercis siliquastrum</i>	8
	ALMENDROS, C/	<i>Melia azzederach</i>	1
	ALONDRA, C/	<i>Ficus benjamina</i>	9

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENAS, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

	ALONDRA, C/	<i>Cercis siliquastrum</i>	18
		<i>Citrus aurantium</i>	29
	ALONDRA ESQ. C/ PACHARÁN	<i>Platanus acerifolia</i>	6
		<i>Populus canadiensis</i>	2
	ALONDRA P.I.C/ SALVADOR VICENTE	<i>Platanus acerifolia</i>	12
		<i>Populus canadiensis</i>	3
	ALQUIBLA ARBOLADO PARQUE INFANTIL	<i>Pinus pinea</i>	4
		<i>Ceratonía siliqua</i>	5
		<i>Acacia sp</i>	1
		<i>Quercus ilex</i>	2
		<i>Celtis australis</i>	4
	AMAPOLA (1ª ampl)	<i>Citrus aurantium</i>	5
	ANDALUCIA , AV.	<i>Citrus aurantium</i>	44
	ANDUJAR	<i>Citrus aurantium</i>	6
	ANTONIO MACHADO, AV.	<i>Cupressociparis leilandii</i>	77
		<i>Metrosideros sp.</i>	22
	ARGONAUTAS, AV. DE LOS	<i>Ceratonía siliqua</i>	108
	ARROYO, AV DEL	<i>Acer negundo</i>	1
		<i>Nerium oleander</i>	1
		<i>Melia azzederach</i>	1
	ARROYO HONDO, AV.	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	408
	AUSTRIA, PLAZA DE	<i>Cercis siliquastrum</i>	16
	BAHIA, C/	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	53
	BANCALES, C/	<i>Magnolia grandiflora</i>	26
	BEJAR PARKING	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	31
	BEJAR PARKING	<i>Platanus acerifolia</i>	1
	BIL-BIL	<i>Morus sp</i>	57
		<i>Ficus microcarpa</i>	1
		<i>Metrosidero excelsa</i>	11
		<i>Ficus rubiginosa</i>	10
		<i>Pittosporum tobira</i>	1
	BLAS INFANTE, AV.	<i>Citrus aurantium</i>	4
	BONANZA, AV. DE	<i>Ligustrum japonicum</i>	29
		<i>Melia azzederach</i>	1
		<i>Schinus molle</i>	1
		<i>Chorisia sp.</i>	2
		<i>Grevillea robusta</i>	3
		<i>Brachichiton populneum</i>	21
		<i>Jacaranda mimosifolia</i>	25
	BONANZA, PLAZA DE	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	8
	BRISAS, PASEO DE LAS	<i>Albizia julibrisin umbrella</i>	36

	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	4
BUHO, C/	<i>Cercis siliquastrum</i>	8
CALADRIA, C/	<i>Tipuana speciosa</i>	14
	<i>Quercus ilex</i>	1
CAMINO DE LA FUENTEZUELA	<i>Morus kagayamae</i>	10
CAMINO DEL PRADO, C/	<i>Brachichiton acerifolia</i>	26
CAMPO TOMILLAR, PASAJE	<i>Brachichiton acerifolia</i>	16
CAPELLANIA	<i>Quercus ilex</i>	1
CARIBE, AV. DEL	<i>Tipuana tipu</i>	20
CAROLA 2, PLAZA DE	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	11
CAROLA PARKING	<i>Tipuana speciosa</i>	4
CARRIL DEL SIROCO	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	7
CATAMARAN (1ª ampl), C/	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	5
	<i>Tipuana tipu</i>	4
CAUCE, C/	<i>Albizia julibrisin</i>	2
CEMENTERIO ARROYO	<i>Cupressus sempervirens</i>	59
	<i>Pinus pinea</i>	65
CENTRO DE SALUD	<i>Sophora japonica</i>	3
CENTRO DE SALUD DE TORREQUEBRADA	<i>Tipuana tipu</i>	7
	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	3
CEREZOS, LOS	<i>Brachichiton acerifolia</i>	2
CERRO DEL VIENTO, AV.	<i>Ficus lirata</i>	12
	<i>Ficus religiosa</i>	6
CHESTE, C/	<i>Brachichiton acerifolia</i>	9
CHORRILLO, AV.	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	20
	<i>Citrus aurantium</i>	26
CIPRÉS, C/	<i>Citrus aurantium</i>	5
CIUDAD DE MELILLA, AV.	<i>Citrus aurantium</i>	69
	<i>Brachichiton acerifolia</i>	8
	<i>Morus alba</i>	43
COLINA, C/	<i>Nerium oleander</i>	2
	<i>Thuya sp.</i>	2
	<i>Cupressus arizonica</i>	3
COLOMBIA, C/	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	1
COMPETA, C/	<i>Citrus aurantium</i>	12
CONSTITUCIÓN, AV. DE LA	<i>Tipuana speciosa</i>	7
	<i>Populus nigra</i>	1
	<i>Pinus pinea</i>	1
	<i>Araucaria excelsa</i>	1
	<i>Citrus aurantium</i>	5
	<i>Casuarina equisetifolia</i>	1
CONSTITUCION, AV. DE LA	<i>Celtis australis</i>	8
	<i>Platanus acerifolia</i>	208

		<i>Ligustrum japonicum</i>	1
	CONSTITUCION, AV. DE LA	<i>Melia azzederach</i>	3
	CONSTITUCIÓN FRENTE A CONJUNTO CASTILLA JARDINERA, AV.DE LA	<i>Hybiscus rosa sinensis</i>	12
	CORREOS, C/ - BENALMÁDENA, C/	<i>Citrus aurantium</i>	6
	CRISTAL , C/	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	3
	CRUZ, C/ DE LA	<i>Brachichiton acerifolia</i>	8
	CRUZ ACCESO DESDE AV. GARCIA LORCA, C/ DE LA	<i>Brachichiton populneum</i>	4
		<i>Populus alba</i>	1
		<i>Platanus acerifolia</i>	1
	CUARZO, C/	<i>Sophora japonica</i>	12
	CUBA, AV. DE	<i>Tipuana tipu</i>	10
		<i>Morus alba</i>	12
		<i>Brachychiton</i>	2
	DIAMANTE, C/	<i>Pinus canariensis</i>	1
	DOLORES IBARRURI, C/	<i>Citrus aurantium</i>	9
	DR.ADANTI, C/	<i>Melia azzederach</i>	1
	DR.LENS, C/	<i>Pinus halepensis</i>	1
		<i>Cupressus arizonica</i>	2
		<i>Thuja sp.</i>	1
	ENCINAR C/ (paralela a c/Esparto) en SP-2	<i>Citrus aurantium</i>	6
	ESCALERA SAN MIGUEL	<i>Konquat</i>	1
	ESMERALDA, C/	<i>Callistemon sp.</i>	24
	ESPAÑA, PLAZA DE (ARROYO)	<i>Morus nigra</i>	1
		<i>Citrus aurantium</i>	2
		<i>Celtis australis</i>	5
		<i>Magnolia grandiflora</i>	1
	ESPARTO, C/	<i>Pinus halepensis</i>	22
		<i>Citrus aurantium</i>	5
	ESTACION, AV. DE LA	<i>Ficus nitida</i>	6
		<i>Citrus aurantium</i>	9
	ESTEBAN MARTIN, C/	<i>Thuja sp.</i>	1
		<i>Robinia sp.</i>	1
		<i>Melia azzederach</i>	1
		<i>Morus nigra</i>	2
		<i>Ligustrum japonicum</i>	1
	ESTRELLA, C/	alcorque vacio	1
		<i>Albizzia julibrisin umbrella</i>	20
	EUCALIPTO, C/	<i>Citrus aurantium</i>	11
		<i>Casuarina equisetifolia</i>	2
		<i>Brachichiton populneum</i>	13
		<i>Tipuana speciosa</i>	12
		<i>Pinus canariensis</i>	1

		<i>Populus alba</i>	1
	EUROPA, AV. DE	<i>Citrus aurantium</i>	13
	EXTREMADURA, PASAJE	<i>Citrus aurantium</i>	1
		<i>Annona cherimola</i>	1
	FINOSO, C/	<i>Magnolia grandiflora</i>	43
		<i>Morus kagayamae</i>	4
		<i>Platanus acerifolia</i>	33
	FLORES, C/ LAS	<i>Citrus aurantium</i>	45
	FRANCIA, C/	<i>Citrus aurantium</i>	3
	DE LA FUENTE , AV.	<i>Platanus acerifolia</i>	24
		<i>Nerium oleander</i>	1
	FUENTE CHORRILLO, AV.	<i>Citrus aurantium</i>	4
	GABRIEL ESCOBAR, C/	<i>Citrus aurantium</i>	9
	GALATEA, C/	<i>Citrus aurantium</i>	1
	GAMONAL, AV.		
		<i>Ficus benjamina</i>	7
	GANDHI, AV. - DATIL, C/	<i>Platanus acerifolia</i>	15
		<i>Robinia pseudo. casque rouge</i>	45
	GARCIA LORCA, AV.	<i>Albizia julibrisin</i>	67
		<i>Celtis australis</i>	22
	GARDENIA, C/	<i>Tipuana speciosa</i>	1
		<i>Koelreuteria paniculata</i>	15
	GAVIOTA, C/	<i>Ligustrum japonicum</i>	10
		<i>Citrus aurantium</i>	10
	GAVIOTA, PLAZA DE LA	<i>Schefflera y Thunbergia</i>	3
	GIRASOLES, C/ LOS	<i>Tamarix gallica</i>	1
		<i>Ceratonía siliqua</i>	43
	GUADALQUIVIR, C/	<i>Lagunaria partensonii</i>	4
	HALCON, C/	<i>Brachichiton acerifolia</i>	23
	HELIOTROPO (1ª ampl) , C/	<i>Ceratonía siliqua</i>	1
		<i>Celtis australis</i>	17
	HIEDRA , C/	<i>Olea sp</i>	10
		<i>Ceratonía siliqua</i>	3
	HIGUERA, C/	<i>Brachichiton populneum</i>	5
		<i>Ficus nitida</i>	7
	HNOS.FRANCISCO, AV.	<i>Pinus pinea</i>	9
		<i>Morus alba fruitless</i>	1
		<i>Ceratonía siliqua</i>	1
	IGLESIA ARROYO	<i>Bauhinia purpurea</i>	8
		<i>Magnolia grandiflora</i>	6
	IMPERIO ARGENTINA, C/	<i>Ligustrum japonicum</i>	2
		<i>Nerium oleander</i>	5

		<i>Catalpa bignonioides</i>	2
		<i>Melia azzederach</i>	1
		<i>Fraxinus sp.</i>	1
	INMACULADA CONCEPCIÓN, AV	<i>Platanus acerifolia</i>	33
		<i>Jacaranda mimosifolia</i>	30
		<i>Citrus aurantium</i>	22
	INMACULADA. CONCEPCIÓN, AV.	<i>Ficus nitida</i>	32
		<i>Ulmus sp.</i>	4
	JABEA, C/	<i>Tipuana tipu</i>	18
	JABEA, PARQUE DE	<i>populus sp</i>	9
	JACARANDA, C/	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	5
	JAEN, C/	<i>Citrus aurantium</i>	1
	JARA, C/	<i>Fraxinus sp</i>	4
		<i>Schinus molle</i>	8
		<i>alcorque vacio</i>	6
		<i>Ligustrum japonicum</i>	4
	JASPE, C/	<i>Morus kagayamae</i>	4
		<i>Sophora japonica</i>	7
	JERONIMO GARRIGA, C/	<i>citrus sp</i>	5
		<i>Brachichiton populneum</i>	6
		<i>Morus kagayamae</i>	29
	JILGUERO, C/	<i>Ficus bengalensis</i>	10
	JIMENEZ MARTIN, C/	<i>Citrus aurantium</i>	1
		<i>Hibiscus sp</i>	2
		<i>Thuya sp.</i>	1
	JUAN LUIS PERALTA, AV.	<i>Brachichiton acerifolia</i>	23
		<i>Morus alba fruitless</i>	46
		<i>Citrus aurantium</i>	29
		<i>Ceratonia siliqua</i>	1
		<i>Magnolia grandiflora</i>	1
		<i>Metrosidero sp.</i>	5
		<i>Casuarina equisetifolia</i>	1
		<i>Schinus molle</i>	1
	JUAN RAMON JIMENEZ, C/	<i>Firmiana simplex</i>	19
	JULIO ROMERO, C/	<i>Cupressus sempervirens</i>	1
	JUMILLA, C/	<i>Citrus aurantium</i>	4
	LECOURBOUISIER, C/	<i>Morus nigra</i>	1
	LEO, C/	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	4
	LIBERTAD, AV. DE LA	<i>Brachichiton populneun</i>	11
		<i>Pinus pinea</i>	41
		<i>Morus alba fruitless</i>	13
	LIMONEROS, C/	<i>Citrus aurantium</i>	1

LOPE DE VEGA, C/	<i>Platanus acerifolia</i>	4
	<i>Populus deltoides</i>	1
LOPE DE VEGA-PABLO NERUDA (Parque entre las dos calles)	<i>Casuarina equisetifolia</i>	1
	<i>Fraxinus sp.</i>	3
	<i>Morus alba fruitless</i>	1
	<i>Sophora japonica</i>	1
LOS BOTIJOS, AV.	<i>Ceratonía siliqua</i>	3
	<i>Grevillea robusta</i>	17
	<i>Pinus pinea</i>	4
LUCERO, C/	<i>Morus alba fruitless</i>	12
	<i>Brachichiton populneum</i>	14
	<i>Ficus elastica</i>	1
	<i>Pinus pinea</i>	1
LUIS VIVES, AV.	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	5
	<i>Tipuana speciosa</i>	40
MADRID, C/	<i>Melia azzederach</i>	1
	<i>Cupressus sempervivens</i>	3
	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	1
MAESTRO SANTOS MARECA, C/	<i>Ligustrum japonicum</i>	16
MAITES JARDINERA N340	<i>Phytolacca dioica (ombú)</i>	1
MALAGA, PASAJE	<i>Citrus aurantium</i>	5
MALAGUEÑA, C	<i>Nerium oleander</i>	1
	<i>Melia azzederach</i>	7
MANCHA, C/ DE LA	<i>alcorque vacio</i>	1
	<i>Sophora japonica</i>	11
MANUEL MENA PALMA, C/	<i>Morus fruitless</i>	20
	<i>Casuarina equisetifolia</i>	8
MAR Y SOL, AV.	<i>Celtis australis</i>	6
MARE NOSTRUM, AV.	<i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	15
	<i>Tipuana speciosa</i>	8
	<i>Albizzia julibrisin ombrella</i>	55
	<i>Pinus pinea</i>	34
MEDINA AZAHARA, PARQUE (Zona actividades varias y zona juego infantil)	<i>Brachichiton rupestris</i>	3
	<i>Brachichiton discolor</i>	3
	<i>Chorisia speciosa</i>	2
	<i>Sterculea platanifolia</i>	3
	<i>Bombax ceiba</i>	3
	<i>Erytrina sp</i>	2
MEDINA AZAHARA, C/	<i>Ficus rubiginosa</i>	8

		<i>Citrus aurantium</i>	18
		<i>Morus Fruitless</i>	2
		<i>Ficus nitida</i>	35
		<i>Ulmus sp.</i>	1
		<i>Pinus halepensis</i>	1
		<i>Ligustrum variegata</i>	8
	MELIAS, C/ LAS	<i>Melia azzederach</i>	1
		<i>Schinus molle</i>	1
	MELILLEROS PLAYA LOS	<i>Phytolaca dioica</i>	4
	MEMBRILLO, C/	<i>Ficus nitida</i>	6
	MEZQUITA BOULEVAR, PLAZA LA. (JUNTO PARQUE INF. CENTRO)	<i>Cupressus sempervirens</i>	2
		<i>Ficus microcarpa</i>	1
		<i>Catalpa bignonioides</i>	8
		<i>Cercis siliquastrum</i>	10
		<i>Morus alba fruitless</i>	8
	MIJAS, AV. DE	<i>Acer negundo</i>	1
		<i>Altea rosea</i>	1
		<i>Fraxinus sp.</i>	2
		<i>Citrus aurantium</i>	2
		<i>Melia azzederach</i>	1
		<i>Firmiana simplex</i>	2
	MINIGOLF SANTA ANA	<i>Nerium oleander</i>	1
		<i>Grevillea robusta</i>	1
		<i>Eucaliptus camaldulensis</i>	9
		<i>Morus nigra</i>	23
	MONOVAR, C/	<i>Platanus acerifolia</i>	18
	MONTERREY, C/	<i>Acacia dealbata</i>	1
		<i>Morus nigra</i>	1
		<i>Ligustrum japonicum</i>	2
		<i>Melia azzederach</i>	10
		<i>Thuja sp.</i>	1
	MONTILLA, C/	<i>Celtis australis</i>	19
	MOSCATEL, C/	<i>Platanus acerifolia</i>	18
	NACIONES, C/ LAS	<i>Platanus acerifolia</i>	11
		<i>Tipuana speciosa</i>	11
		<i>Acer negundo</i>	9
	NARANJO, C/	<i>Citrus aurantium</i>	22
	NARANJOS, C/	<i>Citrus aurantium</i>	9
		<i>Melia azzederach</i>	1
		<i>Casuarina equisetifolia</i>	2
		<i>Brachichiton populneum</i>	1
		<i>Ficus lirata</i>	1

		<i>Ceratonia siliqua</i>	1
	NARDOS, PLAZA	<i>Citrus aurantium</i>	4
	NAVARRA, C/	<i>Altea rosea</i>	8
	NAVIO, C/	<i>Tipuana tipu</i>	3
	NIÑA, PLAZA DE LA	<i>Citrus aurantium</i>	24
	NOELIA, C/	<i>Altea rosea</i>	2
		<i>Citrus aurantium</i>	11
	OASIS, C/	<i>Tipuana speciosa</i>	6
	OBISPO HERRERA ORIA, AV.	<i>Celtis australis</i>	24
	OBSIDIANA, AV. DE LA	<i>Morus kagayamae</i>	4
		<i>Melia azzederach</i>	3
	OCCIDENTE, C/	<i>Ligustrum japonicum</i>	1
		<i>Cercis siliquastrum</i>	41
	OROPENDOLA, C/	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	24
	PABLO CERNUDA, C/	<i>Robinia pseudo.piramidal</i>	3
		<i>Robinia pseudo.umbraculifera</i>	10
	PABLO NERUDA, PLAZA	<i>Altea rosea</i>	6
		<i>Citrus aurantium</i>	8
	PACHARAN, C/	<i>Platanus acerifolia</i>	9
	PALMITO, C/	<i>Quercus ilex</i>	8
	PALOMA, C/ - AV. CAMINO DEL PRADO	<i>Celtis australis</i>	89
	PALOMA C/	<i>Cercis siliquastrum</i>	33
	PARKING LA QUINTA	<i>Ficus microcarpa</i>	22
		<i>Nerium oleander</i>	16
	PARKING PUBLICO	<i>Platanus acerifolia</i>	16
	PARQUE INFANTIL CENTRO	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	4
		<i>Pinus pinea</i>	1
		<i>Pittosporum tobira</i>	2
		<i>Celtis australis</i>	1
		<i>Quercus ilex</i>	1
		<i>Catalpa bignonioides</i>	2
		<i>Gardenia</i>	2
	PARRA, C/	<i>Citrus aurantium</i>	23
		<i>Dasylirium</i>	1
	PASEO MARÍTIMO PERGOLAS	<i>Podranea rikasoliana, Hedera helix,etc</i>	23
	PAZ AV. DE LA	<i>Acer negundo</i>	26
		<i>Robinia pseudo.casque rouge</i>	4
	PENSAMIENTO, C/	<i>Ficus benjamina</i>	1
		<i>Citrus aurantium</i>	4
	PINAR, C/	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	13
	PIO XII, C/	<i>Citrus aurantium</i>	7

PISOS, PLAZA DE LOS	<i>Arbutus unedo</i>	5
	<i>Ficus australis</i>	9
PLAZA TOROS	<i>Populus alba</i>	5
POTOSI, C/	<i>Melia azzederach</i>	1
	<i>Thuya sp.</i>	2
PUEBLO JARDIN, C/	<i>Tipuana tipu</i>	20
RECINTO FERIAL ARROYO	<i>Pawlonia imperialis</i>	17
	<i>Tipuana speciosa</i>	15
	<i>Platanus acerifolia</i>	137
RESIDENCIAL MADRID	<i>Ficus elastica</i>	1
	<i>Ficus benjamina</i>	6
	<i>Ficus nitida</i>	1
	<i>Acacia decurrens dealbata</i>	1
	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	5
RETAMAR, AV.	arbustos ejemplares	11
	<i>Pinus pinea</i>	28
RIBEIRO, C/	<i>Platanus acerifolia</i>	13
ROBERTO OLID	<i>Ficus australis</i>	19
	<i>Brachichiton sp.</i>	8
ROCA, AV. DE LA	<i>Citrus aurantium</i>	6
	<i>Acer negundo</i>	5
	<i>Pinus halepensis</i>	3
	<i>Morus nigra</i>	4
ROCIO JURADO AV.	<i>Platanus acerifolia</i>	11
	<i>Robinia pseudo. piramidal</i>	21
	<i>Parkinsonia sp.</i>	42
ROCIO, PLAZA DEL	<i>Citrus aurantium</i>	13
RONDA DEL GOLF ESTE (frente entrada campo golf)	<i>Ficus microcarpa</i>	7
	<i>Tipuana</i>	1
RONDA GOLF OESTE- POSEIDÓN, C / (antigua C/ F)	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	42
SAGITARIO, C/	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	8
SALVADOR BALBUENA, C/	<i>Tipuana tipu</i>	9
SALVADOR RUEDA POETA, C/	<i>Grevillea robusta</i>	30
SALVADOR VICENTE, AV.	<i>Celtis australis</i>	45
	<i>Platanus acerifolia</i>	4
	<i>Ulmus sp.</i>	21
	<i>Cupressus sempervirens</i>	16
	<i>Populus alba</i>	1
	<i>Citrus aurantium</i>	3
	<i>Ficus nitida</i>	39
SAN AGUSTIN, C/	<i>Citrus aurantium</i>	16
SAN CARLOS, AV.	<i>Citrus aurantium</i>	12

		<i>Citrus lemon</i>	1
		<i>Schinus thereventifolius</i>	11
	SAN FERMIN, C/	<i>Brachichiton populneum</i>	14
	SAN JUAN, C /	<i>Prunus pisardii</i>	23
		<i>Citrus aurantium</i>	27
	SAN MIGUEL, C/	<i>Morus fruitless</i>	11
		<i>Citrus aurantium</i>	2
		<i>Olea europea</i>	1
	SAN TELMO, C/	<i>Citrus aurantium</i>	22
	SANTO DOMINGO, BDA.	<i>Citrus aurantium</i>	7
	SIDRA, C/	<i>Platanus acerifolia</i>	18
	SIERRA MAR, C/	<i>Bauhinia purpurea</i>	32
	SIERRA SOL, C/	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	5
		<i>Ficus nitida</i>	9
	SOL, AV. DEL ACERADO	<i>Lagunaria</i>	19
		<i>Tamarix gallica</i>	426
	SOL, AV. MEDIANA	<i>Lagunaria pattersonii</i>	141
		<i>Metrosidero sp.</i>	164
		<i>Cupressocyparis leylandii</i>	9
	SONSOLES, C /	<i>Citrus aurantium</i>	11
	SOPHORA, C/	<i>Sophora japonica</i>	20
		<i>Brachichiton populneum</i>	4
		<i>Citrus aurantium</i>	5
		<i>Tipuana speciosa</i>	5
	TAMPICO, C/	<i>Thuja sp.</i>	3
	TELEFONICA AV. DE	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	20
		<i>Ficus nitida</i>	1
	TELEFONICA, CARRIL DE	<i>Altea rosea</i>	5
	TELEFONICA, PLAZA DE	<i>Populus nigra "italica"</i>	2
	TERRAMAR ALTO, AV.	<i>Tipuana speciosa</i>	25
		<i>Albizzia julibrisin ombrella</i>	6
	TINTO, C/	<i>Ficus nitida</i>	12
	TIVOLI PARKING	<i>Celtis australis</i>	26
		<i>Platanus acerifolia</i>	30
	TÍVOLI, AV. DEL	<i>Grevillea robusta</i>	245
	MAESTRO TRUJILLO, C/	<i>Citrus aurantium</i>	18
		<i>Celtis australis</i>	25
	CIUDAD DE CEUTA, C/	<i>Citrus aurantium</i>	23
		<i>Tipuana speciosa</i>	15
	TOMILLAR PARKING EL	<i>Ficus nitida</i>	28
	TOMILLO, C/	<i>Citrus aurantium</i>	9

TORRE SAN FRANCISCO	<i>Nerium oleander</i>	1
	<i>Brachichiton populneum</i>	2
TREN, AV. DEL	<i>Acer negundo variegata</i>	30
	<i>Schinus molle</i>	3
	<i>Wisteria sinnensis</i>	12
	<i>Cupressociparis leilandii</i>	12
TRES CARABELAS	<i>Morus alba fruitless</i>	51
TORREALMADENA, PLAZA DE	<i>Ficus rubiginosa</i>	8
TRIBUNA, PLAZA DE LA	<i>Ficus carica</i>	1
	<i>Citrus aurantium</i>	5
	<i>Konquat</i>	6
TURMALINA, C/	<i>Morus fruitless</i>	18
TUY, C/	<i>Nerium oleander</i>	1
VALDEPEÑAS, C/	<i>Platanus acerifolia</i>	1
	<i>Morus alba fruitless</i>	4
VALPARAISO, C/	<i>Platanus acerifolia</i>	1
VEGA, C/	<i>Citrus aurantium</i>	13
VENCEJO, C/	<i>Citrus aurantium</i>	14
VENUS, C/	<i>Citrus aurantium</i>	5
VIBORILLA, C/ LA	<i>Lagunaria pattersonii</i>	9
	<i>Morus kagayamae</i>	45
VICENTE ALEIXANDRE, C/	<i>Citrus aurantium</i>	5
	<i>Punica granatum</i>	1
YUCAS, C/ LAS	<i>Callistemon sp.</i>	35
ZODIACO, C/	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	10
	<i>Tipuana tipu</i>	11
	<i>Citrus aurantium</i>	3
SUBTOTAL		6.995

PALMERAS DE ALINEACIÓN			
Nº	CALLE	ESPECIE	UDS.
	ALAMOS, AV. DE LOS	<i>Phoenix datylifera</i>	5
		<i>Washingtonia robusta</i>	1
	ANDALUCIA, PLAZA DE	<i>Phoenix canariensis</i>	12
	ANTONIO MACHADO, AV.	<i>Washingtonia robusta</i>	75
		<i>Phoenix datylifera</i>	125
	ANTONIO MACHADO, MEDIANA	<i>Washingtonia sp</i>	36
		<i>Arecastrum romanzofianun</i>	56
	AYUNTAMIENTO, PLAZA DEL	<i>Phoenix canariensis</i>	1
	BAHIA, C/	<i>Washingtonia robusta</i>	74

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENAS, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

BIL-BIL	<i>Washingtonia robusta</i>	4
	<i>Cyca resoluta</i>	1
	<i>Phoenix dactylifera</i>	2
BLAS INFANTE, AV.	<i>Archontophoenix Alexandrae</i>	56
BENALNATURA	<i>Yuca sp</i>	2
	<i>Washingtonia filifera</i>	1
CAMINO DE LA CANTERA	<i>Washingtonia robusta</i>	3
CENTRO DE SALUD	<i>Washingtonia filifera</i>	1
CONSTITUCIÓN, AV. DE LA ESQ. GARCIA LORCA	<i>Whasingtonia robusta</i>	3
DIANA JARDINERA EDIFICIO	<i>Arecastrum Romanzzofianum</i>	1
ERASA, AV.	<i>Phoenix datylifera</i>	137
	<i>Washingtonia sp</i>	1
ESPAÑA, PLAZA DE (ARROYO)	<i>Washingtonia filifera</i>	4
EXTREMADURA, PASAJE (psje las islas en callejero)	<i>Phoenix canariensis</i>	1
EUROPA, AV. DE	<i>Whasingtonia robusta</i>	3
FINOSO, C/	<i>Washingtonia robusta</i>	14
GAMONAL, AV. DEL	<i>Washingtonia robusta</i>	87
	<i>Phoenix datylifera</i>	9
GANDHI, AV. - C/ DATIL	<i>Trachicarpus fortuneii</i>	22
GARDENIA, C/	<i>Washingtonia robusta</i>	11
JERONIMO GARRIGA, C/	<i>Washingtonia robusta</i>	3
MAGNOLIA C/	<i>Washingtonia robusta</i>	1
MAR, AV. DEL.	<i>Archontophoenix Alexandrae</i>	10
MEDINA AZAHARA, C/	<i>Phoenix datylifera</i>	14
MULILLEROS, PLAYA DE LOS	<i>Washingtonia robusta</i>	9
	<i>Washingtonia filifera</i>	3
MEZQUITA BOULEVAR PLAZA LA. (JUNTO PARQUE INF. CENTRO)	<i>Phoenix dactylifera</i>	2
MIJAS, ACCESO A (frente rotonda piedras HIGUERÓN)	<i>Washingtonia sp</i>	57
	<i>Phoenix sp</i>	1
MINI GOLF SANTA ANA	<i>Phoenix canariensis</i>	4
MOSCATEL, C/	<i>Phoenix datylifera</i>	5
OBSIDIANA, AV. DE LA	<i>Washingtonia robusta</i>	4
OCCIDENTE, C/	<i>Washingtonia filifera</i>	1
OLE, PLAZA	<i>Washingtonia robusta</i>	10
PARQUE INFANTIL CENTRO	<i>Phoenix datylifera</i>	2
PARRA, C/	<i>Washingtonia robusta</i>	1
PASAJE TAMARINDO	<i>Arecastrum romanzzofianum</i>	5
	<i>Washingtonia robusta</i>	10
PLAYA (PALMERAS SUELTAS)	<i>Whasingtonia robusta</i>	20
	<i>Phoenix dactylifera</i>	53
RECINTO FERIAL ARROYO (parterre empedrado)	<i>Arecastrum romanzoffianum</i>	4
RECINTO FERIAL	<i>Trachicarpus fortuneii</i>	39

RESIDENCIAL MADRID	<i>Phoenix canariensis</i>	1
	<i>Washingtonia robusta</i>	5
RETAMAR, AV. DE	<i>Washingtonia robusta</i>	12
	<i>Chamaerops humilis</i>	1
ROBERTO OLID, C/	<i>Washingtonia robusta</i>	10
RONDA DEL GOLF ESTE (frente entrada campo golf)	<i>Phoenix s.p.</i>	1
SAN CARLOS, AV.	<i>Washingtonia robusta</i>	1
	<i>Livistona chinensis</i>	27
	<i>Chamaerops humilis vulcano</i>	50
SOL, AV. DEL MEDIANA	<i>Livistona decipiens</i>	58
	<i>Butia yatai</i>	50
	<i>Washingtonia sp</i>	230
SOL AV. DEL ACERADO	<i>Phoenix dactylifera.</i>	9
	<i>Washingtonia</i>	19
SUECIA, C/	<i>Washingtonia robusta</i>	3
TORREMUELLE PLAYA	<i>Washingtonia robusta</i>	15
TRIBUNA, PLAZA DE LA	<i>Trachicarpus fortuneii</i>	1
TURMALINA, C/	<i>Washingtonia robusta</i>	4
VIBORILLA, TALUDES LA	<i>Washingtonia robusta</i>	72
WILLY MANCHOT, C/	<i>Phoenix datylifera</i>	9
YUCAS ,C/ LAS	<i>Washingtonia robusta</i>	6
	<i>Washingtonia robusta</i>	2
ZODIACO, C/	<i>Phoenix datylifera</i>	1
SUBTOTAL		1.593

JARDINERAS		
Nº	SITUACIÓN	UDS.
	AGUACIL, PLAZA DEL	20
	ALDE. VALDERRAMA, C/	25
	ANDALUCÍA, PLAZA (TRIBUNA)	9
	BENALMÁDENA PUEBLO (copas)	165
	CERRILLO, C/	4
	ESPAÑA, PLAZA	16
	FÉLIX SOLECIO, C/	3
	LAS FLORES, C/	40
	LAS FLORES, PLAZA DE	9
	MUSEO PRECOLOMBINO	4
	NACIMIENTO, C/	5
	NARDOS, PLAZA	25
	PUEBLO SOL	63
	RESIDENCIAL MADRID	4
	ROCIO, PLAZA DEL	6

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

SAN ANTONIO, C /	4
SANTO DOMINGO, C/ (ORZAS)	5
SOL, C/	4
TREN AV. DEL	9
TRES CULTURAS, PLAZA DE LAS	10
VICENTE ALEIXANDRE C/	8
SUBTOTAL	438

PARQUES INFANTILES		
Nº	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
1	ROBERTO OLID	Avd. Constitución
2	MEDINA AZAHARA	C/ Medina Azahara
3	PARQUE C/ SALVADOR VICENTE – C/ ALONDRA	C/ Salvador Vicente
4	PASEO GENERALIFE	Paseo del Generalife
5	GAMONAL	Avd. del Gamonal
6	BENAMAINA	Avd. Tivoli
7	VERACRUZ	Avd. Acapulco
8	PARQUE DE LA CRUZ	C/ Salvador Balbuena
9	EL MURO	C/ Santo Domingo
11	PARQUE PALOMA I	Parque Paloma
12	PARQUE PALOMA II	Parque Paloma
13	C/ MUERDAGO	C/ Muerdago
14	C/ LUIS CERNUDA	C/ Luis Cernuda
15	PLAZA DE LAS FLORES	C/ Las Flores
16	PLAYA DE LAS GAVIOTAS	Oasis de las Gaviotas
17	PLAYA DE LOS MELILLEROS	Oasis de los Melilleros
18	PARQUE C/ FINOSO	C/ Finoso
19	RONDA DEL GOLF OESTE	Avd. Ronda del Golf Oeste
20	C/ JABEA	C/ Jabea
21	PLAZA DE LOS PORCHES	Avd. Antonio Machado
22	C/ GUADALQUIVIR	C/ Guadalquivir
23	C/ FARO	C/ Faro
24	ANTONIO ANDRADE	C/ Medina Azahara

SUPERFICIES PARQUE DE LA PALOMA	
DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
Caminos de arena	12.750 m ²
Caminos de adoquines y pétreos	13.201 m ²

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENAS, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

Caminos de grava	221 m ²
Pavimentos mixtos (celosía)	300 m ²
Parterres (*)	59.811 m ²
Zonas de agua (**)	9.240 m ²
Parques infantiles	508 m ²
Quioscos	757 m ²
Instalaciones animales (***)	1.157 m ²
Aseo público	68 m ²
Zona de servicio y almacén	827 m ²
TOTAL SUPERFICIE A MANTENER	98.840 m²
PARTERRES (*)	
DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
Arbustos	7.336 m ²
Setos y borduras	11.004 m ²
Vivaces y tapizantes	1.005 m ²
Pradera	31.129 m ²
Suculentas	4.079 m ²
Bosques de pinos	3.796 m ²
Terrizos	1.462 m ²
TOTAL	59.811 m²
ZONAS DE AGUA (**)	
DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
Estanque Principal	7.542 m ²
Estanque de acuáticas	697 m ²
Fuente ornamental circular	167 m ²
Cascadas	209 m ²
TOTAL	8.615 m²
INSTALACIONES DE ANIMALES (***)	
DENOMINACIÓN	UBICACIÓN
Zona de perros	225 m ²
Pajareras	78 m ²
Cercados (mamíferos y emues)	854 m ²
TOTAL	1.157 m²

(*) A modo de guía se relacionan las distintas superficies a mantener dentro de los parterres.

(**) A modo de guía se relacionan las distintas superficies a mantener como zonas de agua.

(***) A modo de guía se relacionan las distintas superficies a mantener ocupadas por animales.

ZONAS RÚSTICAS		
Nº	DENOMINACIÓN	MEDICIÓN
ZONA 1		
1	TIRA N-340 VIBORILLA – TORREQUEBRADA	2.127,56

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENAS, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

ZONA 2		
1	PARTERRE C/ LAS NACIONES (LOS TULIPANES)	66,47
2	JARDINERA AV. LA ROCA	17,46
3	JARDINERAS PASAJE NEVADA	9,43
4	TALUDES AUTOVÍA (EXPLANADA MONOLITO)	176,00
ZONA 3		
1	TIRA IES CERRO DEL VIENTO	619,00
2	TRIÁNGULOS FRENTE A GASOLINERA (PATA AUTOVÍA)	31,20
3	TALUD C/ CUARZO	1.428,83
4	PARKING CAROLA	774,63
5	ZONAS VERDES URB. VERACRUZ	9.566,09
6	TALUD AV. ARROYO HONDO – VERACRUZ	2.247,56
7	SETO ADELFA JUNTO IES CERRO DEL VIENTO	108,57
8	PARQUE C/ FINOSO	7.990,34
ZONA 4		
1	ESCALERA EL COLOSO	246,08
2	MIRADOR C/ ALEMANIA	731,36
3	JARDINES BELLAVISTA (TALUDES)	18.000,00
4	RONDA GOLF ESTE	1.800,00
5	C/ ESMERALDA	4.838,02
6	PARQUE BENAMAINA (*)	11.760,87
7	PASILLO VERDE C/ JABEA	2.011,94
ZONA 5		
1	C/ AULAGA ESQ. AV. RETAMAR	130,56
2	MEDIANA C/ MUÉRDAGO - AV. DE LOS BOTIJOS	130,12
3	PARQUE INFANTIL DE LA CRUZ	598,44
4	PIPICAN ALQUIBLA (AV. LOS BOTIJOS)	1.027,65
5	CASABLANCA	21.765,00
6	AV. RETAMAR I, II Y III	2.683,32
7	MIRADOR AV. RETAMAR	805,36
8	MARIPOSARIO	4.774,05
9	CAMINO FUENTEZUELA – ANA MARTÍN LA VERDEGUELA, C/	400,00
TOTAL		96.865,91

(*) Apertura y cierre de parques por parte del Contratista

CUADRO RESUMEN		
ZONAS AJARDINADAS		
M ²	ZONA 1 COSTA	32.233,40

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENAS, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

M ²	ZONA 2 ESTE	38.099,95
M ²	ZONA 3 NORTE	57.860,10
M ²	ZONA 4 SUR	68.572,83
M ²	ZONA 5 OESTE	34.305,78
	TOTAL M² ZONAS	231.072,06
ARBOLADO DE ALINEACIÓN		
UD	ÁRBOLES	6.995
PALMERAS DE ALINEACION		
UD	PALMERAS	1593
JARDINERAS		
UD	JARDINERAS	438
PARQUES INFANTILES		
UD	PARQUES INFANTILES	24
PARQUE DE LA PALOMA		
M ²	TOTAL SUPERFICIE	98.840
ZONAS RÚSTICAS		
M ²	TOTAL SUPERFICIE	96.865,91

ANEXO IV

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

RESUMEN DE FRECUENCIAS MÍNIMAS DE LAS OPERACIONES A REALIZAR EN JARDINERÍA

CONSERVACIÓN DE PLANTACIONES			
1	Riegos	Arbustos, vivaces y tapizantes	S/N
2	Podas	Arbustos de crecimiento libre	S/N
3	Reposición de marras		S/N
4	Tratamientos fitosanitarios		S/N
5	Abonados	a. Orgánicos mediante estiércol	1 /año
		b. Mineral	1 /año
6	Recorte de setos y figuras		S/N
7	Escarda	a. Manual	S/N
		b. Química	S/N
8	Binas o cavas		S/N
9	Rastrillados		S/N
10	Limpieza general		S/N

CONSERVACIÓN DE PRADERAS			
1	Riegos		S/N
2	Siega		S/N
3	Recorte de bordes o filos		S/N
4	Eliminación de las malas hierbas o escardas		S/N
5	Horadado y aireación		1 C/4 años
6	Recebado		1 C/4 años
7	Resembrado/ Replantado		S/N
8	Tratamiento fitosanitarios		S/N
9	Abonado		2 / año
10	Limpieza general		1/mes

CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO Y PALMERAS			
1	Riegos		S/N
2	Podas		2/año
3	Reposición de marras		S/N
4	Tratamientos fitosanitarios	General	S/N
		a. curculiónido	S/N
		b. procesionaria	S/N
5	Abonados		1C/ 2 años
6	Limpieza folial	Según indicaciones del Responsable del Contrato	
7	Limpieza general de alcorques		3 /año

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENAS, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

8	Vientos tutores y protectores	S/N
9	Tapaderas de alcorque	S/N
10	Destoconado	Según indicaciones del Responsable del Contrato
11	Labores de seguridad pública e infraestructuras	S/N
12	Eliminación de frutos e inflorescencias	S/N

CONSERVACIÓN DE COPAS Y JARDINERAS			
1	Riegos	a. De noviembre a marzo	1/semana
		b. De abril a octubre	2/semana
2	Tratamientos fitosanitarios		S/N
3	Abonados	Mineral	2/año
4	Reposición de plantas		4/año
5	Reposición de sustrato		Según indicaciones del Responsable del Contrato

CONSERVACIÓN DE SUCULENTAS		
Riegos		S/N
Podas (control de expansión de ejemplares)		S/N
Reposición de marras		S/N
Tratamientos fitosanitarios		S/N
Abonados	Orgánicos mediante estiércol	1 /año
	Mineral	1 /año
Escarda		S/N
Binas		2-4 /año.S/N
Rastrillados		2-4 /año .S/N
Reajuste de tutores y protectores		S/N
Limpieza general		diaria

NOTA: Las siglas **S/N** corresponden a **SEGÚN NECESIDADES**, **C/** corresponde a **CADA**.

Cualquier contradicción de las frecuencias dadas en el cuadro con respecto al resto del pliego se tomará como correcta la más favorable al servicio, salvo aclaración del Responsable del Contrato por escrito en este sentido.

ANEXO V.

RESUMEN DE FRECUENCIAS DE LAS OPERACIONES A REALIZAR EN LAS INFRAESTRUCTURAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENAS, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

FRECUENCIAS DE LAS OPERACIONES				
1	Red de riego	a. Revisión de reguladores de presión, electroválvulas y solenoides	mensual	
		b. Revisión y conexión de emisores de riego	Cada vez que se riegue	
		c. Reposiciones	S/N	
		d. Mantenimiento y reposición de arquetas	S/N	
		e. Verificar programadores	4/año	
		f. Limpieza de filtros	1/mes	
		g. Lectura de contadores	1/2 meses	
		h. Revisión de la potencia absorbida de motores de impulsión	1/mes	
2	Parques infantiles	a. Mantenimiento preventivo		
		a.1. Inspecciones oculares de rutina	1/semana	
		a.2. Inspecciones funcionales	1/mes	
		a.3. Inspección anual	1/año	
		a.4. Limpieza de juegos	1/mes	
		a.5. Limpieza de pintadas	S/N /máx.2/mes	
		a.6. Pintado de juegos	1/año	
		a.7. Mantenimiento de superficie de áreas de juegos	a.7.1. Aireación material suelto	1/3meses
			a.7.2. Nivelación	2/mes
			a.7.3. Aporación	1/año
		b. Mantenimiento correctivo	S/N	
		c. Parte informativo de accidentes	S/N	
		d. Gestión de la seguridad de las zonas de juegos	1/año	

NOTA: Las siglas **S /N** corresponden a **SEGÚN NECESIDADES**,

C/ corresponde a **CADA**.

Cualquier contradicción de las frecuencias dadas en el cuadro con respecto al resto del pliego se tomará como correcta la más favorable al servicio, salvo aclaración del Responsable del Contrato por escrito en este sentido.

ANEXO VI.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENAS, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

RELACIÓN DE PERSONAL

De conformidad con lo previsto en el art. 120 del Texto Refundido de la LCSP, se acompaña documentación aportada por los actuales adjudicatarios de los servicios, en la que consta el personal de dichas empresas adscritos al presente servicio, y ello a los efectos de que los licitadores puedan evaluar los costes laborales en relación al personal, que, conforme a las normas sectoriales de aplicación, sean susceptibles de subrogación empresarial.




**PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES DEL
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA A FECHA 10.11.2014**

Nº Empl	Fc.antig.	Categoría profesional	Tipo de contrato	Jorn semanal	% Plus tóxico penoso, s/cvo estatal	Variable anual
1	08.10.2003	OFICIAL JARDINERO/A	100	37,5	100% Tóxico	
2	22.05.2007	OFICIAL/A CONDUCTOR/A	189	37,5	36% Tóxico	
3	12.05.2005	OFICIAL JARDINERO/A	100	37,5	100% Tóxico	
4	21.10.2005	OFICIAL JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	
5	31.08.2005	AUXILIAR JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	
6	18.03.2014	AUXILIAR JARDINERO/A	401	37,5	36% Tóxico	
7	01.06.2004	OFICIAL JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	
8	10.02.2003	JARDINERO/A	109	37,5	36% Tóxico	3095,95
9	22.07.2005	AUXILIAR JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	
10	06.09.2000	OFICIAL JARDINERO/A	109	37,5	36% Tóxico	
11	08.07.1998	OFICIAL JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	
12	22.08.2002	AUXILIAR JARDINERO/A	109	37,5	36% Tóxico	
13	05.11.2001	OFICIAL JARDINERO/A	100	37,5	100% Tóxico	
14	25.07.2002	OFICIAL JARDINERO/A	109	37,5	36% Tóxico	542,41
15	07.01.2004	AUXILIAR JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	
16	02.05.2001	AUXILIAR JARDINERO/A	109	37,5	36% Tóxico	
17	02.09.2005	AUXILIAR JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	
18	03.01.2000	JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	
19	02.04.2007	AUXILIAR JARDINERO/A	189	37,5	36% Tóxico	
20	07.01.2004	OFICIAL JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	1816,32
21	04.02.2002	JARDINERO/A	109	37,5	36% Tóxico	
22	02.10.2002	OFICIAL JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	
23	20.11.2000	OFICIAL JARDINERO/A	100	37,5	100% Tóxico	
24	12.08.2002	JARDINERO/A	109	37,5	36% Tóxico	
25	03.05.2005	AUXILIAR JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	
26	21.04.2014	OFICIAL JARDINERO/A	401	37,5	36% Tóxico	
27	02.12.1995	ENCARGADO/A	109	37,5	36% Tóxico	2955,7
28	22.09.2005	AUXILIAR JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	
29	16.10.2001	AUXILIAR JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	
30	05.09.2005	OFICIAL JARDINERO/A	100	37,5	100% Tóxico	
31	08.08.2006	AUXILIAR JARDINERO/A	189	37,5	36% Tóxico	
32	30.09.2014	AUXILIAR JARDINERO/A	410	37,5	27% Tóxico	
33	31.08.2005	AUXILIAR JARDINERO/A	109	37,5	36% Tóxico	
34	02.09.2005	AUXILIAR JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	
35	01.09.2005	AUXILIAR JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	
36	02.09.2005	AUXILIAR JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	
37	02.04.2002	OFICIAL/A CONDUCTOR/A	100	37,5	36% Tóxico	
38	31.07.2006	JARDINERO/A	189	37,5	36% Tóxico	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

39	10.02.2003	OFICIAL JARDINERO/A	109	37,5	36% Tóxico	
40	10.12.2002	OFICIAL JARDINERO/A	109	37,5	36% Tóxico	
41	03.01.1997	AUXILIAR JARDINERO/A	100	37,5	100% Tóxico	
42	24.08.2005	TECNICO TITULADO	100	37,5	36% Tóxico	6507,38
43	16.10.2001	JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	
44	20.10.2014	AUXILIAR JARDINERO/A	402	37,5	27% Tóxico	
45	03.01.1997	AUXILIAR JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	
46	23.07.2012	TECNICO/A NO TITULADO/A	100	37,5	100% Tóxico	
47	02.09.2005	AUXILIAR JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	
48	21.05.2001	OFICIAL JARDINERO/A	109	37,5	100% Tóxico	
49	09.07.2002	AUXILIAR JARDINERO/A	189	37,5	36% Tóxico	
50	27.01.2003	OFICIAL JARDINERO/A	189	37,5	100% Tóxico	
51	17.10.2001	AUXILIAR JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	
52	01.10.2014	JARDINERO/A	410	37,5	27% Tóxico	
53	15.06.2006	AUXILIAR JARDINERO/A	189	37,5	36% Tóxico	
54	17.07.2002	AUXILIAR JARDINERO/A	109	37,5	36% Tóxico	
55	12.10.2003	OFICIAL/A CONDUCTOR/A	100	37,5	36% Tóxico	
56	16.10.1997	OFICIAL JARDINERO/A	100	37,5	100% Tóxico	
57	11.08.2014	AUXILIAR JARDINERO/A	402	37,5	27% Tóxico	
58	12.08.1996	AUXILIAR JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	
59	20.09.2005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	100	37,5		
60	02.07.2001	JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	
61	15.06.2001	AUXILIAR JARDINERO/A	109	37,5	36% Tóxico	
62	07.01.2004	JARDINERO/A	100	37,5	36% Tóxico	EXCEDENCIA





**PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE DE LA PALOMA DEL
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDEN A FECHA 10.11.2014**

Nº Empl	Fe. antig.	Categoría profesional	Tipo de contrato	Jorn semanal	% Plus tóxico penoso, s/cvo estatal	Variable anual
1	25.09.2008	TECNICO TITULADO		289	15,0	
2	01.09.2005	JARDINERO/A		100	37,5	27% Tóxico
3	05.10.2004	OFICIAL JARDINERO/A		100	37,5	27% Tóxico
4	28.07.2001	ENCARGADO/A		100	37,5	80% Tóxico
5	13.05.2003	AUXILIAR JARDINERO/A		100	37,5	27% Tóxico
6	02.11.2000	JARDINERO/A		100	37,5	27% Tóxico
7	03.09.2001	JARDINERO/A		100	37,5	27% Tóxico
8	03.05.2002	LIMPIADOR/A		200	10,5	
9	07.02.2000	AUXILIAR JARDINERO/A		100	37,5	27% Tóxico



Fdo.: CESPA, S.A.



PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES RUSTICAS DE BENALMADENA

NOMBRE EMPLEADO	TIPO DE CONTRATO	NUM-AFILIAC	DE-N-CAT	COEF-JDA	FEC-ESP-ANTIG	HORARIO INVIERNO	PLUSES	HORARIO	SALARIO PERCIBIDO 2013
JELEJ	ORDINARIO INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO	290078207231	JARDINERO	100%	15/07/1999	7:00-14:30	SEGÚN CONVENIO NACIONAL DE JARDINES	7:00-14:30	19.233,05
RARAA	ORDINARIO INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO	291018619552	OFICIAL JARD	100%	29/04/1999	7:00-14:30	SEGÚN CONVENIO NACIONAL DE JARDINES	7:00-14:30	20.300,52
VAMEA	ORDINARIO INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO	290053346774	OFICIAL JARD	100%	02/07/2001	7:00-14:30	SEGÚN CONVENIO NACIONAL DE JARDINES	7:00-14:30	19.776,54



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENAS, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

ANEXO VII. PLANOS



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE BENALMÁDENA, INCLUSO LOS SUMINISTROS DE PLANTAS, MATERIALES Y TRABAJOS VARIOS.

Benalmádena, 5 de noviembre de 2014
Técnico de Parques y Jardines

Fdo.: Jose María López Piñero